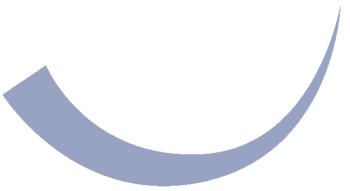




Informe Anual 2007

Informe Anual 2007



Por su compromiso con la conservación del medio ambiente, Dinamia ha sustituido este año la edición en papel de su Informe Anual por el soporte electrónico.

Summar

Sumario

SUMARIO

• Presentación	4
• Consejo de Administración y Equipo Gestor	8
• Principales Indicadores	10
• Cartera de compañías	14
XANIT	15
ZIV	16
ALCAD	17
LAUDE	18
SERVENTA	19
CRISTHER	20
HOLMES PLACE	21
ATECSA	22
ÉMFASIS	23
BODYBELL	24
SEGUR IBÉRICA	25
HIGH TECH	26
YDILLO	27
ARCO	28
• Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría	30
• Propuesta de distribución de resultados	54
• Informe del Comité de Auditoría	56
• Informe Anual de Gobierno Corporativo	60

Prese

Presentación

SECTOR

El año 2007 ha sido un año de máximos en todas las variables para la industria de Capital Riesgo española, todo ello a pesar de cierta ralentización durante el segundo semestre del ejercicio. En este sentido, la cifra final de inversión se ha situado en 4.300 millones de euros. Asimismo, en términos de recursos gestionados por los operadores se ha vuelto a marcar un record histórico alcanzando la cifra de 17.500 millones de euros. De igual modo, y confirmando la tendencia de los dos últimos años, se ha producido un incremento en el número de SCR españolas con 29 nuevas incorporaciones durante el año, sobre la base de la modificación de la Ley de Capital Riesgo que tuvo lugar en 2005 que promovía la creación de nuevas entidades.

Volumen de inversión

Según datos de ASCRI, el volumen de inversión se sitúa en torno a los 4.300 millones de euros, el doble de la media de los últimos 5 años. A diferencia del anterior máximo registrado durante el ejercicio 2005 (4.200 millones de euros), el nuevo máximo se ha conseguido con un mayor número de operaciones alcanzándose un total de 776 frente a las 549 del 2005.

En cuanto a la tipología de operación, las operaciones apalancadas han supuesto el 55% sobre el total del volumen de inversión, situándose en el 27% las relacionadas con capital desarrollo. De igual modo, y atendiendo al tamaño de las operaciones realizadas, se han realizado 53 operaciones correspondientes al middle market (con una inversión por operación entre 10 y 100 millones de equity).

Captación de fondos

El año 2007 ha marcado un nuevo máximo en el volumen de captación de fondos, habiéndose alcanzado la cifra de 4.700 millones de euros. La mayor captación de fondos respecto al volumen

de inversión realizado durante el ejercicio pone de manifiesto un incremento en el volumen de inversión pendiente, y por tanto mostrando el potencial de desarrollo del mercado en el próximo ejercicio.

En cuanto al origen de los mismos, el 64% de dichos fondos fueron captados por entidades nacionales lo que avala el éxito que la nueva Ley de Capital Riesgo está teniendo entre los operadores, tanto como vehículo de inversión en España como vehículo preferido por los nuevos inversores nacionales para invertir fuera de España.

Desinversiones

Las desinversiones han alcanzando un volumen de 1.600 millones de euros a coste para un total de 331 operaciones. Hay que tener en cuenta que esta cifra debe ser incrementada sustancialmente por las ganancias de capital obtenidas para llegar al volumen real obtenido por los inversores.

Destaca la diversificación de fuentes de salida para los inversores: reapertura de los mercados bursátiles, operaciones secundarias entre inversores financieros, reapalancamiento de las propias inversiones, etc. Durante el ejercicio 2007 la salida al mercado de valores se ha vuelto a mostrar como una vía sólida para la desinversión habiéndose producido un total de 5 operaciones de este tipo.

Perspectiva para 2008

Si bien queda patente la ralentización económica a partir del segundo semestre de 2007 y confirmada durante el primer trimestre de 2008, se espera que el efecto sobre la actividad de capital riesgo en el middle market no sea significativo, siendo prueba de ello el cierre de varias operaciones durante el inicio del ejercicio.

Presentación

DINAMIA

El 2007 ha supuesto un año récord en cuanto a resultados para Dinamia. Durante este año Dinamia ha gestionado o asesorado inversiones de más de 49 millones de euros en cinco operaciones diferentes que incluyen tres adquisiciones de compañías y dos ampliaciones de capital para impulsar el crecimiento de compañías ya participadas. Adicionalmente al programa de inversión cubierto, Dinamia ha sido capaz de desinvertir en tres compañías, Undesa, Capital Safety Group y Deutsche Woolworth, y de realizar desinversiones parciales en sus participaciones en GAM y High Tech.

Durante el ejercicio 2007, Dinamia ha seguido su enfoque de estrategia de inversión temporal, diversificada sectorial y geográficamente, en la que se busca liderar inversiones generalmente mayoritarias, en compañías sólidas, rentables y líderes en su segmento de actividad, y que dispongan de un equipo directivo que sea capaz de ejecutar planes de crecimiento o de creación de valor para el accionista a medio plazo. Asimismo, Dinamia apoya a las compañías en las que participa y a sus directivos con la experiencia que su equipo ha acumulado durante estos años en todo tipo de sectores, desafíos y ciclos económicos.

Nuestra cartera está evolucionando de acuerdo a nuestros planes, y ya en el ejercicio 2007 se ha producido la venta de tres participaciones con retornos satisfactorios. Mantener esta disciplina en la rotación de la cartera sigue siendo uno de los objetivos de la gestión de la compañía.

Volumen de inversión

Dinamia, conjuntamente con Nmás1 Private Equity Fund ha superado en volumen de inversión los 98 millones de euros.

Durante el mes de marzo de 2007, Dinamia adquirió **Alcad**, una de las compañías líderes en el sector de productos para la recepción y distribución de señal de televisión en España. Junto con esta línea de negocio, Alcad desarrolla una segunda actividad basada en la producción y comercialización de productos para el control de acceso. Dicha inversión ha supuesto un volumen de 9,8 millones de euros.

ZIV ha sido la segunda inversión de Dinamia y Nmás1 Private Equity Fund en 2007, en la que Dinamia ha invertido 11,2 millones de euros. ZIV es una de las compañías líderes en el sector de productos de protección, control y medida para compañías eléctricas. Los productos de ZIV son críticos para el correcto funcionamiento de las subestaciones y redes eléctricas, a lo que la compañía añade el servicio y mantenimiento de dichos productos para garantizar su fiabilidad.

En diciembre de 2007, Dinamia realizó con **Xanit** su tercera inversión del ejercicio. El proyecto de Xanit es el lanzamiento de un build-up en el sector hospitalario, con el objetivo de crear una de las cadenas de referencia en la sanidad privada en España. El build-up comienza con la adquisición del Hospital Xanit Internacional en Benalmádena (Málaga), que en tan sólo dos años desde su apertura se ha convertido en uno de los hospitales de referencia en el sur de España. El centro desarrolla sus actividades en 13.000 m² que incluyen 110 habitaciones y el más moderno equipamiento médico. Dicha inversión ha supuesto un volumen de 21 millones de euros.

Adicionalmente, Dinamia ha realizado dos ampliaciones de capital en Laude y NetTV, por importes de 7,1 y 0,1 millones de euros, respectivamente.

Presentación

Desinversiones

En línea con la política de rotación de la cartera, durante el año 2007 se han realizado tres desinversiones totales (Capital Safety Group, Deutsche Woolworth y Undesa) así como dos parciales (GAM y High Tech Hotels).

En cuanto a las desinversiones totales, es destacable el exitoso retorno obtenido en el caso de Capital Safety Group, cuya venta ha supuesto multiplicar la inversión inicial por 8,4 veces. Las otras desinversiones totales realizadas se corresponden con la participación que se mantenía en Undesa, cuya venta ha supuesto un retorno del 15% sobre la inversión inicial y la venta de la participación del 6,6% que se mantenía en Deutsche Woolworth.

De igual modo, en cuanto a las desinversiones parciales, durante el ejercicio 2007 se ha culminado la desinversión en GAM a través de la venta de la participación que se mantenía a un precio de 11,4 euros por acción. Asimismo, en el año 2007 Dinamia ha desinvertido parte de la participación que mantenía en High Tech Hotels mediante una ampliación de capital de 55 millones de euros con el objetivo de amortizar sus acciones preferentes y financiar los proyectos de crecimiento de la sociedad. La amortización de la totalidad de las acciones preferentes de Dinamia le han permitido suscribir acciones ordinarias por importe de 9,225 millones de euros y realizar parte de la inversión por valor de 5,963 millones de euros.

Perspectiva para 2008

El año 2008 se presenta como un año de cambio de ciclo económico a nivel general, pero que podría generar buenas oportunidades para Dinamia. De hecho, durante los primeros meses del ejercicio el volumen de análisis de inversiones ha sido excepcionalmente alto y se ha culminado la inversión de **Bestin** así como una ampliación de capital en **Serventa** para impulsar el crecimiento vía adquisiciones. Adicionalmente, hemos procedido a vender nuestra participación en **NetTV** con importantes plusvalías. Asimismo, durante esta primera parte del 2008, Dinamia ha vendido su participación en Forthpanel, obteniendo 1,5 veces la inversión inicial.

El NAV a diciembre de 2007 ha alcanzado los 330,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,7% con respecto a 2006.

La política de dividendo de 2007 seguirá estando en línea con la de años anteriores, haciendo de Dinamia una de las empresas de mayor rentabilidad por dividendos de la Bolsa española. En 2007 se ha repartido un dividendo de 0,7 euros por acción.

Admin

**Consejo de
Administración
y Equipo Gestor**

**Dinamia Capital
Privado, S.C.R., S.A.**

Presidente

D. Santiago Bergareche Busquet

Vicepresidente

D. José Fernando Sánchez-Junco
Mans

Consejeros

D. Juan Arena de la Mora
D. Jordi Conejos Sancho
D. Emilio de Carvajal Ballester
D. Juan Domingo Ortega Martínez
D. Juan José Sánchez Cánovas
D. Alfred Vinton
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de
Angulo

Secretario no Consejero

D. Luis de Carlos Bertrán

**Comité de
Auditoría**

Presidente

D. José Fernando Sánchez-Junco
Mans

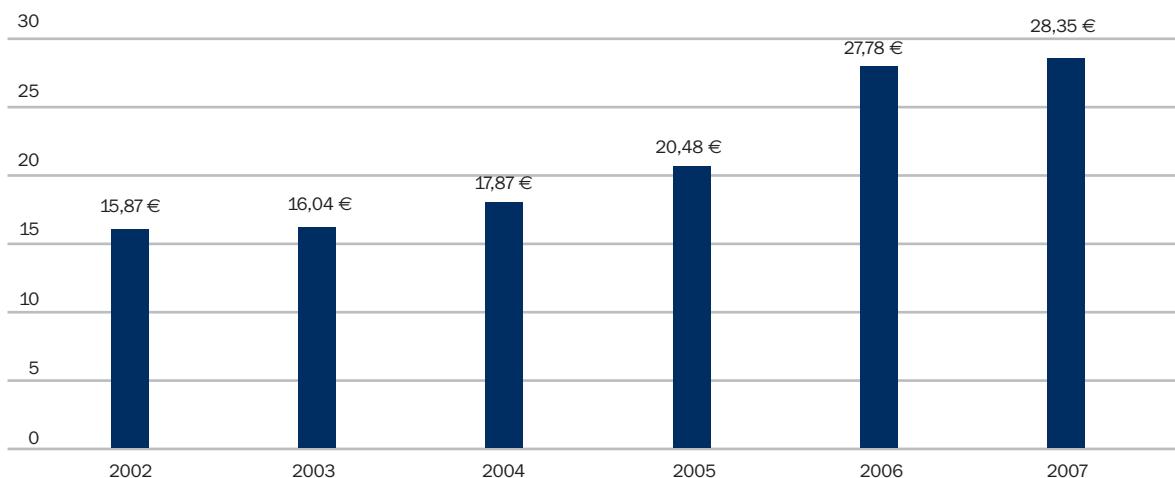
Consejeros

D. Juan Arena de la Mora
D. Juan Domingo Ortega Martínez
D. Juan José Sánchez Cánovas

Principales Indicadores

EVOLUCIÓN DEL NAV DE DINAMIA (2002-2007)*

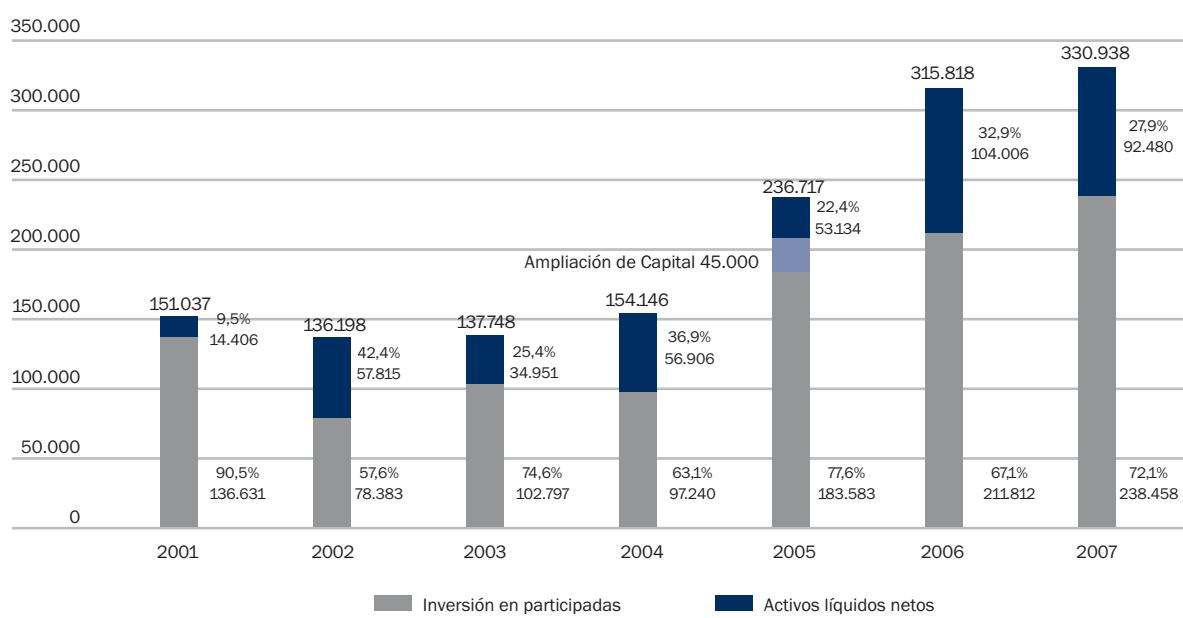
Cifras en € por acción



* Ajustado por dividendos

EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS NETOS (2001-2007)

Cifras en miles de €

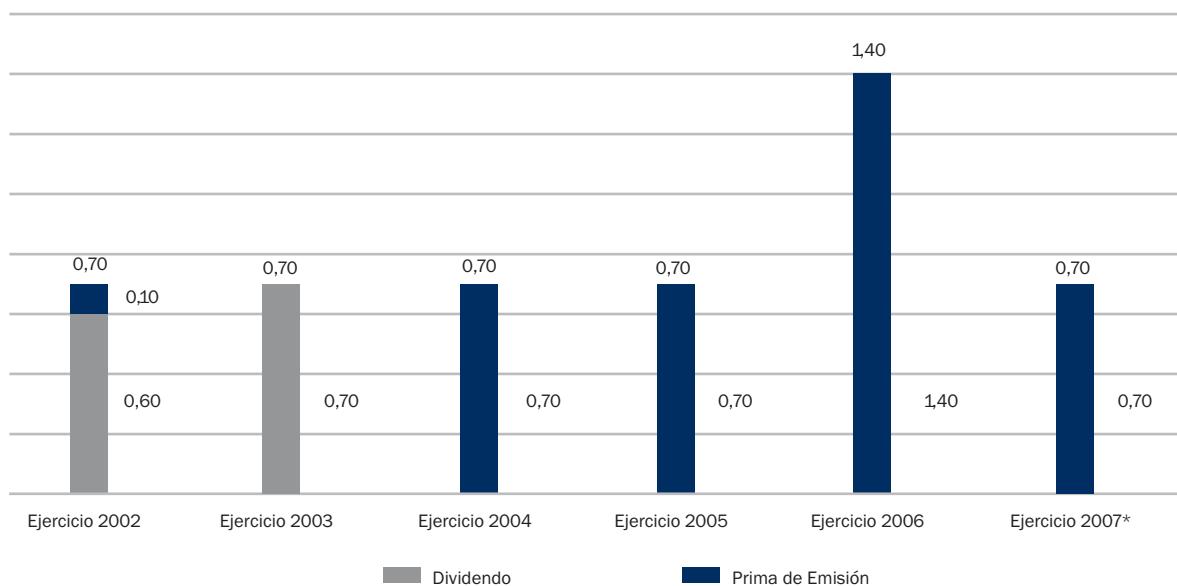


■ Inversión en participadas

■ Activos líquidos netos

RETRIBUCIONES AL ACCIONISTA DISTRIBUIDAS POR DINAMIA

Cifras en € por acción

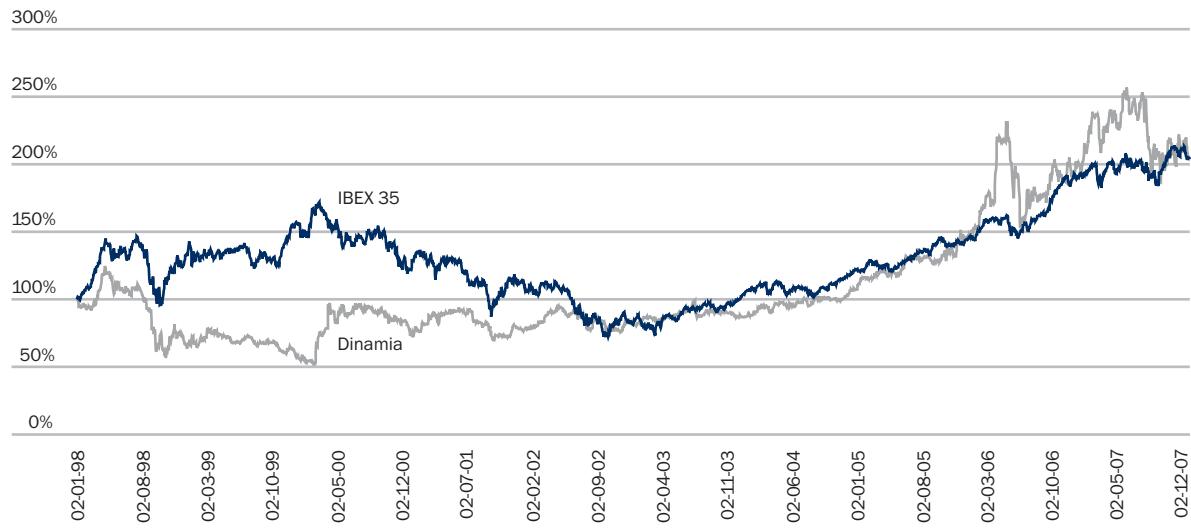


CARTERA DE DINAMIA EN 2007

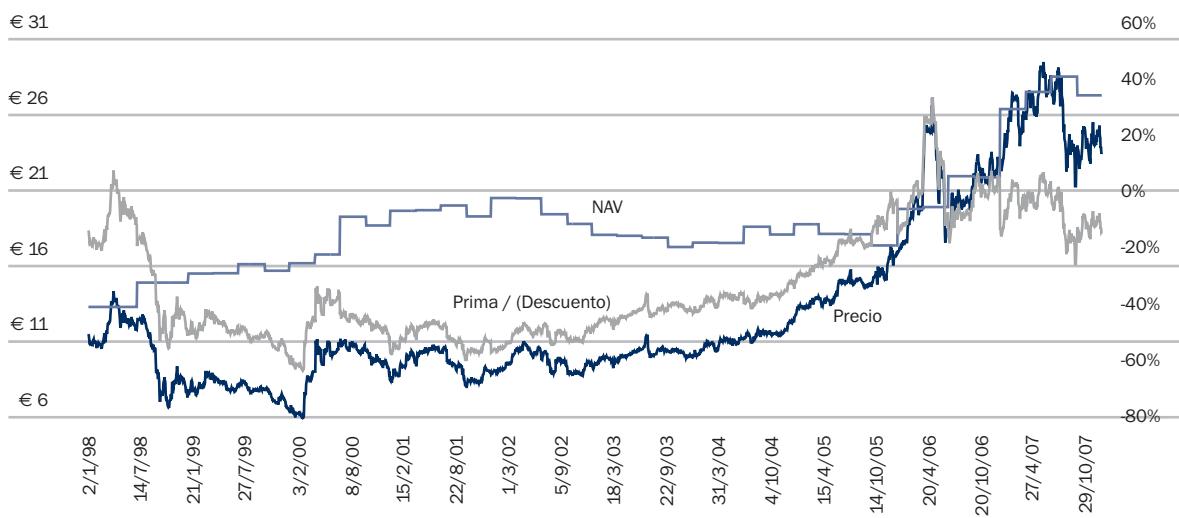
Cifras en miles de €

	Desembolsado	Valoración	Participación de Dinamia
Colegios Laude	16.064	17.820	46,67%
Soc. Gest. de Televisión NetTV	356	356	2,29%
Forthpanel Limited (Woolworth)	1.000	1.000	5,00%
Ydilo Advanced Solutions	1.470	1.470	7,06%
Nicolás Correa Anayak	6.045	7.785	15,35%
Serventa	7.188	8.516	46,66%
éMfasis Billing & Marketing Services	8.113	4.967	44,90%
Segur Ibérica	10.416	10.420	17,86%
Alcad	9.847	9.847	37,68%
High Tech Hotels & Resorts	13.000	47.289	26,00%
ZIV	11.250	11.914	37,50%
Arco Bodegas Unidas	17.051	12.571	8,36%
The Beauty Bell Chain (Bodybell)	21.500	22.548	26,77%
Atecsa	7.125	12.896	50,00%
Holmes Place	9.070	13.011	20,61%
Grupo Cristher	12.025	18.869	44,47%
Hospitales Xanit	37.000	37.177	48,55%

EVOLUCIÓN DE DINAMIA VS IBEX-35 (1998-2007)



EVOLUCIÓN DEL PRECIO POR ACCIÓN DE DINAMIA VS NAV



Cartera de Compañías*

* Cuentas a 31 12 2007 Pro-forma.

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	48,55%
Equipo Directivo	5,20%
Otros	46,25%
 Inversión hasta la fecha*	 37.000
Fecha de adquisición	13/12/07

*Incluye préstamo participativo y ordinario

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	24.392	13.557
EBITDA	-0,27**	-7.006
Beneficio Explotación	n.d.	n.d.
BAI	n.d.	n.d.
Beneficio Neto	n.d.	n.d.

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	35.226	38.637
Fondo de Comercio	35.373	0
Otro activo	1.032	1.275
Activo Circulante	9.535	9.846
Tesorería	3.591	605
TOTAL	84.757	50.363
 Pasivo		
Fondos Propios*	52.997	2.120
Financiación bancaria largo	14.341	18.980
Financiación bancaria corto	4.857	4.814
Otra deuda no bancaria	2.153	0
Otros acreedores	10.409	28.689
TOTAL	84.757	50.363

Datos Pro-forma para 2006 y 2007

*Incluye préstamo participativo y asimilables

** Pro-forma

La compañía

- Xanit es un **proyecto de consolidación del mercado sanitario privado español** con el objetivo de crear uno de los principales grupos hospitalarios privados del país. Dicho proyecto ha nacido con la **compra del Hospital Xanit Internacional**.
- El **hospital** comenzó su actividad en enero de 2006 y desde entonces se ha convertido en uno de los hospitales de **referencia del Sur de España** logrando una posición de liderazgo en varias especialidades, como la oncología y la cirugía cardiaca.

Mercado

- El mercado sanitario privado español se caracteriza por estar tremendamente atomizado, ser muy resistente a cambios de ciclo y presentar altos crecimientos esperados en los tres tipos principales de pacientes (provenientes de compañías aseguradoras, privados y provenientes del servicio público de salud).
- El Hospital Xanit Internacional realiza su actividad dentro del sector sanitario privado de la provincia de Málaga el cual, tiene un tamaño total de 110 millones de euros, representando la ciudad de Málaga y la Costa del Sol más del 85% del mercado. Sin embargo, el hospital considera que su mercado potencial cubre toda la Comunidad de Andalucía y puntualmente el resto del territorio nacional.

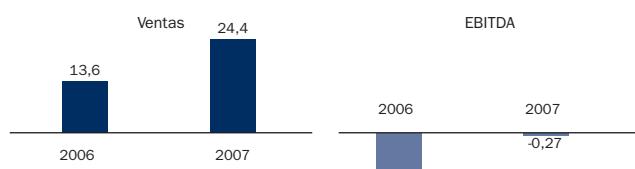
Fundamentos de inversión

- **Sector muy fragmentado y atomizado con grandes perspectivas de consolidación.**
- **Gran resistencia a posibles cambios de ciclo y fuertes crecimientos**
- **Proyecto de build-up con grandes sinergias de ingresos y costes y buenas perspectivas de salida**

Dirección de la compañía

- El grupo hospitalario cuenta con un equipo de gestión de dilatada experiencia y reputación en el sector liderado por Enrique Catalán, antiguo Director General Asistencial y de Hospitales de Sanitas.

Evolución financiera (millones de euros)



Evolución en 2007

- En su segundo año de actividad, Xanit Hospital Internacional se ha convertido en uno de los hospitales privados líderes de la provincia de Málaga y ha incrementado su facturación en un 79,7% con respecto al año anterior.
- A finales de 2007, y a raíz de la entrada de Dinamia en el capital del hospital, se pusieron en marcha diversos proyectos con el objetivo de optimizar la operativa del hospital, entre los que destacan la mejora de los procesos de facturación y cobro y el lanzamiento de la implantación de un nuevo ERP. Adicionalmente, en diciembre de 2007 se forma la Dirección del Grupo Hospitalario con la contratación de un equipo de extraordinaria reputación dentro del sector.

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	37,50%
N+1 Private Equity Fund	37,50%
Equipo Directivo	25,00%
 Inversión hasta la fecha	 11.250
Fecha de adquisición	1/4/07

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	54.559	43.033
EBITDA	13.020	9.365
Beneficio Explotación	11.224	7.269
BAI	7.649	6.843
Beneficio Neto	7.349	5.763

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	10.057	9.851
Fondo de Comercio	37.177	220
Activo Circulante	35.950	35.836
Tesorería	9.226	672
TOTAL	92.410	46.579
 Pasivo		
Fondos Propios*	38.190	19.422
Financiación bancaria	38.701	4.495
Otra deuda no bancaria	2.203	8.190
Otros acreedores	13.316	14.472
TOTAL	92.410	46.579

*Incluye préstamo participativo

La compañía

- **ZIV** es uno de los principales fabricantes, distribuidores e instaladores de productos de protección, control, medida y telecomunicaciones para las compañías eléctricas.
- Los productos de ZIV son críticos para el correcto funcionamiento de las subestaciones y redes eléctricas por lo que las ventas de ZIV están muy correlacionadas con las inversiones de las eléctricas en transporte, distribución y equipamiento de telecomunicaciones.

Mercado

- El sistema de suministro eléctrico comprende el conjunto de medios y elementos útiles para la generación, el transporte y la distribución de la energía eléctrica. Este conjunto está dotado de mecanismos de control, seguridad y protección.
- El consumo eléctrico lleva aumentando de forma considerable en las últimas décadas, donde ha pasado de unos 20.000 millones de kwh en 1963 hasta los 220.000 millones de 2003. A la vista de las futuras inversiones previstas por el sector eléctrico en las distintas áreas de negocio se prevé que se continúe con las fuertes inversiones en infraestructuras, donde existe una fuerte correlación entre esta inversión y la demanda generada de producto de ZIV.

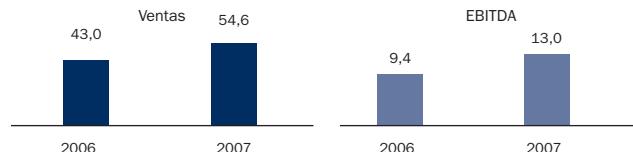
Fundamentos de inversión

- **Alta visibilidad de la evolución esperada en el mercado de referencia.**
- **Excelente posicionamiento** en el mercado de protección y control, telecomunicaciones y medida de los activos eléctricos en España y uno de los únicos competidores que garantizan flexibilidad a sus clientes.
- **Positiva valoración de sus clientes** en términos de calidad de sus productos y atención al cliente.

Dirección de la compañía

- El Director General de la compañía es D. Norberto Santiago. El Sr. Santiago asumió el cargo de Director General, tras liderar la división de Protección y Control de General Electric hasta 1993. Dña. Covadonga Coca es la Directora General Adjunta y ha estado vinculada a la compañía desde su fundación. Dña. Nekane Vijandi permanece como Directora Financiera desde 1994.

Evolución financiera (millones de euros)



Evolución en 2007

- La compañía cerró el ejercicio 2007 con una cifra de negocio de 54,6 millones de euros en ventas lo que supone un 27% de crecimiento con respecto a la cifra de facturación del ejercicio anterior.
- La compañía ha terminado el ejercicio significativamente por encima del presupuesto que tenía marcado. Las áreas que han experimentado mayor crecimiento han sido las de Medida, gracias al impulso en las ventas de los contadores tipo 4, y Protección y Control.

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	37,68%
N+1 Private Equity Fund	37,68%
Equipo Directivo	0,44%
Otros	24,20%
 Inversión hasta la fecha	 9.847
Fecha de adquisición	1/3/07

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07*	31.12.06
Ingresos	32.434	37.391
EBITDA	6.381	9.601
Beneficio Explotación	5.285	8.459
BAI	3.834	8.558
Beneficio Neto	1.892	5.563

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07*	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	8.912	8.795
Fondo de Comercio	31.437	0
Activo Circulante	20.889	19.042
Tesorería	4.066	9.233
TOTAL	65.304	37.070
 Pasivo		
Fondos Propios	24.692	22.855
Financiación bancaria	27.993	5.152
Otra deuda no bancaria	5.152	1
Otros acreedores	7.467	9.062
TOTAL	65.304	37.070

* Datos Pro-forma

La compañía

- Alcad es una compañía fundada en 1988, cuya actividad engloba básicamente dos líneas de negocio: alta frecuencia y control de accesos.
- La línea de **alta frecuencia** abarca desde la investigación, el diseño y la fabricación, hasta la puesta en el mercado de productos destinados a la recepción y distribución de señales de televisión digital y analógica en edificios residenciales; y **control de accesos**, que supone línea de porteros y videoporteros e intercomunicación.

Mercado

- La nueva normativa relativa a la televisión digital (TDT), por la que a partir de marzo de 2010 ésta será la única modalidad de emisión de televisión (actualmente prevalece la señal analógica), supondrá la total sustitución de la base instalada (apagón analógico).
- Alcad, junto con otros dos competidores, domina el mercado de alta frecuencia con cuotas de mercado similares. Dentro de este mercado, los monocanales representan más del 66% del total.
- El mercado de control de accesos alcanzó un volumen cercano a los 100 millones de euros en 2006.

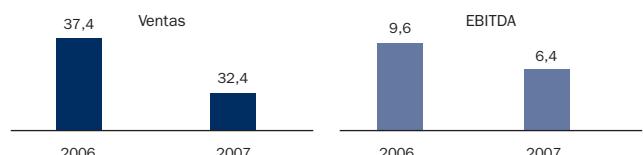
Fundamentos de inversión

- **Fuerte posición competitiva dentro del sector en el que opera.** Alcad mantiene una posición de liderazgo dentro del mercado de alta frecuencia, soportado por la calidad del producto y el servicio suministrado.
- **Mercado en fuerte crecimiento.** En lo relativo a alta frecuencia, además del apagón analógico comentado anteriormente, se espera un crecimiento del mercado en España en el rango del 10% anual para el periodo 2005-2010. Asimismo, es esperado un alto crecimiento del mercado de acceso de control.
- **Altas barreras de entrada en el mercado de alta frecuencia.** La base instalada de productos, la red comercial (servicio prestado) así como la calidad del producto son tres de las principales barreras de entrada para nuevos competidores.

Dirección de la compañía

- D. Francisco Navarro se ha convertido en el Director General, a donde ha accedido desde su puesto de Director Industrial anterior, sustituyendo así al anterior Director General y accionista Antón Galarza. El Sr. Navarro conjuntamente con el resto del equipo directivo acumulan gran experiencia en el sector de referencia y en la compañía en concreto.

Evolución financiera (millones de euros)



Evolución en 2007

- Los resultados del ejercicio 2007 se han visto influenciados por la evolución del mercado relacionado con la TDT. La desaceleración en el ritmo del crecimiento de este mercado en relación con el ejercicio 2006, es el principal motivo que explica la caída de resultados en este ejercicio. Dicho retraso observado en 2007 se prevé que sea recogido en los años próximos (hasta 2010).
- Durante el ejercicio 2007, Alcad ha seguido manteniendo su apuesta por la internacionalización, hecho que se muestra mediante la creación de una joint-venture en Turquía para hacer frente al potencial de dicho mercado.

Colegios Laude

LAUDE
COLEGIOS

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	46,67%
N+1 Private Equity Fund	46,67%
Equipo Directivo	6,66%
Inversión hasta la fecha*	16.064
Fecha de adquisición	30/6/06

*Incluye préstamo participativo

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.08.07	31.08.06
Ingresos	23.396	14.639
EBITDA**	4.043	3.129
Beneficio Explotación	n.d.	n.d.
BAI	n.d.	n.d.
Beneficio Neto	n.d.	n.d.

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.08.07	31.08.06
Activo		
Inmovilizado Neto	41.519	25.308
Fondo de Comercio	23.332	10.389
Activo Circulante	1.285	835
Tesorería	2.233	3.432
TOTAL	68.369	39.964
 Pasivo		
Fondos Propios*	25.120	9.851
Financiación bancaria	27.543	18.798
Otra deuda no bancaria	0	8.011
Otros acreedores	15.706	3.304
TOTAL	68.369	39.964

*Incluye préstamo participativo

** Datos Pro-forma para 2006 y 2007

La compañía

- **Colegios Laude es**, desde su creación, la **mayor cadena de colegios privados** con ánimo de lucro de **España**, formando a alumnos con edades comprendidas entre los 2 y los 18 años.
- La cadena **opera** actualmente **9 colegios** repartidos por la geografía española: Madrid (2), Alicante (3), Castellón (1), Cádiz (1), Málaga (1) y Asturias (1). El proyecto tiene como objetivo la creación de una cadena de entre 25 y 30 colegios en un horizonte temporal de 5 años, que serán gestionados y desarrollados por el equipo gestor.

Mercado de Educación Privada

- El mercado educativo pre universitario en España representó en 2005 un mercado de 7 millones de alumnos. Este número ha permanecido estable desde 1998.
- Los colegios privados son el único tipo de centro que ofrece la suficiente autonomía para gestionar el negocio con apenas interacciones desde la Administración.
- El mercado tiene un valor total estimado de € 3.000 millones, y viene creciendo a razón de un 5% anual, principalmente debido al incremento de precios.

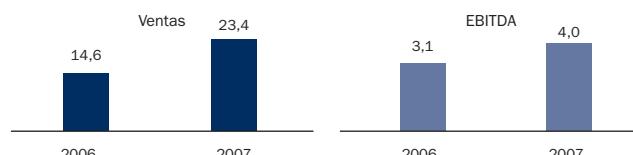
Fundamentos de inversión

- **Exceso de demanda sobre oferta.** Existe una creciente demanda de centros concertados y privados, que están aumentando su peso frente a los centros públicos. La creciente preocupación por la educación está llevando a las familias con rentas medias-altas a buscar una educación más exclusiva para sus hijos.
- **Oportunidad de consolidación del sector.** Se trata de un sector muy poco desarrollado, con un grado de profesionalización muy baja y altamente fragmentado, no existiendo ninguna cadena con un tamaño relevante dentro de la península ibérica.
- **Sector en crecimiento.** Se prevé que el mercado crezca un 2,6% en volumen y 5,7% en valor hasta el 2012, absorbiendo un 24% del total del crecimiento del parque de estudiantes desde el 2004 al 2012.

Dirección de la compañía

- El equipo directivo está compuesto por los socios de Avantya, consultoría española fundada en 1994 que centra sus actividades en el sector educativo. A lo largo de toda la duración del proyecto, el equipo directivo gestionará Colegios Laude a través de Avantya.
- Avantya posee una extensa experiencia en el sector educativo, adquirida mediante el asesoramiento en operación de M&A a diferentes cadenas en el extranjero, así como la gestión de diferentes colegios, tanto nacionales como internacionales.

Evolución financiera



Evolución 2007

- Tras la adquisición en el primer semestre de 2006 de cuatro sociedades cuyo objeto es la explotación de cinco colegios privados, Colegios Laude ha adquirido una sociedad que explota dos colegios en la provincia de Alicante, un colegio en la provincia de Málaga y otro más en el Principado de Asturias. Esto continúa reforzando la posición de Colegios Laude como la primera cadena de colegios privados de España.

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	46,66%
N+1 Private Equity Fund	46,66%
Otros	6,68%
Inversión hasta la fecha*	7.188
Fecha de adquisición	24/4/06

*Incluye préstamo participativo

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06**
Ingresos	41.914	24.653
EBITDA	6.244	3.532
Beneficio Explotación	1.220	295
BAI	-1.990	-1.610
Beneficio Neto	-1.990	-1.610

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	27.813	19.764
Fondo de Comercio	13.118	10.371
Activo Circulante	5.267	4.140
Tesorería	2.643	1.355
TOTAL	48.841	35.630
 Pasivo		
Fondos Propios*	8.766	9.960
Financiación bancaria	25.391	16.488
Otra deuda no bancaria	6.507	3.049
Otros acreedores	8.177	6.133
TOTAL	48.841	35.630

Datos Pro forma para 2006 y 2007

*Incluye préstamo participativo

**Los datos de 2006 corresponden al ejercicio comprendido entre 20.04.06 y 31.12.06

La compañía

- Serventa es una de las compañías líderes en el sector de distribución de alimentos y bebidas a través de máquinas de vending.
- Serventa gestiona un parque de más de 16.000 máquinas expendedoras de alimentos y bebidas que proporcionan servicios de vending a más de 2.500 empresas en toda la Península Ibérica.
- La mayoría de los clientes de Serventa son compañías privadas u organismos públicos que requieren bebidas calientes, refrescos y alimentos para sus empleados.

Mercado de Vending

- En el ejercicio 2007 el mercado español de vending tradicional facturó 1.137 millones de euros, estimándose que crezca anualmente un 7% en los próximos cinco años.
- Mercado muy atomizado, representando las cinco mayores empresas únicamente en torno al 12% del mercado, mientras que el 88% restante se reparte entre más de 14.000 empresas.
- Es un mercado poco profesionalizado en pleno proceso de cambio y adaptación a nuevos sistemas de pago y servicios, dentro de la gama de productos tradicionales del vending.

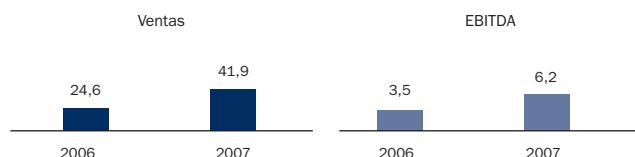
Fundamentos de inversión

- **Sector en crecimiento.** El mercado español está muy poco desarrollado en comparación con el resto de mercados europeos, donde la penetración de las máquinas de vending es mucho mayor.
- **Sector muy atomizado.** El 97,5% de los operadores del sector en España cuenta con menos de 100 máquinas de vending.
- **Cambio de tendencia.** Existe una clara oportunidad para aquellos operadores que sean capaces de adaptar su oferta al cambio de conducta de los consumidores, que demandan un mayor servicio y un aumento de la oferta de productos de vending.

Dirección de la compañía

- El equipo gestor está liderado por Carlos Odériz, Director General de la compañía. El Sr. Odériz asumió el cargo de Director General tras permanecer 2 años como Director de Operaciones de Serventa dentro del Grupo Altadis.
- Adicionalmente, D. Jose Manuel Bermejo ha asumido la Presidencia no ejecutiva de la compañía. El Sr. Bermejo fue anteriormente Consejero Delegado de Parques Reunidos.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- Con el plan de saneamiento y reorganización implementado por la directiva de la compañía, durante 2006 y el primer semestre del 2007, Serventa ha iniciado el proceso de expansión a través de adquisiciones, con la compra de 6 compañías de vending en España.

Cristher



Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	44,47%
N+1 Private Equity Fund	44,47%
Equipo Directivo	5,70%
Otros	5,36%
 Inversión hasta la fecha*	 12.025
Fecha de adquisición	22/9/05

*Incluye préstamo participativo

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	31.020	31.350
EBITDA	9.382	9.248
Beneficio Explotación	9.167	9.114
BAI	5.804	7.938
Beneficio Neto	5.804	6.762

BALANCE DE SITUACIÓN (*)

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	21.939	24.917
Fondo de Comercio	11.297	13.040
Activo Circulante	14.494	15.486
Tesorería	10.115	7.044
TOTAL	57.845	60.487
 Pasivo	 	
Fondos Propios*	30.744	27.208
Financiación bancaria	23.250	28.886
Otra deuda no bancaria	3.215	4.393
Otros acreedores	636	0
TOTAL	57.845	60.487

*Incluye préstamo participativo

La compañía

- **Grupo Novolux**, a través de sus marcas **Cristher** y **Dopo**, es el distribuidor líder y el único distribuidor puro en el subsector de la iluminación exterior privada en España.
- Esta posición permite al Grupo tener un canal de distribución cautivo que, junto con un excelente servicio de entrega, dos amplios catálogos y una red de fabricantes extranjeros en exclusiva para el mercado español ha permitido alcanzar una cuota de mercado del 20% y una fuerte imagen de marca frente a clientes y proveedores.
- Sus dos marcas son la referencia para instaladores, electricistas y almacenes de material eléctrico.

Mercado de iluminación

- El mercado de iluminación exterior privado es un nicho dentro del mercado total, con un tamaño estimado de unos 150 millones de euros con un crecimiento anual cercano al 6%.
- El mercado de exterior privado es un mercado de carácter técnico, que requiere generalmente el apoyo del instalador, lo que implica una labor de prescripción desde el instalador al cliente final.

Fundamentos de inversión

- **Excelente posicionamiento en el canal**: Los instaladores actúan como prescriptores del producto Cristher y Dopo por la cantidad de referencias en el catálogo y los importantes descuentos obtenidos.
- **Fuertes barreras de entrada**: Dos marcas consolidadas que provienen de posibles entradas de otros competidores, buena red comercial y atomización de clientes y proveedores.
- **Las especificaciones técnicas y de calidad** los hace únicos, proporcionando márgenes superiores.
- **El servicio de entrega y la amplitud de gama del catálogo** son otros factores diferenciales frente a la competencia.

Dirección de la compañía

- D. Alfredo Díaz se ha convertido en el Director General de la compañía. El Sr. Díaz se incorporó en enero de 2006, sustituyendo al anterior Presidente ejecutivo y accionista Ramón Rocasalbas. El Sr. Díaz proviene del sector de la ferretería, donde lideró un exitoso proceso de integración y consolidación del sector.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- Cristher ha continuado con una evolución positiva reflejada en un crecimiento positivo en EBITDA con respecto al año anterior. Esto es el resultado de la buena gestión comercial y la profesionalización llevadas a cabo por el equipo directivo.

Holmes Place



Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	20,61%
N+1 Private Equity Fund	20,61%
Equipo Directivo	11,36%
Otros	47,42%
 Inversión hasta la fecha*	 9.070
Fecha de adquisición	5/8/05

*Incluye préstamo participativo

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	69.175	59.835
EBITDA	17.375	15.513
Beneficio Explotación	9.451	8.340
BAI	n.d.	n.d.
Beneficio Neto	n.d.	n.d.

BALANCE DE SITUACIÓN (*)

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	69.860	69.874
Fondo de Comercio	50.915	49.399
Activo Circulante	5.439	5.154
Tesorería	6.028	3.463
TOTAL	132.242	127.890
 Pasivo		
Fondos Propios*	49.756	48.819
Financiación bancaria	71.762	69.170
Otros acreedores	10.724	9.901
TOTAL	132.242	127.890

*Incluye préstamo participativo

La compañía

- Holmes Place es el operador líder del mercado premium de gimnasios en zonas urbanas con presencia en importantes ciudades como Madrid, Barcelona, Lisboa u Oporto.
- La compañía gestiona una red de 27 centros en España y Portugal, 21 bajo la marca "Holmes Place", 3 bajo la marca "Európolis" así como 3 centros franquiciados bajo la marca FitnessWorX.

Mercado de Gimnasios

- El mercado está muy fragmentado, existiendo en la actualidad cerca de 6.000 centros.
- En Portugal existen alrededor de 1.100 gimnasios, habiéndose producido un fuerte incremento en facturación y número de socios en los últimos años, alcanzando un 5% de penetración en términos de socios.
- La mayor conciencia por la salud ha conllevado a un auge del sector, tanto en número de habitantes abonados a los centros como por el incremento de ingresos por socios.

Fundamentos de inversión

- **Sector en crecimiento.** El incremento de la preocupación por la salud ha convertido el ejercicio físico en un hábito de vida. Los mercados portugués y español tienen un gran potencial de crecimiento puesto que los índices de penetración (socios por habitante) son muy inferiores a mercados más desarrollados como Reino Unido y Estados Unidos.

- **Oportunidad de crecimiento en los centros existentes.** Holmes Place incrementa constantemente los servicios que ofrece a sus socios (Entrenador Personal, Masajes, etc.) lo que supone una mayor facturación adicional por socio así como una mayor fidelización. Asimismo, muchos de los centros abiertos están en proceso de maduración y por tanto, se espera que incrementen el número de socios.

- **Oportunidad de adquirir y abrir nuevos centros.** El hecho de que España y Portugal presenten índices de penetración inferiores a otros mercados y la existencia de cadenas monocentro sitúan a Holmes Place como la mejor plataforma para consolidar un proyecto de crecimiento en el mercado Ibérico.

Dirección de la compañía

- El equipo gestor está liderado por Nick Coutts, Director General de la compañía. El Sr. Coutts cuenta con 14 años de experiencia en la compañía y ha sido el responsable de Holmes Place en España y Portugal desde 1998 hasta la actualidad.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- Holmes Place Iberia ha evolucionado en 2007 según lo estimado arrojando un EBITDA de 17.375 miles de euros, lo que supone un crecimiento del 12% respecto 2006. El resultado ha sido soportado por dos grandes pilares estratégicos: incremento de servicios de valor añadido y expansión geográfica.
- En 2007 se ha continuado con el plan de expansión geográfica y se ha incorporado un nuevo centro en España y tres en Portugal y se ha incrementado el número de clubes asegurados hasta 8 con aperturas previstas en los próximos 18 meses.

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	50,00%
N+1 Private Equity Fund	50,00%
 Inversión hasta la fecha	 7.125
Fecha de adquisición	10/7/05

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06*
Ingresos de Explotación	11.740	11.052
EBITDA	6.115	5.802
EBIT	2.085	2.051
BAI	-314	-846
Beneficio del ejercicio	557	-846

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06*
Activo		
Inmovilizado Neto	56.190	59.098
Activo Circulante	227	197
Tesorería	4.100	3.215
TOTAL ACTIVO	60.517	62.510
 Pasivo		
Fondos Propios	11.946	11.340
Financiación bancaria	47.000	49.856
Otra deuda no bancaria	554	594
Otros acreedores	1.017	719
TOTAL	60.517	62.510

*Datos pro-forma

La compañía

- Atecsa es el líder regional de Valencia en la Inspección Técnica de Vehículos. La compañía opera bajo una concesión administrativa a largo plazo que garantiza la exclusividad territorial hasta el 2022.
- Atecsa cuenta con seis estaciones fijas y dos móviles para proporcionar el servicio y realiza 290.000 inspecciones al año.

Mercado de ITVs

- En España, el servicio de Inspección Técnica de Vehículos se desarrolla de manera pública o privada. Cuando se realiza de forma privada, típicamente se utiliza la forma de concesión administrativa a largo plazo adjudicada por las distintas Comunidades Autónomas. El sector se caracteriza por un crecimiento sostenido y muy predecible, así como por un perfil de riesgo bajo debido al marco legal en el que opera.
- El tamaño total de mercado es de aproximadamente 390 millones de euros, con una infraestructura total de 301 estaciones distribuidas en todo el territorio nacional.
- La Comunidad Autónoma de Valencia está compuesta de 7 concesiones que ofrecen el servicio de ITV a través de sus estaciones en todo el territorio autónomo. El tamaño estimado de mercado es de 60 millones de euros (1,5 millones de inspecciones anuales).

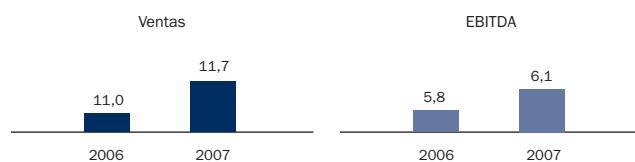
Fundamentos de inversión

- **Mercado regulado y protegido.** Garantiza el negocio a largo plazo en base a una exclusividad.
- **Buenos fundamentales a largo plazo.** Es un mercado predecible y sostenible, con crecimientos por encima del PIB de la industria.
- **Alta capacidad de apalancamiento** por la generación de caja y la predictibilidad de los flujos de caja de la compañía. Poco intensivo en recursos.
- **Oportunidades adicionales.** Nuevos servicios, convergencia de la legislación española hacia la europea.

Dirección de la compañía

- El Director General de la compañía es D. Manuel Trigo. El Sr Trigo desarrolla sus funciones desde la entrada de Dinamia en el accionariado. Anteriormente había trabajado en un variado número de industrias.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- La evolución de Atecsa durante el ejercicio 2007 ha sido positiva, siguiendo la línea marcada en el 2006 y según presupuestos. El crecimiento de las ventas de la compañía con respecto al ejercicio anterior ha sido del 6,3%.
- A corto plazo, se espera una mejora del grado de cumplimiento de inspecciones que podría afectar positivamente a los resultados de la compañía.

Émfasis

émfasis
Billing & Marketing Services

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	44,90%
N+1 Private Equity Fund	44,25%
Equipo Directivo	10,85%
Inversión hasta la fecha*	8.113
Fecha de adquisición	20/4/05

*Incluye préstamo participativo

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	30.742	29.900
EBITDA	4.780	5.045
Beneficio Explotación	2.368	2.615
BAI	-2.381	205
Beneficio Neto	-2.381	205

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	6.672	6.221
Fondo de Comercio	25.121	27.414
Otro activo	341	142
Activo Circulante	12.519	17.881
Tesorería	1.391	2.667
TOTAL	46.044	54.325
 Pasivo		
Fondos Propios*	13.672	15.546
Ingresos a distribuir	18	24
Provisión para riesgos y gastos	25	25
Financiación bancaria	22.675	21.001
Otra deuda no bancaria	2.834	3.168
Otros acreedores	6.820	14.561
TOTAL	46.044	54.325

*Incluye préstamo participativo

La compañía

- éMfasis se creó con la adquisición simultánea de tres compañías, convirtiéndose en el líder indiscutible del mercado de billing y mailing.
- La actividad consiste en la impresión, manipulación, y entrega a los operadores postales de las facturas y mailings personalizados de las grandes empresas.

Mercado del billing y mailing

- El mailing personalizado es una herramienta de marketing cada vez más utilizada por grandes corporaciones. Los clientes principales están en los sectores de las telecomunicaciones, energía, agencias de medios y banca.
- El billing es cada vez más un servicio subcontratado dentro de las empresas. Suelen ser contratos a medio y largo plazo y permite cierta personalización de cara al cliente.

Fundamentos de inversión

- Es un **sector altamente fragmentado** con una clara oportunidad de concentración mediante adquisición sucesiva de nuevas empresas.
- **Economías de escala importantes**, derivando a una mejor utilización de los recursos y de la capacidad. Mejoras de la gestión de los valles y picos de las actividades de billing y mailing.
- **Macros excelentes en ambos sectores**. Crecimiento de la tendencia hacia el outsourcing (potenciado con la creación de un líder del mercado como éMfasis); e importante crecimiento esperado en el mailing, dado el subdesarrollo en España (los envíos per cápita en España sólo suponen un tercio de la media Europea).

Dirección de la compañía

- La presidencia de la compañía la ocupa Eusebio Martínez de la Casa, que anteriormente fue Director Comercial de Correos y de Azkar. Jose Manuel Alonso-Viguera es el Consejero Delegado de la compañía, habiendo desarrollado su carrera profesional en el sector editorial y como auditor en PriceWaterhouseCoopers.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- Durante el ejercicio 2007 la compañía ha evolucionado por debajo de lo previsto, motivado fundamentalmente por la evolución negativa de la línea de Marketing Services. Sin embargo, la línea de Billing Services sigue evolucionando positivamente, con un crecimiento en el periodo del 7,6% con respecto al ejercicio 2006.
- En el último semestre de 2007, la compañía se ha dimensionado comercialmente y se han implantado una serie de mejoras operativas que impactarán en resultados durante el ejercicio 2008.

Bodybell



Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	26,77%
N+1 Private Equity Fund	26,77%
Equipo Directivo	7,52%
Otros	38,94%
 Inversión hasta la fecha*	21.500
Fecha de adquisición	10/4/05

*Incluye préstamo participativo

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07**	31.12.06
Ingresos	277.178	193.006
EBITDA	39.762	28.427
Beneficio Explotación	32.448	23.310
BAI	-8.514	11.266
Beneficio Neto	-10.996	7.468

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07**	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	41.599	31.752
Fondo de Comercio	201.116	125.215
Activo Circulante	95.541	63.220
Tesorería	11.596	33.577
TOTAL	349.852	253.764
 Pasivo		
Fondos Propios*	111.188	128.705
Financiación bancaria	167.935	75.755
Otra deuda no bancaria	23.115	22.963
Otros acreedores	47.614	26.341
TOTAL	349.852	253.764

*Incluye préstamo participativo

**Pro-forma incluyendo la adquisición de Juteco

La compañía

- Bodybell es la cadena líder de perfumería, cosmética y droguería en términos de ventas en España.
- Dispone de más de 240 tiendas distribuidas por todo el país, con un excelente posicionamiento en el centro de la Península. Además gestiona 4 cash & carry y un almacén central.

Mercado de perfumería

- El mercado de la perfumería y cosmética presenta crecimientos históricos sólidos, tanto en Europa (4%), como en España (7%), con un mercado nacional del entorno de los 9.000 millones de euros.
- Las principales tendencias a nivel mundial apuntan hacia una creciente demanda de productos de belleza y productos selectivos, continuación de la tendencia histórica en el apartado de perfumería y cosmética femenina, así como por la pujanza y apuesta de todo el sector por el despegue vertical de la cosmética masculina.

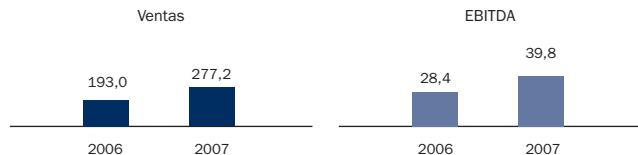
Fundamentos de inversión

- **Macros sólidos.** Es un sector en crecimiento (especialmente segmentos nuevos como el de cosmética para hombre) con poca ciclicidad ante eventuales crisis y sin riesgo de moda.
- **Fuerte imagen de marca** en España y posición dominante en el centro de España.
- **Excelentes localizaciones** y buenos contratos de alquiler a largo plazo.
- **Oportunidad de consolidación.** Es un mercado altamente fragmentado con muchos operadores regionales de carácter familiar.
- **Equipo directivo experimentado** y complementado con la incorporación de un Consejero Delegado.

Dirección de la compañía

- D. Francisco Martín Consuegra es el Consejero Delegado de la compañía. El Sr. Martín Consuegra cuenta con una dilatada experiencia en el sector de la distribución; antes de su incorporación desarrollaba labores directivas en uno de los principales grupos lácteos españoles.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- Con fecha 10 de mayo de 2007, el Grupo Bodybell a través de la sociedad Ibérica de Droguería y Perfumería, S.A.U. alcanzó un acuerdo para la adquisición del 100% de las compañías del grupo Juteco. Con dicha adquisición, el Grupo Bodybell refuerza su posición en la Comunidad de Madrid, en la que Juteco dispone de 84 tiendas que junto con otras 2 en Cataluña y 1 Alicante suponen un total de 87 puntos de ventas.
- Durante el ejercicio 2007, Bodybell ha mantenido un crecimiento por encima del mercado en el principal segmento de la compañía (distribución al por menor en tiendas especializadas).
- El crecimiento en ventas y EBITDA respecto al ejercicio 2006, se debe tanto al crecimiento orgánico de la compañía mediante la apertura de nuevos puntos de venta (11 aperturas durante el ejercicio) así como a la mencionada adquisición del grupo Juteco durante el mes de mayo de 2007.

Segur Ibérica



Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	17,86%
N+1 Private Equity Fund	17,86%
Equipo Directivo	4,08%
Otros	60,20%
 Inversión hasta la fecha	 10.416
Fecha de adquisición	5/3/04

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	214.572	197.818
EBITDA	16.177	11.864
Beneficio Explotación	9.787	5.513
BAI	3.949	1.830
Beneficio Neto	3.588	1.178

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	8.825	8.825
Fondo de Comercio	78.918	84.099
Activo Circulante	65.147	67.235
Tesorería	4.009	3.452
TOTAL	156.899	163.611
 Pasivo		
Fondos Propios	52.115	53.176
Crédito participativo	1.455	28
Financiación bancaria	51.434	58.753
Otros acreedores	51.895	51.654
TOTAL	156.899	163.611

La compañía

- El Grupo Segur Ibérica, es una de las empresas líderes del sector de servicios de seguridad en España siendo la tercera en volumen de negocio.
- Centra su actividad en cuatro áreas de negocio: prestación de servicios de vigilancia, la instalación y gestión de alarmas, instalación de sistemas de seguridad y protección contra incendios.

Mercado de Seguridad

- El servicio de vigilancia se caracteriza por una creciente externalización de los servicios de vigilancia e importantes barreras de entrada.
- La gestión de alarmas presenta una tendencia creciente por la todavía baja penetración en España. Existen importantes economías de escala.
- Los sistemas de seguridad necesitan de una alta innovación, pues es el factor diferencial y clave para el desarrollo de este negocio.

Fundamentos de inversión

- **El mercado de vigilancia es creciente.** La reducción de márgenes que se ha producido en los últimos ejercicios es debida a la escasez de mano de obra. Un cambio regulatorio favorable podría suponer un mayor crecimiento.
- **El segmento de actividad de las alarmas continúa creciendo en España.** La penetración del sector es muy inferior a la de Europa.
- **Capacidad de apalancamiento.** La prediccibilidad de la caja generada permite un elevado grado de apalancamiento, aumentando el retorno futuro.

Dirección de la compañía

- Un equipo dirigido por D. Jose Luis Novales, actual Consejero Delegado de la compañía está al frente de la gestión. D. Antonio Mateos y D. Ramón Gil colaborarán en la administración de la sociedad desde el consejo de administración como Presidente y Consejero.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- El grupo Segur Ibérica ha cerrado 2007 con un crecimiento del 8,5% en ventas con respecto al ejercicio anterior, en gran parte debido a la incorporación de EAS en el perímetro del grupo ya que el área de vigilancia es el principal motor de crecimiento del Grupo con ventas que representan cerca del 85% de los ingresos (incluyendo los resultados de EAS). Asimismo, el EBITDA ha mejorado respecto al año anterior en un 36% principalmente como consecuencia de mejoras operativas, especialmente en el área de sistemas.
- En la segunda mitad del año, el Grupo Segur Ibérica ha desarrollado un fortalecimiento de su actividad principal (i.e. vigilancia) a través de productos alternativos. Asimismo, ha incrementado la actividad comercial en el resto de líneas de negocio, como el segmento de control, potenciando la red de distribución y en detección de incendios las cuales han mostrado un buen comportamiento.

High Tech



Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	26,00%
N+1 Private Equity Fund	26,00%
Equipo Directivo	26,23%
Otros	21,77%
 Inversión hasta la fecha	13.000
Fecha de adquisición	2/1/03

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	56.935	45.400
EBITDA ⁽¹⁾	16.565	12.615
EBITDA Operativo - IFRS ⁽²⁾	15.517	n.d.
Beneficio Explotación	3.460	1.802
BAI	854	n.d.
Beneficio Neto	764	n.d.

⁽¹⁾ Según Plan General Contable

⁽²⁾ No incluye gastos e inversión asociados a hoteles no operativos

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	97.743	70.589
Fondo de Comercio		
Activo Circulante	10.387	10.213
Tesorería	25.591	1.070
TOTAL	133.721	81.871
 Pasivo		
Fondos Propios	40.759	15.706
Financiación bancaria	34.791	22.979
Otra deuda no bancaria	36.966	28.116
Otros acreedores	21.205	15.070
TOTAL	133.721	81.871

La compañía

- High Tech es una cadena de hoteles enfocada en el segmento de tres estrellas superior, en el centro urbano de las ciudades (principalmente Madrid).
- High Tech actualmente tiene 40 hoteles, de los cuales 28 están en funcionamiento y se espera la apertura del resto durante los próximos meses.
- La actividad de High Tech se basa en alquiler de los inmuebles a largo plazo (25-30 años), realizando las inversiones para el acondicionamiento de los inmuebles.

Mercado hotelero

- El segmento de 3 estrellas representa más de un tercio del mercado hotelero total y es el segmento de mayor ocupación.
- El segmento urbano de 3 estrellas, que incluye los sub-segmentos turístico y de negocios, es el que muestra un mejor comportamiento ante un posible decremento del consumo.
- Es un segmento en el que predomina la empresa familiar, poco profesionalizado y extremadamente fragmentado, donde además existen fuertes barreras de entrada.

Fundamentos de inversión

- **Modelo de negocio probado.** Concepto de negocio avalado por las buenas relaciones con agencias, tour operadores y consumidores finales.
- **Nicho de mercado defendible y sostenible,** sin presencia de grupos multinacionales.
- **Resistente a las crisis.** Flexibilidad en la gestión de valles y picos. Como ejemplo, pudimos ver como la demanda internacional fue reemplazada temporalmente por la nacional tras los ataques terroristas del 11 de septiembre y 11 de marzo.
- **Equipo Directivo experimentado** con una gestión probada en sus años como directivos de una cadena del mismo segmento.

Dirección de la compañía

- La compañía está dirigida por 5 de los antiguos gestores de la cadena Tryp hoteles tras la compra de esta por Sol Meliá. Estos 5 directivos son: D. Tomás Fdez. Casado (D. Gral y Marketing), D. Javier Candela (D. Financiero), D. Tomás Baztarrica (D. RR.HH.), D. Antonio Frutos (D. Técnico) y D. Francisco Sánchez (D. Sistemas).

Evolución financiera



Evolución en 2007

- Durante 2007, High Tech ha abierto 3 nuevos hoteles en ciudades en las que tiene menor presencia como son Barcelona (dos aperturas) y Bilbao (una apertura).
- La compañía ha tenido un crecimiento en torno al 25% en ventas y 30% en EBITDA con respecto a 2006 gracias a la buena evolución de los hoteles operativos. En 2008, se espera que la compañía abra otros 3 hoteles.

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	7,06%
Equipo Directivo	31,52%
Otros	61,42%
Inversión hasta la fecha	1.470
Fecha de adquisición	5/4/05

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Ingresos	10.261	9.936
EBITDA	2.460	2.043
Beneficio Explotación	1.530	1.370
BAI	1.565	1.299
Beneficio Neto	1.565	1.299

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	31.12.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	2.158	3.219
Otro activo	3	17
Activo Circulante	5.765	5.168
Tesorería	1.860	1.076
TOTAL	9.786	9.481
Pasivo		
Fondos Propios	7.397	5.831
Ingresos a distribuir	178	0
Prov. Riesgos y Gastos	85	0
Deuda a largo plazo	86	559
Deuda a corto plazo	1.162	1.951
Pasivo Circulante	878	1.140
TOTAL	9.786	9.481

La compañía

- Ydilo está especializada en el desarrollo de aplicaciones y servicios basados en tecnologías de reconocimiento de lenguaje natural y conversión de texto escrito en voz. Sobre la base de estas tecnologías, Ydilo ofrece servicios avanzados de voz en formatos ASP, soluciones verticales y aplicaciones multimedia.
- Las aplicaciones de la compañía permiten la automatización parcial o completa de centros de atención telefónica. De hecho, Ydilo opera alguno de los mayores call centers automatizados existentes en Europa, gestionando al año millones de llamadas telefónicas que son atendidas de forma automatizada.

Fundamentos de la inversión

- **Capacidad de innovación.** Ydilo ha desarrollado aplicaciones pioneras en Europa en el ámbito de las tecnologías de reconocimiento del lenguaje natural. En la actualidad Ydilo está desarrollando soluciones multimedia para telefonía móvil e internet en donde convergen las tecnologías de voz en las que es especialista con tecnologías de audio y video.
- **Alto potencial de desarrollo.** Este tipo de tecnologías son todavía muy incipientes en Europa, presentando un fuerte potencial de crecimiento. Por su capacidad de disminuir costes y escalar el tamaño de servicios se prevé una generalización de estas tecnologías en línea con el desarrollo que están teniendo en EEUU.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- El ejercicio 2007 ha contemplado el inicio de la comercialización de servicios multimedia para telefonía móvil de última generación, para la que Ydilo ha venido invirtiendo fuertemente desde 2005. dicho aspecto, se ha puesto de manifiesto mediante un incremento de las ventas a terceros por encima del 8,5% respecto al ejercicio anterior.
- Las dos más importantes empresas europeas de telefonía móvil se han convertido en clientes de Ydilo para sus iniciales servicios multimedia, lo que demuestra lo apropiado de la apuesta de la compañía, por más que el esperado despegue se haya demorado más de lo inicialmente previsto.

Accionistas de la compañía:

Dinamia Capital Privado	8,36%
Corp. Financiera Arco	58,78%
Otros	32,86%

Inversión hasta la fecha	17.051
Fecha de adquisición	30/3/99

CUENTA DE RESULTADOS

(miles de euros)	30.09.07*	31.12.06
Ingresos	134.569	219.390
EBITDA	5.171	16.208
Beneficio Explotación	1.222	11.599
BAI	194	14.023
Beneficio Neto	803	12.001

*Cuenta de resultados correspondiente al periodo de 9 meses

BALANCE DE SITUACIÓN

(miles de euros)	30.09.07	31.12.06
Activo		
Inmovilizado Neto	114.270	90.673
Fondo de Comercio	1.436	1.436
Otro activo		
Activo Circulante	122.756	114.482
Tesorería	2.609	6.184
TOTAL	241.071	212.776
Pasivo		
Fondos Propios	129.343	121.264
Financiación bancaria	63.407	50.561
Otra deuda no bancaria	9.879	4.756
Otros acreedores	38.442	36.195
TOTAL	241.071	212.776

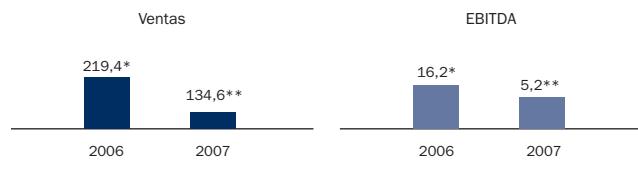
La compañía

- Arco es un grupo bodeguero independiente líder en vinos de calidad y está formado por Bodegas Berberana, Marqués de Griñón, Cavas Marqués de Monistrol, Bodegas Lagunilla, Bodegas Hispano Argentinas y Marqués de la Concordia.
- Adicionalmente elabora y comercializa Vinos mediterráneos y otros vinos de la Tierra.

Fundamentos de inversión

- **Potencial de internacionalización**, ofreciendo una gama de productos de calidad reconocida. Adicionalmente, también se obtiene una mayor diversificación del negocio, al tiempo que se asegura el suministro de la uva y se potencia la venta directa.
- **Concentración del sector**, incrementándose el peso de los grandes grupos frente a las bodegas más pequeñas mono origen.
- **Mejora del portafolio de producto**, tanto en origen, marca, y posicionamiento de producto.

Evolución financiera



Evolución en 2007

- En el ejercicio 2007, Arco ha decidido adecuar su ejercicio económico a su ciclo de actividad y terminar el ejercicio 2007 a 30 de septiembre, para mantener a partir de ahora un cierre anual a dicha fecha.
- En el contexto de la caída del consumo en el mercado local, Arco ha decidido orientarse al mantenimiento de la posición de liderazgo en España así como el crecimiento en los mercados extranjeros, enfocándose en productos de más valor añadido (apostando por menos volumen y precios más altos) y aproximándose a negocios adyacentes (hotelero y gastronomía).
- El objetivo es consolidar a Arco como uno de los principales grupos europeos, que le permita hacer frente a contracciones de oferta mediante su enfoque de multiproducto y multimercado.

071.0

DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

Cuentas Anuales e
Informe de Gestión correspondientes
al ejercicio terminado el 31 de
diciembre de 2007 junto con el
Informe de Auditoría.



Paseo de la Castellana, 43
28046 Madrid
Tel. +34 902 021 111
Fax +34 913 083 566

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.,

Hemos auditado las cuentas anuales de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (la Sociedad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Según se indica en la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, nuestro trabajo no incluyó la auditoría de cuentas anuales de determinadas sociedades participadas, cuyas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores y cuyo valor neto contable en las cuentas anuales adjuntas representa el 20,80% de los activos de la Sociedad. Nuestra opinión, expresada en este informe, sobre las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2007 se basa, en lo relativo a estas participaciones, principalmente en los informes de otros auditores.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha 26 de abril de 2007 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2006 en el que expresaron una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2007 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de sus cuentas anuales del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Antonio Celada Quintana
Socio – Auditor de Cuentas

28 de abril de 2008

Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.

Balances de Situación 31 de diciembre de 2007 y 2006

ACTIVO	2007	Miles de euros 2006
Inmovilizado		
Gastos de establecimiento (nota 5)	-	291
Activo circulante		
Deudores (nota 6)	108.171	60.959
Cartera de inversiones financieras (nota 7)	153.057	170.610
Tesorería (nota 8)	18.955	8.713
Ajustes por periodificación	81	36
	280.264	240.318
	280.264	240.609

PASIVO	2007	Miles de euros 2006
Fondos propios (nota 9)		
Capital suscrito	35.910	35.910
Prima de emisión	88.549	105.307
Reservas	65.535	28.489
Resultado del ejercicio (beneficio)	52.930	37.046
	242.924	206.752
Ingresos a distribuir en varios ejercicios (nota 7)	17.220	21.837
Provisiones para riesgos y gastos (nota 10)	1.136	523
Acreedores a largo plazo (nota 11)	12.751	10.590
Acreedores a corto plazo (nota 12)	6.233	907
	280.264	240.609
Otras cuentas de orden (nota 16)	9.731	44.075

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2007.



Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias para los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2007 y 2006

	2007	2006	Miles de euros
Amortización de gastos de ampliación de capital (nota 5)	(291)	(74)	
Variación de provisión por insolvencias (nota 6)	(2.803)	453	
Gastos de explotación (nota 14)	(20.239)	(12.089)	
Pérdida de explotación	(23.333)	(11.710)	
 Ingresos financieros			
Variación de las provisiones de inversiones financieras (nota 7)	(3.950)	2.016	
Otros ingresos financieros (nota 15)	13.418	6.884	
Diferencias positivas de cambio	-	-	
Beneficios en venta y amortización de activos financieros (nota 7)	67.028	39.533	
Total ingresos financieros	76.496	48.433	
 Gastos financieros			
Otros gastos financieros	(1)	-	
Diferencias negativas de cambio	-	(2)	
Pérdidas en venta y amortización de activos financieros (nota 7)	(3)	-	
Total gastos financieros	(4)	(2)	
 Resultados financieros positivos	76.492	48.431	
 Beneficio de las actividades ordinarias	53.159	36.721	
 Gastos extraordinarios	(258)	(8)	
 Ingresos extraordinarios	29	333	
Resultado extraordinario	(228)	325	
Resultado antes de impuestos	52.930	37.046	
 Impuesto sobre Sociedades (nota 13)	-	-	
Resultado del ejercicio	52.930	37.046	

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2007.

1 - Naturaleza y Actividades Principales

Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en adelante la Sociedad o Dinamia) se constituyó como sociedad anónima el 11 de noviembre de 1997, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social se encuentra en Madrid.

La Sociedad se rige por lo dispuesto en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y en su defecto por la Ley de Sociedades Anónimas.

La Sociedad fue inscrita con el número 21 en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Su objeto social y actividad principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores. Para el desarrollo de su objeto social, la Sociedad puede facilitar préstamos participativos u otras formas de financiación a las sociedades en las que participe. Asimismo, la Sociedad puede realizar actividades de asesoramiento.

Las funciones de dirección, gestión y administración de la Sociedad están encomendadas, mediante contrato, a Nmás1 Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A.U. (anteriormente denominada N Más Uno Electra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A.), en adelante, la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora forma parte del Grupo Nmás1, cuya entidad dominante es N Más Uno IBG, S.A.

Con fecha 19 de diciembre de 2006, la Sociedad y la Sociedad Gestora acordaron modificar parcialmente el contrato de gestión a fin de que se eleve hasta 30.000 miles de euros o el 15% del activo valorado de la Sociedad, el límite de las inversiones que la Sociedad Gestora puede realizar de manera discrecional. A partir del mencionado límite, la Sociedad Gestora estará obligada a obtener autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad para acometer la inversión.

El 6 de agosto 2002 la Sociedad Gestora suscribió un acuerdo de co-inversión (en adelante, el Acuerdo de Co-inversión) con Nmás1 Private Equity International Limited (anteriormente denominado Nmás1 Private Equity Jersey Limited), como General Partner de Nmás1 Private Equity Fund, L.P. (en adelante, el Fondo), que asesora N Más Uno Advisor, S.A., (entidad perteneciente al Grupo Nmás1), por el cual se rige la realización de inversiones conjuntas entre la Sociedad y el Fondo. El Acuerdo de Co-inversión establece la intención de la Sociedad y del Fondo de realizar inversiones en empresas en porcentajes iguales de participación en el capital social de las mismas. La Sociedad y el Fondo se reservan la posibilidad de variar los porcentajes de participación, existiendo la posibilidad de que ambos porcentajes no sean iguales, e, incluso, de que la Sociedad o el Fondo renuncien a participar en alguna inversión realizada, si se da alguno de los siguientes supuestos:

- Existencia de alguna norma, ley o regulación aplicable que impida la realización de la inversión para alguna de las partes, o

que implique para la Sociedad o el Fondo, algún efecto significativamente negativo.

- Existencia de cláusulas en el contrato de inversión que impidan a la Sociedad o al Fondo la realización de la inversión.
- Que la Sociedad o el Fondo no dispongan de liquidez suficiente para realizar la inversión.
- Existencia de cualquier otra circunstancia que haga no deseable la inversión para el Fondo o para la Sociedad.

La Sociedad y el Fondo se comprometen a que toda inversión a realizar en el futuro esté regulada por el Acuerdo de Co-inversión, salvo aquéllas que tengan su origen en la continuación de inversiones realizadas por la Sociedad con anterioridad a la firma de dicho Acuerdo de Co-inversión y aquellas inversiones que pueda realizar la Sociedad en un futuro que se encuentren fuera del objeto social del Fondo.

La Sociedad y el Fondo se comprometen, según lo establecido en el Contrato de Co-inversión, a que:

- Las inversiones realizadas conjuntamente por el Fondo y la Sociedad se llevarán a cabo de forma que ambas tengan los mismos derechos, obligaciones, intereses y restricciones, realizándose las inversiones de forma simultánea. El contrato establece que no es necesario que las inversiones de la Sociedad y el Fondo tengan la misma estructura.
- Todos los costes derivados de las inversiones en entidades realizadas por la Sociedad y el Fondo se repartirán de forma proporcional a sus porcentajes de inversión.
- La desinversión en aquellas inversiones realizadas de forma conjunta por la Sociedad y el Fondo se realizará de forma también conjunta, simultánea y en las mismas condiciones para ambas, salvo en los supuestos de que exista un acuerdo firmado entre la Sociedad y el Fondo que autorice el no cumplimiento de este punto y cuando para la Sociedad o el Fondo sea deseable realizar la desinversión, no implicando un perjuicio significativo para la otra.

2 - Bases de Presentación

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se obtienen de los registros contables de la Sociedad, siguiendo los criterios de clasificación establecidos en la circular 5/2000, de 19 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se han formulado por el Consejo de Administración de la Entidad siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados recogidos en la legislación en vigor con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y el resultado de sus operaciones. Aún cuando las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007 están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas, no se espera que se produzcan cambios en las mismas como consecuencia de dicha aprobación.



b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales de Dinamia Capital Privado, Sociedad de capital Riesgo, S.A., se han aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de valoración descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales están expresadas en euros.

d) Consolidación

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad no está obligada, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre y por la modificación de los artículos del Código de Comercio recogida en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas de Orden Social, a formular cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2007.

3 - Distribución de Resultados

La distribución del beneficio del ejercicio 2007 que el Consejo de Administración propondrá, para su aprobación, a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de euros
Bases de reparto	
Pérdidas y ganancias	52.930
Distribución	
Reservas voluntarias	52.930
	52.930

4 - Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados

Estas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en la circular 5/2000, de 19 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con el Plan General de Contabilidad. Los principales aplicados son los siguientes:

(a) Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento se valoran al coste y se presentan netos de su correspondiente amortización acumulada.

(b) Deudores

Se reflejan contablemente por el importe de la transacción o por el importe entregado a los deudores, y se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo por insolvencia, el cual se evalúa mediante un análisis individualizado de la capacidad de pago de cada deudor en función de la información disponible.

Los préstamos concedidos por la Sociedad a empresas participadas, aunque tengan fijado su vencimiento a largo plazo, figuran clasificados dentro del activo circulante de la Sociedad, al estar asociados a inversiones financieras a corto plazo (véase nota 4. c)

Los ingresos por intereses de los préstamos concedidos se reconocen en la cuenta de resultados con un criterio financiero.

(c) Cartera de inversiones financieras

Las acciones, participaciones y valores de renta fija se reflejan contablemente a su precio de adquisición, entendiéndose por tal el conjunto de los desembolsos dinerarios realizados o comprometidos, excluidos los intereses o dividendos devengados no vencidos en el momento de la compra, que se registran de forma separada.

No obstante lo anterior, se compara el coste de adquisición de los valores con su valor estimado de realización, obteniéndose de esta forma una plusvalía o minusvalía no materializada en cartera, que se contabiliza como se explica a continuación.

La Sociedad calcula el valor estimado de realización de su cartera de acuerdo con los siguientes criterios:

- En las adquisiciones temporales de activos con vencimiento residual igual o inferior a 6 meses a partir de la fecha de valoración, correspondientes principalmente por repos sobre Deuda Pública, se considera como valor estimado de realización su precio de adquisición incrementado en los intereses devengados y no cobrados correspondientes, calculados de acuerdo con la tasa interna de rentabilidad de la inversión, los cuales se registran como ingreso financiero durante el período comprendido entre la adquisición y el vencimiento.

- Los valores de renta variable cotizados se valoran al más bajo de coste de adquisición o valor estimado de realización. Se considera como valor estimado de realización su valor de mercado, entendiendo como tal el que resulte de aplicar el cambio oficial del último día del ejercicio.

- Valores de renta variable no cotizados:

- Inversiones en “capital inicio”

Se entiende por participaciones en capital inicio aquéllas realizadas en sociedades no cotizadas con menos de tres años de existencia o que teniendo más de tres años de existencia, no han obtenido resultados positivos durante un período de dos años consecutivos en los últimos cinco, habiendo sido verificados dichos resultados por experto independiente.

De acuerdo con la normativa en vigor, como norma general, estas inversiones no son objeto de correcciones valorativas, valorándose por su coste de adquisición, salvo que ocurran hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia, que se conozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior. A 31 de diciembre de 2007, la Sociedad tenía provisionada la totalidad de su participación en Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.

También se pueden registrar en cuentas de orden las plusvalías de títulos de renta variable no cotizados emitidos por sociedades de capital inicio cuando un tercero independiente efectúe transacciones con participaciones de ésta que supongan un valor superior al de adquisición de Dinamia. A 31 de diciembre de 2007, la Sociedad no ha recogido plusvalía alguna de sociedades de capital inicio en cuentas de orden.

- Inversiones en “capital desarrollo”

Se entiende por participaciones en capital desarrollo las que no cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior.

Se dota la correspondiente provisión por depreciación en sociedades no cotizadas cuando el precio de adquisición de las inversiones sea superior al valor estimado de realización, determinado conforme al valor teórico contable corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración, o valor de mercado, el menor de los dos.

Las minusvalías resultantes de comparar el coste de adquisición y el valor estimado de realización de los títulos, excluidas las inversiones en “capital inicio”, se encuentran íntegramente cubiertas con la Provisión por depreciación de valores mobiliarios.

Las plusvalías latentes resultantes de comparar el coste de adquisición y el valor de realización de los títulos se registran en el epígrafe Otras cuentas de orden del balance de situación.

A pesar de que, de acuerdo con lo establecido en la circular 5/2000, mencionada anteriormente, la cartera de inversiones financieras está íntegramente contabilizada en el activo circulante, pueden existir inversiones que se mantengan por un período superior a un año.

(d) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por diferencias de cambio surgidas en la cancelación de saldos en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

Los saldos a cobrar y a pagar en moneda extranjera al cierre del ejercicio se valoran en euros a tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre, reconociendo como gastos las pérdidas netas de cambio no realizadas, determinadas para grupos de divisas de similar vencimiento y comportamiento en el mercado, y difiriendo hasta su vencimiento los beneficios netos no realizados, determinados de igual modo, registrándose éstos, en su caso, en el epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios del pasivo del balance de situación.

(e) Corto/largo plazo

En el balance de situación, se clasifican a corto plazo todos los activos y pasivos con vencimiento o fecha de realización esperada igual o inferior a doce meses y a largo plazo en el caso contrario. Se exceptúan de este tratamiento la cartera de inversiones financieras conforme a lo previsto en la precitada circular 5/2000 (véase nota 4(c)) y los créditos asociados con inversiones clasificadas a corto plazo (véase nota 4(b)).

(f) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo.

No obstante, siguiendo un criterio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados. Sin embargo, los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

(g) Impuesto sobre Sociedades

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éstas como las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no reviertan en períodos subsiguientes.

Debido a las peculiaridades de la tributación de la Sociedad por el Impuesto sobre Sociedades (véase nota 13) y siguiendo un principio de prudencia, el efecto fiscal de las pérdidas compensables e impuestos anticipados se reconocen como menor gasto de impuestos en el ejercicio en que tiene lugar la compensación o realización en la declaración del impuesto.

Tampoco se ha registrado el crédito fiscal correspondiente a las deducciones por doble imposición y por inversiones que se acreditaron en ejercicios anteriores y que se encuentran pendientes de aplicación. Para que estas deducciones sean efectivas, deberán cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente.

(h) Otras cuentas de orden

Este epígrafe recoge, exclusivamente, las plusvalías de cartera no materializadas que se producen por diferencias entre el valor estimado de realización de los valores, calculado conforme a lo señalado en el apartado c) de esta nota y el coste de adquisición de los mismos.

(i) Actividades medioambientales

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, situación financiera y resultados. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

5 - Gastos de Establecimiento

El detalle del movimiento de este epígrafe ha sido el siguiente:

	Miles de euros		
	31.12.06	Altas	31.12.07
Gastos de ampliación de capital	371	-	-
Menos, amortización acumulada	(80)	(291)	(371)
Valor neto	291	(291)	-

A 31 de diciembre de 2006, los gastos de ampliación de capital incluían los costes incurridos por servicios de profesionales independientes en las ampliaciones de capital que la Sociedad llevó a cabo en 2005. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad ha procedido a amortizar la totalidad de estos gastos.

6 - Deudores

El desglose del epígrafe de Deudores a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de euros
Préstamos concedidos a sociedades participadas	107.841
Sociedades participadas, deudoras	8
Hacienda Pública deudora por retenciones	598
Otros deudores	2.743
	111.190
Menos, provisión para insolvencias	(3.019)
	108.171

El detalle de los préstamos concedidos a las sociedades participadas y su movimiento durante el ejercicio 2007 es el siguiente:

	Nominal del Préstamo	31.12.05	Altas	Bajas	Intereses del ejercicio no cobrados	31.12.06
The Beauty Bell Chain, S.L.	19.019	19.105	-	-	3.423	22.528
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	4.967	4.898	786	-	572	6.256
HP Health Clubs Iberia, S.A.	7.256	8.910	-	-	1.177	10.087
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.	7.816	8.840	-	-	897	9.737
Deutsche Woolworth, GmbH	-	653	-	(653)	-	-
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	5.092	5.634	-	-	788	6.422
Colegios Laude, S.L.	12.048	7.158	9.495	(4.200)	1.351	13.804
Hortus Mundi S.L.	202	-	202	(53)	4	153
Leucordia S.L.	30.700	-	30.700	-	177	30.877
Miser S.L.	7.313	-	7.313	-	664	7.977
Total	94.413	55.198	48.496	(4.906)	9.053	107.841

El 18 de marzo de 2005 la Sociedad y el resto de socios de The Beauty Bell Chain, S.L. acordaron financiar a esta sociedad, mediante la concesión de un préstamo participativo en el cual la Sociedad suscribió 16.125 miles de euros. Dicho préstamo, que tenía su vencimiento final en marzo de 2013, devengaba un tipo de interés fijo anual del 10% y un tipo variable equivalente del 5%, siempre que el EBITDA consolidado del grupo del que The Beauty Bell Chain, S.L. es sociedad dominante superara el 35% de la cifra de negocios.

El 28 de diciembre de 2006 se formalizó un acuerdo de novación de las características de la financiación anteriormente descrita que incluía la capitalización al principal del préstamo de intereses devengados por importe de 2.894 miles de euros, estableciéndose como nuevo vencimiento el 29 de enero de 2017, devengando un tipo de interés fijo anual del 18% y una remuneración variable del 8% siempre que el EBITDA consolidado del grupo supere el 35% de la cifra de negocios. Al 31 de diciembre de 2007 el principal de la deuda asciende a 19.019 miles de euros ascendiendo el importe

de los intereses devengados a esa fecha a 3.509 miles de euros, de los cuales 3.423 miles se han generado durante el ejercicio 2007.

El 20 de abril de 2005, la Sociedad, junto con los socios de Emfasis Billing & Marketing Services, S.L., formalizaron un acuerdo de préstamo participativo por el que la Sociedad suscribió el 50% del mismo, correspondiente a 4.181 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento final en abril de 2013 y devenga un tipo de interés fijo anual del 10% y un tipo variable equivalente al 5% sobre el nominal pendiente de amortización, siempre que el beneficio neto consolidado del grupo del que Emfasis Billing & Marketing Services, S.L. es sociedad dominante, supere el 25% de la cifra de negocios. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2007, y en cumplimiento de los acuerdos suscritos con el resto de los accionistas de Emfasis Billing & Marketing Services, S.L., se procedió a la conversión de parte de la cifra de capital social de ésta en un préstamo participativo, ascendiendo el importe de esta conversión a 786 miles de euros (ver Nota 7). A 31 de diciembre de 2007,

el préstamo ha generado intereses por importe de 1.288 miles de euros, de los cuales 572 miles de euros corresponden al ejercicio 2007.

El 5 de agosto de 2005 los accionistas de HP Health Clubs Iberia, S.A., acordaron financiar a esta sociedad mediante la concesión de un préstamo participativo en el cual la Sociedad suscribió un nominal de 7.256 miles de euros, representando un 23,26% del total otorgado. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en agosto de 2025 y devenga un tipo de interés fijo anual del 5% si el EBITDA del grupo cuya sociedad dominante es HP Health Clubs Iberia, S.A. es inferior a tres millones de euros, del 10% si está comprendido entre tres y cinco millones de euros y del 16% si es superior a cinco millones de euros. Además devenga un tipo variable equivalente al 3% del beneficio neto consolidado del grupo, siempre que éste supere el 15% de la cifra de negocios. Al 31 de diciembre de 2007, dicho préstamo ha devengado intereses por importe de 2.831 miles de euros, de los cuales 1.177 miles de euros corresponden al ejercicio 2007.

El 22 de septiembre de 2005 los socios de Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes denominada Deimoral Inversiones 2005, S.L.) acordaron financiar a esta sociedad mediante la concesión de un préstamo participativo en el cuál la Sociedad suscribió un nominal de 7.816 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en septiembre de 2015 y devenga un tipo de interés fijo anual del 10% y un tipo variable equivalente al 5% del principal, siempre que el beneficio neto de explotación del grupo consolidado dominado por Deimoral Inversiones 2005, S.L. supere el 20% de su cifra de negocios. Al 31 de diciembre de 2007, dicho préstamo ha generado intereses por importe de 1.921 miles de euros, habiéndose devengado, en el ejercicio 2007, 897 miles de euros.

En el ejercicio 2001 Deutsche Woolworth GmbH procedió a amortizar un préstamo participativo concedido por la Sociedad, mediante la conversión del mismo en acciones de dicha sociedad. Al 31 de diciembre de 2006, los intereses devengados, vencidos y pendientes de cobro de este préstamo ascendían a 653 mil euros, teniendo la Sociedad constituida una provisión por insolvencias para la cobertura de la totalidad de estos intereses. Con motivo de la venta durante el ejercicio 2007 de esta participación, y dado que no se ha procedido al cobro de estos intereses, la Sociedad ha procedido a aplicar dicha provisión.

El 24 de abril de 2006 la Sociedad acordó financiar a Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L. mediante la concesión de un préstamo participativo con un nominal de 5.092 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en abril de 2026 y devenga un tipo de interés fijo anual simple del 15,25% y un tipo variable equivalente al 5% del principal, siempre que el beneficio neto de actividades ordinarias del grupo consolidado dominado por Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L. supere el 20% de su cifra de negocios. Al 31 de diciembre de 2007, dicho préstamo ha devengado intereses por importe de 1.329 miles de euros, de los cuales 788 miles corresponden al ejercicio 2007.

El 29 de septiembre de 2006 los socios de Colegios Laude, S.L. acordaron financiar a esta sociedad mediante la concesión de un

préstamo participativo en el cual la Sociedad suscribió un nominal de 6.753 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en junio de 2020 y devenga un tipo de interés fijo anual del 12% y un tipo variable equivalente al 5% del principal, siempre que el EBITDA del grupo consolidado dominado por Colegios Laude, S.L. supere el 65% de su cifra de negocios. Con fecha 12 de julio de 2007, se procedió a la amortización anticipada de 4.200 miles de euros de este préstamo y al cobro por parte de la Sociedad de 143 miles de euros en concepto de intereses asociados a la cantidad amortizada tal y como se establece en contrato.

Asimismo, y con fechas 26 de marzo y 23 de julio de 2007, la Sociedad acordó ampliar la financiación a Colegios Laude, S.L. mediante la concesión de dos préstamos participativos por importe, respectivamente, de 8.400 y 1.095 miles de euros siendo el vencimiento de los mismos así como los tipos de interés devengados análogos a los del préstamo concedido con fecha 29 de septiembre de 2006.

Al 31 de diciembre de 2007, la financiación concedida a Colegios Laude, S.L. ha devengado intereses por importe de 1.756 miles de euros, de los cuales 1.351 miles corresponden al ejercicio 2007.

Con fecha 19 de junio de 2007, la Sociedad concedió un préstamo a Hortus Mundi S.L. por importe de 202 miles de euros siendo el vencimiento del mismo el 19 de junio de 2012. Este préstamo devenga un interés del EURIBOR-0,50 p.b. Durante el ejercicio, se ha procedido a amortizar principal por importe de 53 miles de euros, ascendiendo los intereses devengados durante 2007 asociados a este préstamo a 4 miles de euros.

Con fecha 17 de abril de 2007, la Sociedad acordó financiar a Miser S.L. mediante la concesión de un préstamo participativo con un nominal de 7.313 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado un vencimiento a tres años, siendo este vencimiento prorrogable, previo acuerdo de ambas partes. Este préstamo devenga un tipo de interés variable anual del 3,75% del importe neto de la cifra de negocio consolidada del prestatario, teniendo en cuenta que los intereses devengados en un periodo no podrán exceder del 13% de la cantidad debida del préstamo. Al 31 de diciembre de 2007, dicho préstamo ha devengado intereses por importe de 664 miles de euros.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Sociedad acordó financiar a Leucorodia S.L. mediante la concesión de dos préstamos participativos por un nominal de 20.400 miles de euros, siendo el vencimiento de los mismos el 13 de diciembre de 2012. Estos préstamos devengan un tipo de interés variable anual del 5% sobre el importe del préstamo pendiente de amortización si el EBITDA del prestatario a nivel consolidado excede del 65% de la cifra de negocio consolidada y un tipo de interés fijo calculado a la fecha de terminación del préstamo. En la misma fecha, la Sociedad concedió a Leucorodia S.L. un préstamo convertible por un importe nominal de 10.300 miles de euros con fecha de vencimiento 31 de mayo de 2008. A dicha fecha, el préstamo podrá ser, a elección de la Sociedad, o bien íntegramente reembolsado por Leucorodia S.L. o bien convertido en participaciones en esta sociedad. El préstamo devenga un interés del Euribor+2 p.b.



Al 31 de diciembre de 2007, los préstamos concedidos a Leucorodia S.L. han devengado intereses por importe de 177 miles de euros.

Otros deudores incluye al 31 de diciembre de 2007 un importe de 1.083 miles de euros correspondiente a la parte pendiente de cobro relativa a la venta de la participación en Educa Borrás, S.L. durante el ejercicio 2005. El comprador de esta participación tiene pignoradas las acciones adquiridas a favor de la Sociedad en garantía de pago de esta deuda. El detalle por años de vencimiento de esta deuda es como sigue:

	Miles de euros
2008	1.083
	1.083

Asimismo, el epígrafe de Otros deudores recoge un saldo manteniendo con Unión Deriván, S.A. por importe de 1.269 miles de euros (Ver Nota 7).

El movimiento de la provisión para insolvencias durante 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de euros
Saldo al 1 de enero	1.559
Dotación	2.566
Reversión	(1.106)
Saldo al 31 de diciembre	3.019

	31.12.06	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.07
Valores no cotizados	80.766	21.976	(21.206)	-	81.536
Valores cotizados:					
Valores de renta variable	9.002	-	(2.957)	-	6.045
Otras inversiones financieras	-	690	-	-	690
Adquisición temporal de activos	89.375	3.746.040	(3.762.415)	-	73.000
	179.143	3.768.706	(3.786.578)	-	161.271
Provisión por depreciación	(8.533)	(3.951)	4.270	-	(8.214)
	170.610				153.057

En 2005 la Sociedad dotó una provisión para insolvencias por un importe igual al de la plusvalía obtenida en la venta de la participación de Educa Borrás, S.L. De acuerdo al contrato de compraventa de esta participación, la Sociedad ha cancelado esta provisión proporcionalmente a la cantidad del total de esta deuda cobrada durante 2005, 2006 y 2007, siendo el importe provisionado al cierre del ejercicio 2007 de 453 miles de euros (907 miles al cierre del ejercicio 2006).

Asimismo, la Sociedad ha procedido a dar de baja la provisión constituida a 31 de diciembre de 2006 relativa a los intereses asociados al préstamo concedido a Deutsche Woolworth, GMBH por importe de 653 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2007, la Sociedad mantiene provisionados saldos mantenidos con Unión Deriván, S.A. por un importe de 1.278 miles de euros así como la totalidad de los intereses devengados y no vencidos del préstamo participativo concedido a Emphasis Billing & Marketing Services, S.L. (1.288 miles de euros).

7 - Cartera de Inversiones Financieras

El detalle y movimiento de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 es como sigue:

El detalle y movimiento durante 2007 de la cartera en valores cotizados y no cotizados y de la provisión por depreciación asociada a la misma, se muestra a continuación:

	31.12.06	Altas	Bajas	Traspasos	Miles de euros 31.12.07
Valores cotizados					
Valores de renta variable					
Nicolás Correa, S.A.	6.045	-	-	-	6.045
General de Alquiler de Maquinaria, S.A.	2.957	-	(2.957)	-	-
	9.002	-	(2.957)	-	6.045
Valores no cotizados					
Capital inicio					
Forthpanel Limited	1.000	-	-	-	1.000
High Tech Hotels & Resorts, S.A.	13.000	-	(4.121)	-	8.879
The Beauty Bell Chain, S.L.	20	-	-	-	20
Aseguramiento ATECSA, S.L.	7.125	-	-	-	7.125
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	3.881	50	(785)	-	3.146
HP Health Clubs Iberia, S.A	1.814	-	-	-	1.814
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.	4.209	-	-	-	4.209
Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.	280	76	-	-	356
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	2.095	-	-	-	2.095
Colegios Laude, S.L.	2.251	1.765	-	-	4.016
Glowtrail Limited (Capital Safety Group)	2.457	-	(2.457)	-	-
TIVI 2006 Inversiones, S.L.	3	-	(3)	-	-
Hortus Mundi, S.L.	543	-	-	-	543
TBBC Dinámica, S.L.	3	-	(3)	-	-
Limestone Spain S.L	-	9.847	-	-	9.847
Miser S.L	-	3.938	-	-	3.938
Leucordia S.L	-	6.300	-	-	6.300
TBBC Helena Investments, S.L.	1	-	-	-	1
Helena Debtco	3	-	-	-	3
	38.685	21.976	(7.369)	-	53.292
Capital desarrollo					
Ydilo Advanced Voice Solutions, S.A.	1.470	-	-	-	1.470
Segur Ibérica, S.A.	9.723	-	-	-	9.723
Deustche Woolworth, GmbH	4.270	-	(4.270)	-	-
Arco Bodegas Reunidas, S.A.	17.051	-	-	-	17.051
Unión Deriván, S.A.	9.567	-	(9.567)	-	-
	42.081	-	(13.837)	-	28.244
	80.766	21.976	(21.206)	-	81.536
Provisión por depreciación					
Deustche Woolworth, GmbH	(4.270)	-	4.270	-	-
Arco Bodegas Reunidas, S.A.	(3.674)	(805)	-	-	(4.479)
Emphasis Billing	-	(3.146)	-	-	(3.146)
Ydilo Advanced Voice Solutions, S.A.	(589)	-	-	-	(589)
	(8.533)	(3.951)	4.270	-	(8.214)
	81.235	18.025	(19.893)	-	79.367



En el Anexo I adjunto, se incluye el detalle del domicilio social, actividad y auditor de las sociedades participadas al 31 de diciembre de 2007.

En el Anexo II adjunto, se incluye el detalle del porcentaje de participación y de los fondos propios de sociedades participadas al 31 de diciembre de 2007, según sus cuentas anuales auditadas.

El 23 de Enero de 2007, la Sociedad procedió a vender la totalidad de su participación en General de Alquiler de Maquinaria S.A. (GAM), que ascendía al 10,15% de su capital social, mediante su venta a un grupo de inversores. Esta operación ha supuesto para la Sociedad un beneficio de 39.266 miles de euros.

El 9 de marzo de 2007 la Sociedad adquirió el 37,8% del vehículo Limestone Spain, S.L., vehículo para la adquisición del 100% del capital social de Alcad, S.A. Esta adquisición se realizó mediante la suscripción por parte de la Sociedad de una ampliación de capital del vehículo, ascendiendo el importe de la operación a 9.847 miles de euros.

El 17 de abril de 2007, la Sociedad a través del vehículo Miser S.L. en el que participa en un 37,5% llevó a cabo una operación de MBO sobre la totalidad del capital social de ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.A. El importe de la operación ascendió a 3.938 miles de euros.

El 2 de mayo de 2007, la Sociedad acordó la venta de la totalidad de su participación en el capital social de Capital Safety Group, que ascendía a un 8,16% de éste. Esta operación ha supuesto un beneficio para la Sociedad de 18.476 miles de euros.

El 11 de mayo de 2007, la Sociedad procedió a vender a Unión Deriván S.A. (Undesa) una parte de su participación en esta sociedad en el marco de un acuerdo de reducción de capital de ésta mediante la adquisición de acciones propias para su amortización. Como consecuencia de esta operación, la participación de la Sociedad en Undesa no se modificó.

Con fecha 5 de junio de 2007, Dinamia y el resto de los accionistas de Unión Deriván, S.A. acordaron la venta de la misma, ascendiendo el importe correspondiente a la participación de la Sociedad a 11.247 miles de euros. Esta operación quedó condicionada a que, en la reducción de capital referida en el párrafo anterior, no hubiese oposición de acreedores por encima de un determinado importe. Adicionalmente, la Sociedad y el resto de los vendedores otorgaron una garantía a favor del comprador por posibles contingencias o pasivos ocultos por un importe de 1.500 miles de euros, de los cuales 690 miles correspondían a la Sociedad. Esta garantía ha sido materializada en un depósito que se recoge bajo el epígrafe de Otras Inversiones Financieras.

Por otra parte, y dentro del marco de la operación anteriormente descrita, la Sociedad concedió a Unión Deriván, S.A. un préstamo por importe de 1.269 miles de euros (recogido en el epígrafe de Otros Deudores) y cuya devolución quedó garantizada con una cuenta a cobrar de Unión Deriván, S.A. correspondiente a la venta por ésta de determinados activos inmobiliarios.

En el momento de la venta de su participación en Unión Deriván, S.A., la Sociedad, en aplicación del principio de prudencia, procedió

a provisionar la totalidad de los importes a cobrar, permaneciendo al cierre del ejercicio provisionadas las cantidades correspondientes al préstamo anteriormente comentado (por un importe de 1.269 miles de euros) y la garantía por posibles contingencias mencionadas anteriormente (por importe de 690 miles de euros, recogida en la provisión para riesgos y gastos al 31 de diciembre de 2007).

Las operaciones realizadas durante el ejercicio 2007 con esta participación han supuesto un beneficio para la Sociedad de 7.443 miles de euros.

El 20 de Diciembre de 2007, la sociedad High Tech Hoteles & Resorts, S.A. llevó a cabo una ampliación de capital por importe de 55.000 miles de euros. Dicha ampliación tenía por finalidad la amortización de las acciones preferentes y la financiación de proyectos futuros. En esta operación la Sociedad ha amortizado la totalidad de sus acciones preferentes suscribiendo acciones ordinarias por importe de 9.225 miles de euros y enajenando el resto por un importe de 5.963 miles de euros, lo que ha supuesto una plusvalía de 1.843 miles de euros.

El 7 de junio de 2007 y el 30 de julio de 2007, la Junta General Extraordinaria de Socios de Colegios Laude, S.L., acordó dos operaciones de ampliación de capital. La Sociedad ha acudido a las mismas desembolsando un importe de 1.765 miles de euros.

Con fecha 8 de enero de 2007, la Sociedad acudió a una ampliación de capital de Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A., desembolsando un importe total de 76 miles de euros, correspondientes a su porcentaje de participación del 2,29% en el capital social de esta sociedad.

Con fecha 14 de junio de 2007, y en cumplimiento de los acuerdos suscritos con el resto de los accionistas de Emfasis Billing & Marketing Services, S.L., se procedió a la conversión de parte de la cifra de capital social de ésta en un préstamo participativo (ver Nota 6)

El 13 de Diciembre de 2007, la Sociedad a través de la sociedad vehículo Leucorodia S.L en la que participa con un 48,6% ha llevado a cabo una operación LBO sobre la totalidad del capital social de las sociedades Centro Hospitalario San Rafael de Benalmádena SL y Hospital de Benalmádena Xanit S.L

Adicionalmente, Dinamia ha acordado con otros fondos de inversión darles entrada en el capital de la sociedad reduciendo así su participación final, proceso que se realizará durante los próximos meses.

Durante el ejercicio 2007 se ha procedido a la venta de la participación que la Sociedad tenía en Deutsche Woolworth, GMBH, participación que se encontraba provisionada en su totalidad al cierre del ejercicio 2006.

En diciembre de 2006, se culminó el proceso de reestructuración societaria y financiera en la sociedad participada The Beauty Bell Chain, S.L., que supuso a la Sociedad una plusvalía final de 17.220 miles de euros, que figuran registrados en el epígrafe de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2006. Este importe se imputará a la cuenta de resultados cuando se produzca la venta a terceros de la partici-

pación en TBBC, momento en que la plusvalía se considerará realizada.

La provisión por depreciación de inversiones financieras se ha determinado conforme a lo descrito en la nota 4.c.

Las adquisiciones temporales de activos, correspondientes a repos sobre Deuda Pública, devengan intereses al 31 de diciembre de 2007 a un tipo de interés anual de entre el 3,80 % y el 3,85 % y su vencimiento se sitúa en enero de 2008. Durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2007, los ingresos derivados de este tipo de adquisiciones han ascendido a 3.645 miles de euros que se encuentran registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad de 2007 bajo el epígrafe de Ingresos financieros (véase nota 15).

	Capital social	Prima de emisión	Reserva legal	Otras reservas	Reservas voluntarias	Resultado del ejercicio	Miles de euros Total
Saldos al 31.12.06	35.910	105.307	7.182	2.598	18.709	37.046	206.752
Distribución del resultado de 2006:							
A reservas	-	-	-	-	37.046	(37.046)	-
A dividendos	-	(16.758)	-	-	-	-	(16.758)
Resultado de 2007	-	-	-	-	-	52.930	52.930
Saldos al 31.12.07	35.910	88.549	7.182	2.598	55.755	52.930	242.924

(a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2007, el capital social está representado por 11.970.000 acciones, de 3 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones cotizan en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas.

El detalle de los accionistas más significativos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	%
Electra Fleming Private Equity	10,44
Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria	8,00
Chase Nominees Limited	7,30
Entur-99, S.L.	5,04
Sodecar, S.A.	5,01
Eletres, S.L.	5,00
Keeper Inversiones SICAV	4,99
Ventos S.A.	4,65
E.C. Nominees Ltd	3,17

(b) Prima de emisión

El texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

8 - Tesorería

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 corresponde en su totalidad a depósitos a la vista en entidades de crédito, remunerados a tipos de interés de mercado. Los intereses devengados durante el ejercicio 2007 por estas cuentas ascendieron a 552 miles de euros, que se encuentran registrados en el epígrafe Ingresos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 (véase nota 15).

9 - Fondos Propios

El movimiento habido en los fondos propios durante 2007 ha sido el siguiente:

La Junta de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007 aprobó el reparto de un dividendo de 1,4 euros por acción con cargo a la prima de emisión. El importe total del dividendo repartido durante el ejercicio ha ascendido, por tanto, a 16.758 miles de euros.

(c) Reserva legal

Las sociedades españolas están obligadas a destinar un mínimo del 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, una cantidad igual al 20% del capital social. A 31 de diciembre de 2007, la Sociedad ha alcanzado este límite mínimo.

(d) Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición al 31 de diciembre de 2007.

(e) Otras reservas

Esta partida recoge la reserva por capital amortizado correspondiente al valor nominal de las acciones que fueron adquiridas por la Sociedad y posteriormente amortizadas con cargo a reservas disponibles. Esta reserva es disponible con los mismos requisitos formales que los exigidos para la reducción del capital social.



10 - Provisiones Para Riesgos y Gastos

El importe de este epígrafe a 31 de diciembre de 2007 recoge 446 miles correspondientes a la parte del precio de Educa Borrás, S.A. que estaba sujeto a determinados ajustes así como un importe de 690 miles de euros correspondiente a la operación de venta de Unión Deriván S.A. (véase Nota 7).

11 - Acreedores a Largo Plazo

La composición de este capítulo del balance de situación se desglosa en:

	Miles de euros
Sociedad Gestora, acreedora	12.750
	12.750

A 31 de diciembre de 2007, el epígrafe de Acreedores a Largo Plazo recoge el importe pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 de la comisión de éxito devengada en el ejercicio 2007 y anteriores como consecuencia de la venta de participaciones (véase nota 14).

12 - Acreedores a Corto Plazo

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de euros
Hacienda Pública acreedora por IRPF	27
Otros acreedores a corto plazo	5.880
Ajustes por periodificación	326
	6.233

Dentro de Otros acreedores a corto plazo, se recoge un importe de 5.296 miles de euros derivado de las obligaciones asumidas por la Sociedad con motivo de la admisión a cotización en Bolsa durante 2006 de General de Alquiler de Maquinaria. S.A. El importe de este compromiso se hará efectivo no más tarde del 31 de diciembre de 2008. Asimismo, dentro de este epígrafe se incluye un saldo con la Entidad Gestora por un importe de 435 miles de euros.

13 - Situación Fiscal

La Sociedad se encuentra acogida a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que recoge el nuevo texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que regula el régimen fiscal de las sociedades y fondos de capital riesgo y que, en resumen, son los siguientes:

- Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de acciones y participaciones en el capital de empresas según el año de transmisión computado desde el momento de la adquisición. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las

excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado en la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, la aplicación de esta exención quedará condicionada a que se proceda a transmitir esta participación en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización.

- Deducción del 100% de los dividendos y, en general, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que las sociedades y fondos de capital riesgo promuevan o fomenten, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.

El tipo de gravamen aplicable a la Sociedad en el Impuesto sobre Sociedades en 2007 es del 32,5%.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable de 2007 difiere de la base imponible fiscal. A continuación se incluye la declaración que la Sociedad espera presentar tras la oportuna aprobación de las cuentas anuales:

	Miles de euros
Resultado del ejercicio antes de impuestos	52.930
Diferencias permanentes	(66.358)
Resultado contable ajustado	(13.428)
Diferencias temporales	2.726
Base imponible fiscal	(10.702)

Las diferencias permanentes recogen la exención del 99% de las rentas con derecho a la misma obtenidas en la transmisión de participaciones.

Las diferencias temporales recogen fundamentalmente la diferencia entre los criterios fiscales y contables en la dotación de la provisión para depreciación de la cartera y de la provisión para insolvencias realizada en el ejercicio.

La Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son aplicables para los ejercicios no prescritos legalmente. Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales relevantes.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado dentro de los quince ejercicios inmediatos y sucesivos a aquél en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales.

Conforme a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas, la Sociedad dispone de las siguientes bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros:

Año de origen	Compensables hasta	Miles de euros
2001	2016	1.466
2002	2017	7.072
2005	2020	1.301
2006	2021	4.836
2007 (estimada)	2022	10.702
		25.377

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad tiene deducciones por doble imposición de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades pendientes de aplicación según el siguiente detalle:

Año de origen	Miles de euros
2001	1.129
2002	431
2003	381
2004	724
2005	1.665
2006	82
2007	-
	4.412

Según la legislación vigente, estas deducciones podrán aplicarse en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de los diez ejercicios siguientes al ejercicio en el que se generaron, siempre y cuando exista cuota íntegra positiva para ello.

14 - Gastos de Explotación

El desglose del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 es el siguiente:

	Miles de euros
Servicios exteriores	368
Otros gastos de gestión corriente	
Comisión de gestión	5.746
Comisión de éxito	13.917
Otros gastos	208
	20.239

El sistema de retribución acordado con la Sociedad Gestora (véase nota 1) tiene dos componentes, que corresponden a:

- Una comisión de gestión fija anual del 1,75% sobre el valor del "activo valorado" de la Sociedad (para la determinación del "activo valorado" la Sociedad Gestora prepara una valoración trimestral conforme a criterios de generalizado reconocimiento en la práctica internacional, revisada semestralmente por un tercero independiente). El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2007 asciende a 5.746 miles de euros.

- Una comisión de éxito del 20% sobre la plusvalía neta que la Sociedad obtenga por la transmisión de la totalidad de las participaciones en sociedades objeto de su actividad en un mismo ejercicio social, así como por los rendimientos que dichas participaciones le proporcionen, deducida de la misma la comisión de gestión fija anual, y siempre y cuando la plusvalía supere una rentabilidad mínima igual a la media de la TIR de los Bonos del Estado español a 3 años durante el último mes de diciembre anterior al comienzo de cada año natural. Esta comisión se pagará a la Sociedad Gestora en la medida en que se hayan realizado todas las inversiones adquiridas en un mismo ejercicio por la Sociedad. El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2007 asciende a 13.917 miles de euros.

15 - Ingresos Financieros

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 recoge los siguientes importes:

	Miles de euros
Intereses	
De adquisición temporal de activos (nota 7)	3.645
De cuentas corrientes (nota 8)	552
De créditos a participadas (nota 6)	9.221
	13.418

16 - Otras Cuentas de Orden

El saldo de las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2007 recoge el importe de las plusvalías no materializadas de la cartera, resultado de comparar el coste de adquisición con el valor estimado de realización (véase nota 4(c)).

El detalle de estas plusvalías no materializadas de la cartera al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de euros
Nicolás Correa, S.A.	9.731
	9.731

17 - Remuneraciones, Saldos y Otra Información sobre Miembros del Consejo de Administración

Durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2007 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado 178 mil euros en concepto de remuneraciones.

El desglose de las remuneraciones satisfechas en el ejercicio 2007 a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se muestra a continuación:



	Miles de euros	
	Retribución en concepto de pertenencia al Consejo de Administración	Retribución en concepto de pertenencia al Comité de Auditoría y Nombramientos
D. Santiago Bergareche Busquet	27	-
D. Juan Domingo Ortega Martínez	18	6
D. José Fernando Sánchez-Junco Mans	20	8
D. Juan José Sánchez Canovas	19	8
D. Jordi Conejos Sancho	20	-
D. Alfred Merton Vinton	17	-
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Ángulo	19	-
D. Juan Arena	8	2
D. Emilio de Carvajal	6	-
	154	24

Los miembros del Consejo de Administración no han recibido ningún otro tipo de remuneración en el ejercicio 2007.

Al 31 de diciembre de 2007 no existían ni anticipos ni créditos concedidos, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con los miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2004, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:

Titular	Sociedad	Actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Alfred Merton Vinton	Nmás1 Private Equity International Ltd. Jersey	Capital Privado	Consejero
	GP Investment Ltd. Brasil	Capital Privado	Consejero
Juan Domingo Ortega	Ortemar Capital SCR, RS, S.A.	Capital Privado	Presidente

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica las sociedades con al mismo, análogo o

complementario objeto social al de la Sociedad, en cuyo capital social participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso, ejercen en las mismas:

Titular	Sociedad participada	Participación	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Jordi Conejos Sancho	Inverpyme, S.A., S.C.R.	0,049%	Presidente
Gonzalo Hinojosa	Darel, S.L.	50%	Presidente

18 - Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

La C.N.M.V. ha asumido en su Plan de Actividades 2007-2008 el compromiso de hacer público el enfoque y plazos para abordar las adaptaciones necesarias a la normativa contable aplicable a la Sociedad al Nuevo Plan General de Contabilidad (NPGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 20 de Noviembre. De acuerdo con ello, la C.N.M.V. ha informado que:

- El enfoque que se seguirá en la adaptación al NPGC de la normativa contable aplicable a la Sociedad consistirá en el desarrollo de normas contables específicas y modelos de información financiera que se adapten a la naturaleza del negocio de la Sociedad, sus peculiaridades operativas y a las necesidades de información para su supervisión.
- La C.N.M.V. siempre que cuente con las habilitaciones preceptivas, tiene intención de publicar la norma correspondiente en el tercer trimestre del ejercicio 2008.

Siendo previsible que las primeras cuentas anuales en las que sea aplicable la nueva normativa contable sean las correspondientes al ejercicio 2008, es intención de la Sociedad llevar a cabo un plan de transición para la adaptación a la nueva normativa contable, que incluirá, entre otros aspectos, el análisis de las diferencias de criterios y normas contables, la selección de los criterios y normas contables a aplicar en la transición y la evaluación de las necesarias modificaciones en los procedimientos y sistemas de información por lo que, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no es posible estimar de forma íntegra, fiable y con toda la información relevante los potenciales impactos de la transición.

18 - Otra Información

Los honorarios acordados por el auditor externo en concepto de auditoría de las cuentas anuales de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. del ejercicio 2007 han ascendido a 30 miles de euros, IVA no incluido. Los honorarios satisfechos a la firma de auditoría o a otras sociedades vinculadas correspondientes a otros proyectos han ascendido a 3 miles de euros, IVA no incluido.

19 - Compromisos con Terceros

La totalidad de las acciones de High Tech Hotels&Resorts, S.A., Aseguramiento ATECSA, S.L., Emfasis Billing&Marketing Services, S.L., HP Health Clubs Iberia, S.A., Deimoral Inversiones 2005, S.L., Gowitrl Limited, Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L., Colegios Laude, S.L., Limestone Spain S.L. y Miser S.L., propiedad de la Sociedad, se encuentran pignoradas al 31 de diciembre de 2007 como garantía de préstamos concedidos a estas sociedades por determinadas entidades financieras.

Asimismo, la totalidad del importe pendiente de cobro por la venta de la participación que la Sociedad mantenía en Educa Borrás, S.A.

al 31 de diciembre de 2005, están garantizados mediante prenda real a favor de la Sociedad sobre las participaciones vendidas y dicha pignoración es cancelada proporcionalmente a los cobros realizados (véase nota 6).

20 - Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea

Las principales variaciones que se originarían de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), en el importe de los fondos propios al 31 de diciembre de 2007 y en el importe del beneficio del ejercicio 2007 de la Sociedad, son como sigue:

	Miles de euros
Fondos propios presentados siguiendo principios contables aceptados en España (véase nota 4)	242.924
Diferencia en la valoración realizada en el ejercicio de las sociedades participadas consideradas como activos disponibles para la venta	(24.043)
Ajustes al patrimonio neto realizados en ejercicios anteriores	51.659
Ajustes al resultado del ejercicio antes de impuestos	4.242
Efecto impositivo	186
Total ajustes	32.044
Patrimonio neto aplicando NIIF-UE	274.968

	Miles de euros
Beneficio del ejercicio presentado siguiendo principios contables aceptados en España (véase nota 4)	52.930
Movimientos de la provisión por depreciación de inversiones financieras	3.951
Cancelación de la amortización de los gastos de ampliación de capital activados	291
Efecto impositivo	(107)
Total ajustes	4.135
Beneficio del ejercicio aplicando NIIF-UE	57.065

21 - Hechos Posteriores al Cierre

Con fecha 18 de diciembre de 2007 la Junta General de Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A., acordó la restitución de su equilibrio patrimonial mediante una reducción de capital social y posterior ampliación del mismo por importe de 6.030 miles de euros más una prima de emisión de 5.351 miles de euros. Con fecha 15 de enero de 2008 la Sociedad ha suscrito esta ampliación en 261 miles de euros, manteniendo su porcentaje de participación en el 2,29%.

Con fecha 22 de enero de 2008, la Junta General de la sociedad Saint Germain Grupo de Inversiones S.L., sociedad matriz del grupo Serventa, acordó realizar una ampliación de los fondos propios de 5.000 miles de euros mediante la emisión de nuevas participaciones y ampliación del préstamo participativo. En dicha operación, la Sociedad ha suscrito y desembolsado 705 miles de euros de capital y 1.715 miles de euros de préstamo participativo, manteniendo su porcentaje de participación en dicha entidad.

Con fecha 12 de febrero de 2008, la Sociedad ha llegado a un acuerdo para la venta de la totalidad de su participación en el capi-

tal social de Sociedad Gestora de Televisión Net TV S.A., que ascendía al 2,29% de éste, generando una plusvalía de 2.475 miles de euros. Esta operación está sujeta a las autorizaciones administrativas pertinentes.

Con fecha 18 de marzo de 2008, la Sociedad ha llegado a un acuerdo para la venta de la totalidad de su participación en Forthpanel Limited, generando una plusvalía de 500 miles de euros.

22 - Cuadros de Financiación

Los cuadros de financiación para los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2007 y 2006 se presentan en el Anexo III adjunto, el cual forma parte integrante de esta nota.

Dado que, tal y como se explica en la nota 4(c), de acuerdo con lo establecido en la circular 5/2000 la cartera de inversiones financieras está íntegramente contabilizada en el activo circulante, todas las variaciones producidas en estas inversiones, se encuentran recogidas en los cuadros de financiación adjuntos dentro de las variaciones del capital circulante.

ANEXO I. Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras

31 de diciembre de 2007

Sociedad participada	Tipo de participación	Domicilio social	Sector de actividad	Auditor	Miles de euros
Aseguramiento ATECSA, S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	Ernst & Young	
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes Deimoral Inversiones 2005, S.L.)	Capital inicio	Madrid	Instrumental	KPMG	
Forthpanel Limited	Capital inicio	Reino Unido	Inmobiliaria	PwC	
The Beauty Bell Chain, S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	Ernst & Young	
High Tech Hotels & Resorts, S.A.	Capital inicio	Madrid	Hotelera	Deloitte & Touche	
HP Health Clubs Iberia, S.A.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	Deloitte & Touche	
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	Deloitte & Touche	
Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.	Capital inicio	Madrid	TV digital	KPMG	
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	Deloitte & Touche	
Colegios Laude, S.L.	Capital inicio	Madrid	Educación	KPMG	
Hortus Mundi, S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	No auditada	
TBBC Helena Investments, S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	No auditada	
Helena Debtco	Capital inicio	Luxemburgo	Instrumental	No auditada	
Limestone Spain, S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	PwC	
Miser S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	PwC	
Leucorodia S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	PwC	
Segur Ibérica, S.A.	Capital desarrollo	Madrid	Servicios de seguridad	Deloitte & Touche	
Ydilo Advanced Voice Solutions, S.A.	Capital desarrollo	Madrid	Servicios de identificación de voz	KPMG	
Arco Bodegas Reunidas, S.A.	Capital desarrollo	Madrid	Vinícola	Ernst & Young	
Nicolas Correa, S.A.	Capital desarrollo, cotizada	Burgos	Siderometalúrgica	KPMG	

Este anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2007, junto con la que debe ser leído.

ANEXO II. Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras

31 de diciembre de 2007

Sociedad participada	Porcentaje de participación (d)	Fondos propios (a)				Miles de euros
		Capital	Reservas	Resultados del ejercicio	Total	
Aseguramiento ATECSA, S.L.	50,00%	9	11.022	558	11.589	
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes Deimoral Inversiones 2005, S.L.)	44,47%	947	7.755	992	9.694	
Forthpanel Limited (b)	5,00%	159	n.d.	440	559	
The Beauty Bell Chain, S.L. (f)	26,77%	3	(75.301)	(11.046)	(86.344)	
High Techs Hotels & Resorts, S.A.	26,00%	6.736	33.516	955	41.207	
HP Health Clubs Iberia, S.A.	20,61%	900	9.517	(4.228)	6.189	
Émfasis Billing & Marketing Services, S.L.	46,41%	700	3.637	(2.381)	1.956	
Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.	2,29%	6.098	(3.093)	(9.584)	(6.579)	
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	46,66%	449	(1.783)	(4.223)	(5.557)	
Colegios Laude, S.L. (b)	45,07%	860	3.714	(7.162)	2.588	
Hortus Mundi, S.L. (c)	18,10%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Segur Ibérica, S.A.	17,86%	1.852	51.273	(3.356)	49.769	
TBBC Helena Investments, S.L.	24,98%	3	-	-	3	
Helena Debtco	26,76%	3	-	-	3	
Limestone Spain, S.L. (f)	37,68%	2.303	21.698	691	24.692	
Miser S.L. (f)	37,50%	1.050	9.450	6.398	16.899	
Leucorodia S.L. (f)	48,60%	12.975	-	(4.965)	8.010	
Ydilo Advanced Voice Solutions, S.A.	7,06%	714	5.118	1.565	7.397	
Arco Bodegas Reunidas, S.A. (d)	8,36%	17.799	110.740	803	129.342	
Nicolás Correa, S.A. (f)	15,35%	10.044	27.810	2.895	40.749	

(a) Datos extraídos de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007 (consolidadas, en el caso de grupo de sociedades), auditadas, en su caso.

(b) Ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 2007. Los datos consignados corresponden a esta fecha.

(c) Esta compañía pertenece al grupo Segur Ibérica, por lo que sus datos están incluidos en los de esta compañía.

(d) Ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 2007. Los datos consignados corresponden a esta fecha.

(e) Se incluye el efecto de la autocartera, en su caso.

(f) Datos no auditados a la fecha de formulación de estas cuentas

Este anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2007, junto con la que debe ser leído.

ANEXO III. Cuadros de Financiación para los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2007 y 2006

Aplicaciones	Miles de euros		Orígenes	Miles de euros	
	2007	2006		2007	2006
Dividendos	16.758	8.379	Recursos procedentes de las operaciones		
Aplicación de la provisión para riesgos y gastos	-	48	Beneficios del ejercicio	52.930	37.046
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.617	-	Amortización de gastos de establecimiento	291	74
Total aplicaciones	21.375	8.427	Dotación a la provisión para riesgos y gastos	613	(323)
			Aumento acreedores a largo plazo	2.161	7.323
			Ingresos a distribuir en varios ejercicios	-	21.837
Aumento de capital circulante	34.620	57.530	Total orígenes	55.995	65.957
	55.995	65.957		55.995	65.957

Variación del capital circulante

	Miles de euros			
	2007		2006	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Deudores	47.212	-	20.806	-
Acreedores	-	5.326	77	-
Cartera de inversiones financieras	-	17.553	30.407	-
Tesorería	10.242	-	6.214	-
Ajustes por periodificación	45	-	26	-
	57.499	22.879	57.530	
Variación del capital circulante		34.620	-	57.530
	57.499	57.499	57.530	57.530

Este anexo forma parte integrante de la nota 22 de la memoria de las cuentas anuales de 2007, junto con la cual debe ser leído.

INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2007

I.- Evolución durante el ejercicio

A) CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS

A1) Situación Inicial

La cartera de inversiones de la Sociedad al inicio del ejercicio estaba representada por 18 inversiones por un importe neto total de 81.235 miles de euros, que se presentan en el activo circulante de la Sociedad (de acuerdo con lo establecido en la Circular 5/2000 de la C.N.M.V.) más 54.545 miles de euros de créditos participativos a sociedades participadas, clasificados en el balance como deudores, dentro del activo circulante y los intereses devengados pendientes de cobro y netos de provisión, lo que hace un total de 135.780 miles de euros.

A2) Inversiones

Durante el ejercicio, la Sociedad ha completado las siguientes inversiones.

Con fecha 9 de marzo de 2007 la sociedad acudió a la ampliación de capital de la sociedad Limestone Spain, S.L. por importe de 9.847 miles de euros, a través de la cual se ha financiado la adquisición de Alcad, S.A., compañía dedicada a la investigación, diseño y fabricación de productos destinados a la recepción y distribución de señales de televisión digital y analógica. El importe desembolsado por la sociedad representa el 37,8% del capital de Limestone Spain, S.L.

Con fecha 17 de abril de 2007 la sociedad realizó un desembolso de 11.250 miles de euros en la sociedad Miser Servicios Empresariales, S.L. para la adquisición del 37,5% de la totalidad del capital social de ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.A. de este importe 3.938 miles de euros corresponden a ampliación de capital y 7.312 miles de euros a préstamo participativo.

Con fecha 30 de noviembre de 2007, la sociedad culminó la inversión en las sociedades Centro Hospitalario San Rafael de Benalmádena, S.L. y Hospital Benalmádena Xanit, S.L. a través del vehículo Leucorodia, S.L. por importe de 42 millones de euros, de los cuales, 6.300 miles de euros corresponden a capital, 20.400 miles de euros a préstamo participativo y 15.300 miles de euros a préstamo subordinado, de los cuales 5.000 miles de euros vencieron con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.

La Sociedad ha acudido durante el ejercicio 2007 a ampliaciones de capital (en miles de euros):

- Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.	76
- Colegios Laude, S.A. (ampliaciones netas)	1.765

Adicionalmente, se acudió a la ampliación de capital de High Tech Hotels & Resorts de 20 de diciembre de 2007, en la que la sociedad suscribió capital por un importe de 9.225 miles de euros mediante compensación de créditos por la venta de sus acciones preferentes, obteniendo en dicha operación un importe de 5.963 miles de euros.

A3) Desinversiones

La Sociedad ha efectuado cuatro desinversiones durante el ejercicio 2007 que han generado plusvalías por importe de 67.028 miles de euros.

Durante el mes de enero de 2007 la Sociedad ha procedido a la venta de la totalidad de la participación que mantenía en General de Alquiler de Maquinaria, S.A., la cual supuso la colocación del 10,38% del capital de la sociedad participada, generando una plusvalía de 39.266 miles de euros.

Durante el mes de mayo la sociedad procedió a la venta de la totalidad de la participación en la sociedad Capital Safety Group que ascendía al 8,16% del capital social. La sociedad ha ingresado 28.113 miles de dólares lo que representa 20.933 miles de euros, generando una plusvalía de 18.476 miles de euros.

Con fecha 11 de mayo de 2007, Unión Deriván S.A., sociedad participada por Dinamia, procedió a una reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, como resultado de lo cual Dinamia no modificó su participación en la compañía y percibió 6.100 miles de euros. Adicionalmente, con fecha 5 de junio de 2007, Dinamia y el resto de accionistas de Undesa acordaron la venta de la misma por un importe de 24.500 miles de euros, de los cuales Dinamia le correspondían 11.247 miles. Esta operación ha supuesto para la Sociedad una plusvalía de 7.443 miles de euros.

Como consecuencia de la ampliación de capital de High Tech Holes & Resorts comentada en el apartado de ampliaciones de capital, la Sociedad generó una plusvalía de 1.843 miles de euros.

A4) Situación final

Tras estos movimientos, al 31 de diciembre de 2007 la cartera de valores de renta variable, cotizados y no cotizados de la Sociedad asciende a 193.253 miles de euros netos de provisiones, de los cuales 6.045 miles de euros corresponden a sociedades cotizadas, 79.367 miles de euros a sociedades no cotizadas y 107.841 miles de euros correspondientes a créditos concedidos a sociedades participadas neto de provisión y los intereses devengados desde sus respectivas concesiones.

B) OTRAS INVERSIONES

La posición de la tesorería de la Sociedad al inicio del ejercicio ascendía a 98.088 miles de euros.



Al final del ejercicio 2007, la posición neta de tesorería ascendía a 91.955 miles de euros de los que 73.000 miles de euros se encontraban invertidos en adquisición temporal de activos.

Asimismo, los ingresos generados para la Sociedad por la tesorería han ascendido a 4.197 miles de euros, de los que 552 miles de euros corresponden a intereses de cuentas corrientes y 3.644 miles de euros a ingresos procedentes de adquisiciones temporales de activos.

II.- Evolución previsible

En el futuro la Sociedad pretende continuar con su política de inversión en el capital de compañías no cotizadas líderes en su sector o en un nicho defendible y con potencial de crecimiento.

III.- Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 18 de diciembre de 2007 la Junta General de Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A., acordó la restitución de su equilibrio patrimonial mediante una reducción de capital social y posterior ampliación del mismo por importe de 6.030 miles de euros más una prima de emisión de 5.351 miles de euros. Con fecha 15 de enero de 2008 la Sociedad ha suscrito esta ampliación en 261 miles de euros, manteniendo su porcentaje de participación en el 2,29%

Con fecha 22 de enero de 2008, la Junta General de la sociedad Saint Germain Grupo de Inversiones S.L., sociedad matriz del grupo Serventa, acordó realizar una ampliación de los fondos propios de 5.000 miles de euros mediante la emisión de nuevas participaciones y ampliación del préstamo participativo. En dicha operación, la Sociedad ha suscrito y desembolsado 705 miles de euros de capital y 1.715 miles de euros de préstamo participativo, manteniendo su porcentaje de participación en dicha entidad.

Con fecha 12 de febrero de 2008, la Sociedad ha llegado a un acuerdo para la venta de la totalidad de su participación en el capital social de Sociedad Gestora de Televisión Net TV S.A., que ascendía al 2,29% de éste, generando una plusvalía de 2.383 miles de euros. Esta Operación está sujeta a las autorizaciones administrativas pertinentes.

Con fecha 18 de marzo de 2008, la Sociedad ha llegado a un acuerdo para la venta de la totalidad de su participación en Forthpanel Limited, generando una plusvalía de 500 miles de euros.

IV.- Gastos de Investigación y desarrollo

La sociedad no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la investigación y el desarrollo.

V.- Adquisición de acciones propias

No se han producido operaciones con acciones propias durante el ejercicio.

VI.- Objetivos y políticas de gestión del riesgo de la Sociedad

En lo referente al control de riesgo de las inversiones en sociedades no cotizadas, este se realiza fundamentalmente a través de la diversificación y el seguimiento continuado de las principales variables económicas que afectan a las sociedades que componen la cartera de sociedades no cotizadas. No obstante, se realizan controles antes de realizar inversiones en sociedades cotizadas, como son la obtención de informes y dictámenes de expertos independientes sobre sociedades objeto de la posible inversión y de su entorno.

Dada la actividad de la Sociedad, el uso de instrumentos financieros de cartera de inversiones en valores cotizados se ha limitado a la suscripción temporal de activos de deuda pública, ajustando los objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y de flujos de cada acuerdo, fundamentalmente, a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente.

VII.- Otra información adicional

- El capital social de Dinamia, que asciende a 35.910.000 euros, se encuentra dividido en 11.970.000 acciones nominativas, con un valor nominal de 3 euros cada una que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad. Todas las acciones son ordinarias, pertenecen a una única clase y serie y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

- No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

- Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV, se exponen en adelante:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto directos	% de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERC I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I.R.P.F.	8,614	2,195	10,809
CHASE NOMINEES LTD.	6,748	0	6,748
DE CARVAJAL Y PÉREZ, EMILIO	0	5,013	5,013
ELECTRA INVESTMENT TRUST, PLC.	0	5,442	5,442
ELECTRA PARTNERS EUROPE LIMITED	0	10,442	10,442
ELECTRA PRIVATE EQUITY PARTNERS 1995	10,442	0	10,442
ELETRES, S.L.	5,000	0	5,000
ENTUR-99, S.L.	5,003	0	5,003
KEEPER INVERSIONES, SICAV, S.A.	4,990	0	4,990
PACTIO GESTION, SGIIIC, S.A.	0	5,591	5,591
PARK PLACE CAPITAL, LIMITED	0	10,230	10,230
PARK PLACE INTERNATIONAL	5,380	0	5,380
SODECAR, S.A.	5,013	0	5,013
VENTOS, S.A.	5,011	0	5,011

- No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

- No ha sido comunicado a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.
- El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en el Título VI de los Estatutos Sociales y en el Capítulo VI del Reglamento del Consejo de Administración de Dinamia (artículos 16 a 19, ambos inclusive):

• Nombramiento

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos.

El Consejo de Administración designará de entre sus miembros un Presidente y uno o más Vicepresidentes. Además, nombrará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrán ser o no consejeros.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

• Duración del cargo y reelección

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

• Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que

impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Dado que Dinamia es una sociedad de capital riesgo, determinadas modificaciones estatutarias se encuentran sujetas a autorización previa de la CNMV, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras.

Por otro lado, el artículo 19 del Reglamento de la Junta regula la modificación de los Estatutos Sociales y, en este sentido, establece que para acordar, con carácter general, la modificación de los Estatutos Sociales será necesario el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta, cuando concurran a la convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de a voto.

- De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración y se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa.

Estas facultades de representación deben ser entendidas en todos los supuestos del modo más amplio y para toda clase de

actos o de negocios y sin más limitaciones que aquéllas establecidas de modo expreso por los Estatutos y por la Ley.

Por otra parte, la gestión de los activos de la Sociedad se ha delegado en una sociedad gestora, Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A. con la que se ha suscrito un contrato de gestión.

La Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2006 aprobó, bajo el séptimo punto del orden del día, delegar en el Consejo de Administración la facultad para aumentar el capital social dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.

La Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2007 aprobó por unanimidad, bajo el octavo punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

- La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como consecuencia de un cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.
- No existen acuerdos entre la Sociedad y sus consejeros que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión o con motivo de una oferta pública de adquisición. En Dinamia no existen trabajadores ni directivos, por lo que tampoco existe ningún tipo de acuerdo entre la Sociedad y éstos en esta materia.

072.0

DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.



Propuesta de distribución de resultados

	Miles de euros
Base de reparto	52.930
A reserva voluntaria	52.930

073.0

DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.



Informe que elabora el Comité de
Auditoría y nombramientos de
Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.,
sobre sus actividades en el ejercicio
2007

I. Introducción

Con fecha 28 de junio de 2007, el Consejo de Administración acordó que el Comité de Auditoría asumiera nuevas competencias relativas a nombramientos y retribuciones de consejeros, pasando a denominarse “Comité de Auditoría y Nombramientos”. Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. (“Dinamia”), en su regulación del Comité de Auditoría y Nombramientos, establecen que dicho Comité elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, el Comité elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, según lo previsto en los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría y Nombramientos durante el ejercicio 2007, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.dinamia.es) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

II. Composición del Comité.

Los citados artículos 22.bis de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración (modificados en el ejercicio 2007) establecen que el Comité de Auditoría y Nombramientos estará integrado por un mínimo de tres consejeros externos no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años.

Durante el ejercicio 2007, se ha establecido el número de miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos en cuatro consejeros, incrementándose en uno el número de miembros que hasta ahora componían el Comité. En este sentido, el Consejo de Administración designó el 3 de octubre de 2007, como nuevo miembro del Comité, al consejero independiente D. Juan Arena de la Mora.

D. José Fernando Sánchez-Junco Mans ha ejercido la Presidencia del Comité durante el año 2007 según el turno de rotación de la Presidencia del Comité acordado en la reunión del Comité del 27 de diciembre de 2003. Este cargo lo desempeña actualmente y durante el 2008 D. Juan Domingo Ortega Martínez.

Por otro lado, D. Fernando Calbacho Losada ha actuado en 2007 como Vicesecretario del Comité de Auditoría y Nombramientos.

En la actualidad, todos los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos son consejeros externos independientes. El Comité está compuesto por los siguientes miembros:

D. José Fernando Sánchez-Junco Mans (Presidente durante 2007) fue nombrado consejero el 11 de diciembre de 2002 por cooptación y ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2003. El Sr. Sánchez-Junco es Ingeniero Industrial y graduado ISMP por la Harvard Business School. Pertenece al Cuerpo Superior de Ingenieros Industriales del Estado y, en la actualidad, desempeña el cargo de Presidente y Director General del Grupo Maxam (antigua Unión Española de Explosivos). Es consejero independiente de Cintra Concesiones de Infraestructuras del Transporte, S.A. En el pasado ha sido Director General de Industrial Siderometalúrgicas y Navales y Director General de Industria del Ministerio de Industria y Energía.

D. Juan Domingo Ortega Martínez (Vocal durante 2007 y Presidente actual del Comité) fue nombrado consejero el 11 de diciembre de 2002 por cooptación y su nombramiento fue ratificado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2003. El Sr. Ortega es Presidente y Consejero Delegado del Grupo Forlasa desde el año 1983, grupo que abarca los sectores de alimentación, logístico, agrícola, inmobiliario y energético, entre otros. Es asimismo consejero de Ebro Puleva, S.A.

D. Juan José Sánchez Cánovas (Vocal), fue nombrado consejero en la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2003. El Sr. Sánchez Cánovas es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Máster en Economía Bancaria y, desde 1996, Profesor interino en la especialidad de Administración de Empresas, nombrado por la Consejería de Educación de Murcia. Durante el curso 2007/2008 ha sido nombrado profesor de economía.

D. Juan Arena de la Mora (Vocal), fue nombrado consejero en la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2007. El Sr. Arena es Doctor Ingeniero Eletromecánico por ICAI, MBA por el ICADE, Diplomado en Estudios Tributarios, Graduado en Psicología Infantil Evolutiva y Graduado en AMP por la Harvard Business School. El Sr. Arena es consejero del Grupo Ferrovial y de Laboratorios Almirall, S.A., Presidente del Consejo Profesional de ESADE y Vocal de la Junta Directiva del Harvard Club España, entre otros. Fue designado Consejero Delegado de Bankinter en el año 1993 y ha ejercido la Presidencia de la Entidad desde marzo de 2002 a abril de 2007.

D. Luis de Carlos Bertrán, que no tiene la condición de consejero, es el Secretario del Comité. El Sr. de Carlos es socio del despacho de abogados Uría Menéndez y es además Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

D. Fernando Calbacho Losada, que tampoco tiene la condición de consejero, es el Vicesecretario del Comité. El Sr. Calbacho es, asimismo, socio del despacho de abogados Uría Menéndez y es además Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2007.

El Comité de Auditoría y Nombramientos se ha reunido en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2007 en las fechas que se detallan en el siguiente cuadro:

Reuniones del Comité de Auditoría y Nombramientos	
Ejercicio 2007	22 de febrero de 2007
	8 de mayo de 2007
	26 de julio de 2007
	7 de noviembre de 2007

El Comité de Auditoría y Nombramientos, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 13 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus reuniones en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica:**

Como cada año, el Comité ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información individual trimestral, semestral y anual, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en virtud de las obligaciones de información periódica que atañen a Dinamia como sociedad cotizada.

En este sentido, el Comité ha revisado, con carácter previo a su remisión a la CNMV por el Consejo, el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables en la información periódica y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- **Revisión de las cuentas anuales:**

El Comité, con el fin de evitar que las cuentas anuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, entre otros aspectos, ha llevado a cabo las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad;
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad Gestora y comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrarse el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

El Comité de Auditoría y Nombramientos ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En este sentido, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de Dinamia no ha presentado salvedades.

- **Auditoría externa:**

El Comité ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

El Comité propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos (PRICEWATERHOUSE COOPERS) que deben revisar las cuentas anuales por un periodo inicial de 3 años (lo que incluye el ejercicio 2007) y previa verificación de los honorarios presupuestados por la auditoría externa.

Asimismo, el Comité revisó los honorarios devengados en 2006 por la anterior firma de auditoría de la Sociedad por todos los servicios prestados, tanto de auditoría como por servicios distintos a los de auditoría, con el objetivo de preservar la independencia de los auditores.

- **Revisión de la normativa de gobierno corporativo:**

En el ejercicio 2007, en particular, se ha llevado a cabo una reforma importante de la normativa interna de la Sociedad.

La revisión de la normativa interna se ha producido con el fin de adaptar el contenido de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades específicas de la Sociedad y su entorno, a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

Asimismo, la normativa interna (y, en particular, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores) se ha actualizado y se ha perfeccionado su redacción (i) para adaptarla a las novedades introducidas por el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado, (ii) para completar y aclarar la regulación de determinadas materias y (iii) para eliminar determinados anacronismos o incoherencias.

El Comité ha informado oportunamente y de manera favorable sobre todas las modificaciones propuestas a los distintos textos normativos de la Sociedad, esto es, Estatutos Sociales, Reglamentos de Junta, de Consejo e Interno de Conducta y, muy en particular, sobre las modificaciones relativas a materias de auditoría y de nombramientos que afectan al funcionamiento, competencias y composición del propio Comité de Auditoría y Nombramientos.

En concreto, la modificación de la normativa interna más relevante a efectos del propio Comité de Auditoría y Nombramientos ha sido la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, acordada por el Consejo de Administración de 28 de junio de 2007, por la cual el hasta entonces Comité de Auditoría pasa a asumir las competencias sobre la proposición de los nombramientos y las retribuciones de los consejeros de la Sociedad. Asimismo, el citado Consejo acordó que el Comité de Auditoría se denominara "Comité de Auditoría y Nombramientos" a partir de la asunción de las citadas competencias.

Además, y como cada año, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y de las reglas de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2007, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

Como consecuencia de la reforma de gobierno corporativo llevada a cabo, el Comité de Auditoría y Nombramientos examinará el cumplimiento e implementación de la nueva normativa durante el ejercicio 2008 y propondrá, en su caso, aquellas mejoras que estime necesarias.

- **Nombramientos y retribuciones de los Consejeros:**

En el ejercicio 2007 se ha modificado el Reglamento del Consejo de Administración, entre otras materias, para que el Comité de Auditoría asumiera las competencias de proposición de nombramientos y retribuciones de los consejeros de la Sociedad y adoptara el nombre de "Comité de Auditoría y Nombramientos".

En la primera reunión del Comité después de la citada modificación del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha acordado ratificar la propuesta de nombramiento y calificación como consejeros independientes de la Sociedad de los consejeros D. Santiago Bergareche Busquet, D. Juan Domingo Ortega Martínez, D. Juan José Sánchez Cánovas, D. José Fernando Sánchez-Juncos Mans y D. Juan Arena de la Mora.

Madrid, 24 de abril de 2008

074.0

DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.



Informe Anual de Gobierno Corporativo

Sociedades Anónimas Cotizadas

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2007

C.I.F.: A-81862724

Denominación Social: DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R., S.A.

Domicilio Social: Padilla, 17.
Madrid 28006 ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14-09-2005	35.910.000,00	11.970.000	11.970.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERC I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I.R.P.F.	957.208	242.457	10,022
CHASE NOMINEES LTD.	807.735	0	6,748
DE CARVAJAL Y PÉREZ, EMILIO	0	600.000	5,013
ELECTRA INVESTMENT TRUST, PLC	0	651.407	5,442
ELECTRA PARTNERS EUROPE LIMITED	0	1.249.920	10,442
ELETRES, S.L.	598.500	0	5,000
ENTUR-99, S.L.	603.400	0	5,040
KEEPER INVERSIONES, SICAV, S.A.	597.303	0	4,990
PACTIO GESTION, SGIIC, S.A.	0	669.270	5,591
PARK PLACE CAPITAL, LIMITED	0	874.460	10,230
PARK PLACE INTERNATIONAL	460.308	0	5,380
VENTOS, S.A.	599.816	0	5.011

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
AGRUPACIO BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.U.	242.457	1,56
ELECTRA PRIVATE EQUITY PARTNERS 1995	1.249.920	10,442
SODECAR, S.A.	600.000	5,013

Véase apartado G.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
SODECAR, S.A.	23/05/2007	Se ha superado el 5% del Capital Social

Véase apartado G.

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BERGARECHE BUSQUET, SANTIAGO	3.325	3.478	0,057
CONEJOS SANCHO, JORDI	100	0	0,001
HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO, GONZALO	0	598.500	5,00
SÁNCHEZ CANOVAS, JUAN JOSE	3.081	560	0,030
SÁNCHEZ-JUNCO MANS, JOSE FERNANDO	3.301	0	0,028

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ELETRES, S.L.	598.500	5,000
TORROBA CARON, MARIA JOSE	560	0,005
KARENZA INVERSIONES SICAV	3.478	0,029
% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración		5,106

Véase apartado G

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social
Ninguna persona física o jurídica ejerce o puede ejercer el control sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
	0	0	0

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	0
--	---

- A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2007 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos, y en las siguientes condiciones:

- 1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- 2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 5% del capital social.
- 3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.
- 4) Duración de la autorización: 18 meses desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se incluye expresamente en el ámbito de autorización concedida en este punto la adquisición derivativa de acciones propias con el fin de entregarlas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

Dicha autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 29 de junio de 2006.

- A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	
---	--

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	-
--	---

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí No

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
--

- A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

- B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	10
Número mínimo de consejeros	3

- B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
BERGARECHE BUSQUET, SANTIAGO	--	PRESIDENTE	11-12-2002	23-06-2003	JUNTA GENERAL
SÁNCHEZ JUNCO MANS, JOSE FERNANDO	--	VICEPRESIDENTE	11-12-2002	23-06-2003	JUNTA GENERAL
ORTEGA MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO	--	VOCAL	11-12-2002	23-06-2003	JUNTA GENERAL

CONEJOS SANCHO, JORDI	--	VOCAL	17-12-2003	29-06-2004	JUNTA GENERAL
MERTON VINTON, ALFRED	--	VOCAL	17-12-2003	29-06-2004	JUNTA GENERAL
SÁNCHEZ CANOVAS, JUAN JOSE	--	VOCAL	23-06-2003	23-06-2003	JUNTA GENERAL
HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO, GONZALO	--	VOCAL	29-06-2006	29-06-2006	JUNTA GENERAL
CARVAJAL Y BALLESTER, EMILIO	--	VOCAL	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL
ARENA DE LA MORA, JUAN	--	VOCAL	28-06-2007	28-06-2007	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
-	-	-

- B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
-	-	-

Número total de consejeros ejecutivos	0
% total del Consejo	0%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CONEJOS SANCHO, JORDI	-	AGRUPACIÓ MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDÚSTRIA, MUTUA D'ASSSEGURANCES M.S.R.P.F
HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO, GONZALO	-	ELETRES, S.L.
DE CARVAJAL Y BALLESTER, EMILIO	-	SODECAR, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	33.33%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
BERGARECHE BUSQUET, SANTIAGO	Comité de Auditoría y Nombramientos	ES LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y DERECHO. EN LA ACTUALIDAD, ES VICEPRESIDENTE DEL GRUPO FERROVIAL. INGRESÓ EN DICHO GRUPO COMO PRESIDENTE DE AGROMÁN. EN 1999 FUE NOMBRADO CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO FERROVIAL, CARGO QUE DESEMPEÑÓ HASTA ENERO DE 2002, FECHA EN LA QUE FUE NOMBRADO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL SR. BERGARECHE ES IGUALMENTE MIEMBRO DE LAS COMISIONES EJECUTIVA, Y DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE DICHO GRUPO Y CONSEJERO DE FERROVIAL AEROPUERTOS, S.A. Y FERROVIAL INFRAESTRUCTURAS, S.A. Además, el Sr. BERGARECHE es CONSEJERO Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE VOCENTO Y CONSEJERO DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. EN EL PASADO HA SIDO DIRECTOR GENERAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
SÁNCHEZ-JUNCO MANS, JOSÉ FERNANDO	Comité de Auditoría y Nombramientos	ES INGENIERO INDUSTRIAL Y GRADUADO ISMP POR LA HARVARD BUSINESS SCHOOL. EN LA ACTUALIDAD ES PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO MAXAM (ANTIGUA UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS) ASIMISMO, ES CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. EN EL PASADO HA SIDO DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS Y NAVALES Y DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.
ORTEGA MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO	Comité de Auditoría y Nombramientos	ES PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO FORLASA DESDE 1983. EL GRUPO FORLASA SE DEDICA A DIVERSOS SECTORES TALES COMO EL ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES, LA ALIMENTACIÓN Y EL SECTOR INMOBILIARIO. ES CONSEJERO DE EBRO PULEVA, S.A.
SÁNCHEZ CANOVAS, JUAN JOSE	Comité de Auditoría y Nombramientos	ES LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, MÁSTER EN ECONOMÍA BANCARIA Y, DESDE 1996, HA SIDO DESIGNADO PROFESOR INTERINO EN LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE MURCIA. DURANTE EL CURSO 2007/2008 HA SIDO NOMBRADO PROFESOR DE ECONOMÍA.

ARENA DE LA MORA, JUAN	Comité de Auditoría y Nombramientos	ES DOCTOR INGENIERO SUPERIOR ELECTROMECÁNICO DEL ICAI, MBA POR EL ICADE, DIPLOMADO EN ESTUDIOS TRIBUTARIOS, GRADUADO EN PSICOLOGÍA INFANTIL EVOLUTIVA Y GRADUADO EN AMP POR LA HARVARD BUSINESS SCHOOL. FUE CONSEJERO DELEGADO Y PRESIDENTE DE BANKINTER. ES CONSEJERO DE GRUPO FERROVIAL Y DE LABORATORIOS ALMIRALL, S.A., MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EMPRESA Y SOCIEDAD, DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LA TECNOLOGÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ESADE, VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HARVARD CLUB DE ESPAÑA Y MIEMBRO DEL EUROPEAN ADVISORY BOARD DE LA HARVARD BUSINESS SCHOOL.
---------------------------	--	---

Número total de consejeros independientes	5
% total del Consejo	55.55%

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
MERTON VINTON, ALFRED	--

Número total de otros consejeros externos	1
% total del Consejo	11,11%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
MERTON VINTON, ALFRED	El Sr. Vinton ha sido en el pasado consejero dominical en representación del accionista significativo Electra Private Equity Partners 1995. No obstante, el Sr. Vinton no tiene ya ningún vínculo con el citado accionista significativo.	

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
MERTON VINTON, ALFRED	28-06-2007	EXTERNO DOMINICAL	OTRO CONSEJERO EXTERNO

- B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	-

- B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
-	-

- B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
-	-

- B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
-	-	-

- B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
BERGARECHE BUSQUET, SANTIAGO	GRUPO FERROVIAL, S.A.	VICEPRESIDENTE
BERGARECHE BUSQUET, SANTIAGO	GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.	CONSEJERO
BERGARECHE BUSQUET, SANTIAGO	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
CONEJOS SANCHO, JORDI	AMCI PROMOCIO I HABITATGE, S.A.	CONSEJERO
SÁNCHEZ-JUNCO MANS, JOSE FERNANDO	CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A.	CONSEJERO INDEPENDIENTE
ORTEGA MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO	EBRO PULEVA S.A.	CONSEJERO
ARENA DE LA MORA, JUAN	GRUPO FERROVIAL, S.A.	CONSEJERO INDEPENDIENTE
ARENA DE LA MORA, JUAN	LABORATORIOS ALMIRALL, S.A.	CONSEJERO INDEPENDIENTE
HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO, GONZALO	TELEFÓNICA, S.A.	CONSEJERO

- B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No

Explicación de las reglas

- B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	x	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	N/A ¹	
La política de gobierno corporativo	x	
La política de responsabilidad social corporativa	x	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	x	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	N/A	

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	x	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	x	

¹N/A: No aplicable

Véase apartado G.

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Diетas	0
Atenciones Estatutarias	178
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	178

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Diетas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0

Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) **Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	45	0
Externos Independientes	116	0
Otros Externos	17	0
Total	178	0

d) **Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	178
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,34

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
---	--

Véase apartado G

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	-	-

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SÍ	NO
	-	-

Véase apartado G

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>La retribución de los miembros del Consejo de Administración consiste en una atribución anual prevista en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, según los artículos 23 de los Estatutos y 22 del Reglamento del Consejo, se ha de distinguir entre la retribución por la condición de consejero y aquella que adicionalmente se perciba por los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos. Así, la retribución de los Consejeros de la Sociedad, que será distinta para el Presidente del Consejo de Administración, consistirá en una asignación fija cuya cuantía variará en función de la asistencia a las reuniones del Consejo. En el caso de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, los Consejeros recibirán la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500 €), con excepción del Presidente que recibirá la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 €) por reunión. En caso de no asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, los Consejeros percibirán la mitad de lo indicado anteriormente. Por su parte, la retribución de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos consistirá en la asignación de una cantidad fija equivalente al 50% de la satisfacción a los Consejeros en cada caso.</p> <p>Las cantidades a percibir por los Consejeros y miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos se actualizarán anualmente en función del incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Finalmente, los Estatutos establecen un límite máximo para la retribución de los Consejeros de la Sociedad y de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos de 350.000 €, cantidad que igualmente se actualizará cada año en función del incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Asimismo, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que la cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual ceso de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	N/A	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí No

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable	N/A	

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	N/A	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán	N/A	

Véase apartado G

- B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí No

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones
Aunque no se somete a votación consultiva por parte de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de Dinamia ha aprobado un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros que trata, entre otros aspectos, sobre el desglose de la remuneración percibida por los Consejeros por su participación en el Consejo y en el Comité de Auditoría y Nombramientos, la estimación de la retribución fija anual, los cambios más significativos de la política sobre la aplicada durante el ejercicio (si bien, en el 2007 no se han producido cambios) y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Los artículos 22.bis.f) de los Estatutos Sociales y 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que el Comité de Auditoría y Nombramientos informará al Consejo de Administración sobre las retribuciones de los consejeros y los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus funciones. El Comité ha informado el informe de retribuciones aprobado por el Consejo.

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		X
Identidad de los consultores externos		

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
CONEJOS SANCHO, JORDI	AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERÇ I DE LA INDÚSTRIA, MÚTUA D'ASSEGURANCES M.S.R.P.F	Consejero Delegado
HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO, GONZALO	ELETRES, S.L.	Administrador Solidario y Apoderado
DE CARVAJAL Y BALLESTER, EMILIO	SODECAR, S.A.	Consejero

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

Descripción modificaciones
<p>El 28 de junio de 2007, el Consejo de Administración aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración para (i) adaptar la normativa contenida en el Reglamento del Consejo a las recomendaciones formuladas por el Código Unificado de Buen Gobierno, sin perjuicio de acomodar las mismas a las particularidades derivadas de las circunstancias y necesidades específicas de la Sociedad y su entorno, y (ii) actualizar la redacción del Reglamento vigente, aclarando y completando determinados preceptos y eliminando ciertos anacronismos o incoherencias, todo ello con la vocación de contribuir a garantizar la mejor administración de la Sociedad.</p> <p>En particular, se aprobaron las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se atribuye al Comité de Auditoría nuevas funciones relativas al nombramiento y retribuciones de los Consejeros y se modifica su denominación que pasa a ser la de Comité de Auditoría y Nombramientos. Por lo que se refiere a las nuevas funciones del Comité en relación con el nombramiento y retribución de los Consejeros, el Consejo de Administración de la Sociedad consideró que dadas las particularidades de Dinamia, que ha delegado su gestión en una sociedad gestora de entidades de capital riesgo y que, por tanto, carece de equipo directivo; y en aras de la simplificación y racionalización del funcionamiento del Consejo de Administración, constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones no resultaba lo más conveniente sino que tenía más sentido que se unificara esta Comisión con el actual Comité de Auditoría en un único órgano delegado del Consejo, que desempeñaría las funciones propias de ambos comités. En particular, se consideró conveniente que dicho Comité único, además de las funciones de auditoría ya establecidas en la normativa interna de la Sociedad, informe al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como sobre su retribución y sobre los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos; - se completan las competencias cuya aprobación se reserva al Consejo Administración, en línea con lo previsto en el Código Unificado; - se desarrollan las competencias del Comité de Auditoría y Nombramientos relativas a funciones de auditoría, en consonancia con lo previsto en el Código Unificado; - se incluyen las definiciones vinculantes para las clases de Consejeros; - se completan los supuestos de cese o dimisión de los Consejeros y, en particular, de los Consejeros dominicales, de conformidad con lo previsto en el Código Unificado; - se determina el desglose y desarrollo de la información sobre los Consejeros que debe constar en la página Web de la Sociedad; <p>La modificación del Reglamento se articula mediante (i) el cambio de los artículos 3, 4, 5, introducción de un nuevo artículo 6, modificación de los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 a 34 (renumerados como 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 a 35, respectivamente), y (ii) la aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo que sustituya y deje sin efecto el texto hasta entonces vigente.</p>

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los artículos 16 a 19 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la designación y el cese de los consejeros de Dinamia.

a.- Nombramiento.

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe o propuesta del Comité de Auditoría y Nombramientos. El Consejo de Administración -y el Comité de Auditoría y Nombramientos- procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia. El Consejo de Administración señalará el carácter de cada Consejero ante la Junta General de Accionistas que deba nombrarle o ratificarle.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero externo independiente a personas que no satisfagan los criterios de independencia que sean vinculantes.

b.- Duración del cargo.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que no podrá exceder de cinco años, al término de los cuales podrán ser reelegidos por períodos de igual o menor duración.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad de capital riesgo o sociedad gestora de entidades de capital riesgo durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

c.- Cese de los Consejeros.

Los Consejeros deberán cesar en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General.

Al margen de lo anterior, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos señalados en el apartado B.1.20 siguiente.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como tal. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas. Además, todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

d.- Evaluación.

El Consejo de Administración debe valorar regularmente la calidad y eficiencia de su funcionamiento y actividades durante el ejercicio.

A tal efecto, el Consejo ha valorado su correcta organización y funcionamiento durante el ejercicio 2007, atendiendo a los criterios establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

En particular y en relación a su composición, el Consejo cumple con el criterio de independencia y cualificación de sus miembros. En lo relativo a la evaluación de su funcionamiento y del desarrollo de sus reuniones, ha verificado que éstos se han realizado correcta y eficazmente durante

2007, con reuniones regulares, que se han convocado con antelación e información suficientes. Asimismo, se ha valorado la asistencia, dedicación y participación activa de todos los Consejeros.

Por otra parte, el Consejo ha examinado el funcionamiento del Comité de Auditoría y Nombramientos en 2007, con el informe que éste le ha elevado previamente.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en los Estatutos.
- b) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- d) Cuando el accionista a quien representa un Consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como tal. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No

Medidas para limitar riesgos

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí No

Explicación de las reglas

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos en general	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 18 de los Estatutos Sociales).	Salvo que la Ley exija otra cosa, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes (artículo 18 de los Estatutos Sociales).
Delegación permanente de facultades.	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 18 de los Estatutos Sociales).	Mayoría reforzada de dos tercios de los componentes del Consejo (artículo 22 de los Estatutos Sociales).

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No

Descripción de los requisitos

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado Edad límite consejero

- B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No

Número máximo de años de mandato	
---	--

- B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas
En cuanto a la composición del órgano de administración ,el artículo 8 del Reglamento del Consejo prevé que el propio Consejo cuando eleve sus propuestas de candidatos a consejeros, y por lo tanto el Comité de Auditoría y Nombramientos cuando proponga los suyos al Consejo, procurarán que dentro del grupo mayoritario de consejeros externos exista un equilibrio razonable entre los consejeros externos dominicales y los consejeros externos independientes.
La selección para el nombramiento de consejeros de la Sociedad se fundamenta en el mérito de los candidatos. En este sentido, el artículo 16 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración - y el Comité de Auditoría y Nombramientos dentro de sus competencias - procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.
No existe ningún sesgo implícito para el acceso de la mujer al Consejo de Administración de la Sociedad de manera que el proceso de selección no implica discriminación alguna.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí No

Señale los principales procedimientos	
--	--

- B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los artículos 15 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que los Consejeros harán todo lo posible por acudir a las sesiones del Consejo y de aquellos órganos de que formen parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones. Asimismo, los citados artículos del Reglamento disponen que cuando los Consejeros no puedan asistir a las reuniones del Consejo, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración

- B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	5
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	-
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	2 (El Comité de Auditoría asumió las funciones de nombramientos y retribuciones a partir del acuerdo del Consejo correspondiente de 28 de junio de 2007)
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	-
Número de reuniones de la Comisión retribuciones	-

- B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	8,69%

- B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
JORGE MATAIX ENTERO	CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD GESTORA DE DINAMIA
DAVID MOLINA DIAZ	DIRECTOR FINANCIERO DE LA SOCIEDAD GESTORA DE DINAMIA

- B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con

salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 13 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría y Nombramientos, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas anuales de la Sociedad y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría y Nombramientos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, los sistemas de control internos y de gestión del riesgo de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.

Por otro lado, el contrato de gestión suscrito con la Sociedad Gestora establece, que la Sociedad Gestora vendrá obligada a proporcionar a la Sociedad, entre otros, los siguientes servicios administrativos en relación con las actividades y negocio de la misma:

- Llevar la contabilidad de la Sociedad y la contabilidad adicional que se genere en relación con la valoración del activo, con la debida separación de la suya propia.
- Colaborar con los auditores y el Consejo de Administración de la Sociedad en el proceso de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad y, en particular, en la valoración del activo de la misma, y ello tanto en los procedimientos de revisión semestral de dicha valoración que realicen los auditores de la Sociedad u otros expertos independientes que la Sociedad Gestora proponga y el Consejo de Administración de la Sociedad designe, como en el que lleven a cabo los auditores de la Sociedad anualmente con ocasión de la auditoría de sus cuentas anuales.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. no han presentado salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá y cesará a un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos. Para ser nombrado Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración no se requiere la cualidad de Consejero.
Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.
El actual Secretario del Consejo de Administración fue nombrado por acuerdo del Consejo en pleno en la reunión del día 19 de febrero de 2003.
El Comité de Auditoría y Nombramientos asumió las funciones de nombramientos y retribuciones por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de junio de 2007.

	<u>Sí</u>	<u>No</u>
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	x	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	x	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	x	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	x	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí No

Observaciones
El artículo 11.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, comprobará su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velará por la observancia de los criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los artículos 13 y 35 del Reglamento del Consejo establecen que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría y Nombramientos. Dicho Comité se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incursa en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas así como de aquéllas en las que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a aquéllos. En particular, la firma de auditoría PRICEWATERHOUSE COOPERS ha facturado en 2007 la cantidad de 30 miles de euros por sus servicios de auditoría sin incluir IVA. Los honorarios satisfechos a la firma de auditoría o a otras sociedades vinculadas correspondientes a otros proyectos han ascendido en 2007 a 3 miles de euros, IVA no incluido.

El Comité de Auditoría y Nombramientos es, por tanto, el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el plan de auditoría, los resultados de su ejecución y el proceso de desarrollo de la

auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y verificar que la Sociedad Gestora tiene en cuenta sus recomendaciones (artículo 22.bis de los Estatutos sociales y artículo 13 del Reglamento del Consejo).

Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general lo que incluye a los analistas financieros y bancos de inversión con los que la relación de Dinamia se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. La Sociedad Gestora coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

- B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo.
En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

Auditor saliente	Auditor entrante
KPMG AUDITORES, S.L.	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

Explicación de los desacuerdos
-

- B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	-	3
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	9%	-	-

- B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

Explicación de las razones
-

- B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	-

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	10%	-

- B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
VINTON MERTON, ALFRED	NMAS 1 PRIVATE EQUITY INTERNACIONAL, LTD	0,000	CONSEJERO
VINTON MERTON, ALFRED	GP INVESTMENT LTD, BERMUDA	1,000	CONSEJERO
CONEJOS SANCHO, JORDI	INVERPYME, S.C.R., S.A.	0,049	PRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓ BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.
HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO, GONZALO	DAREL INICIATIVA, S.C.R., S.A.	50%	PRESIDENTE
ORTEGA MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO	ORTEMAR CAPITAL, S.C.R., S.A.	70%	PRESIDENTE

- B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento
El Capítulo VII del Reglamento del Consejo de Administración (artículos 20 y 21) regula la información del Consejero.

<p>En virtud del mencionado artículo 20, el consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad que sea competencia del Consejo y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación, incluyendo toda aquella información que, en virtud del contrato de gestión, haya elaborado o posea la Sociedad Gestora. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.</p> <p>La petición de información deberá dirigirse al Presidente del Consejo quien la hará llegar al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad o en la Sociedad Gestora.</p> <p>El Presidente advertirá al Consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.</p> <p>El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al Consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía.</p> <p>Los nuevos Consejeros podrán solicitar, cuando lo consideren necesario, un programa de orientación que les permita adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá establecer, cuando las circunstancias lo aconsejen, programas de actualización de conocimiento destinados a los Consejeros.</p> <p>Además, el artículo 21 del Reglamento establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la compañía y aprobada por el Consejo de Administración, que podrá denegar su autorización si considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la compañía o de la Sociedad Gestora.
--

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento
El artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de siete días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero deberá informar a la compañía de los hechos o situaciones que puedan ser relevantes para su actuación como administrador, por si pudieran interferir con la dedicación exigida. Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en los Estatutos. • cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros. • cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad. • cuando el accionista a quien representa un Consejero dominical venda

íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

- B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad de que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No

Nombre del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí - No -

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

- B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología
SÁNCHEZ-JUNCO MANS, JOSÉ FERNANDO	PRESIDENTE (en 2007)	EXTERNO INDEPENDIENTE
ORTEGA MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO	VOCAL	EXTERNO INDEPENDIENTE
SÁNCHEZ CANOVAS, JUAN JOSE	VOCAL	EXTERNO INDEPENDIENTE
ARENA DE LA MORA, JUAN	VOCAL	EXTERNO INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	N/A	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	N/A	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	N/A	

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

El Comité único de la Sociedad ha asumido las competencias relativas a auditoría y a nombramientos y retribuciones. Por lo que se refiere a las nuevas funciones del Comité en relación con el nombramiento y retribución de los Consejeros, el Consejo de Administración de la Sociedad consideró que dadas las particularidades de Dinamia, que ha delegado su gestión en una sociedad gestora de entidades de capital riesgo y que, por tanto, carece de equipo directivo; y en aras de la simplificación y racionalización del funcionamiento del Consejo de Administración, constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones no resultaba lo más conveniente sino que tenía más sentido que se unificara esta Comisión con el actual Comité de Auditoría en un único órgano delegado del Consejo, que desempeñaría las funciones propias de ambos comités. En particular, se considera conveniente que dicho Comité único, además de las funciones de auditoría ya establecidas en la normativa interna de la Sociedad, informe al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como sobre su retribución y sobre los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos.

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y Nombramientos son las que se detallan a continuación y que se establecen en los artículos 22.bis de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración:

i.- Composición.

Tanto los Estatutos como el Reglamento del Consejo prevén que el Comité de Auditoría y Nombramientos esté compuesto al menos por tres consejeros externos no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como consejero, siendo posible su reelección por uno o más períodos de igual duración. En la actualidad, el Comité de Auditoría está compuesto por los cuatro consejeros externos independientes siguientes: D. Juan José Sánchez Cánovas, D. Juan Domingo Ortega (Presidente en 2008), D. José Fernando Sánchez-Junco Mans (Presidente en 2007) y D. Juan Arena de la Mora.

En 2007 se ha incrementado en uno el número de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos, por lo que ahora está formado por cuatro consejeros externos. El Consejo de Administración de 3 de octubre de 2007 acordó nombrar a D. Juan Arena de la Mora miembro del Comité de Auditoría y Nombramientos.

El Presidente del Comité es elegido entre los Consejeros independientes. La presidencia del Comité de Auditoría y Nombramientos será rotatoria entre sus miembros, que la ejercerán por períodos anuales. El Comité de Auditoría y Nombramientos estableció en 2003 el orden de rotación de la Presidencia entre los miembros del Comité. En este sentido, el cargo de Presidente del Comité durante el ejercicio 2007 lo ha ejercido D. José Fernando Sánchez-Junco Mans.

Actuarán como Secretario y Vicesecretario no miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos, el Secretario y Vicesecretario respectivamente del Consejo de Administración. A estos efectos, el cargo de Secretario del Comité de Auditoría y Nombramientos ha sido ejercido durante el ejercicio 2007 por D. Luis de Carlos Bertrán, actual Secretario del Consejo de la Sociedad. Asimismo, el cargo de Vicesecretario del Comité de Auditoría y Nombramientos ha sido ejercido durante el ejercicio 2007 por D. Fernando Calbacho Losada, Vicesecretario del Consejo.

ii.- Funcionamiento.

El Comité de Auditoría y Nombramientos se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que

el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité se ha reunido durante el ejercicio 2007 en cuatro ocasiones y entre otros aspectos, ha revisado la información financiera periódica que la Sociedad debía remitir a la CNMV. También se revisaron los Informes de valoración elaborados por la Sociedad Gestora y las modificaciones propuestas a la normativa interna. En todas las reuniones estuvo siempre presente algún representante de la Sociedad Gestora y en alguna de ellas igualmente asistieron los auditores de la Sociedad. En ninguna de las reuniones se pusieron de manifiesto incidencias significativas.

Conforme a los artículos 22 bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Nombramientos elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría y Nombramientos se adjuntará al Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.

Los miembros del equipo directivo o del personal y de la Sociedad Gestora estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Nombramientos podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

iii.- Funciones

Los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría y Nombramientos las funciones siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- c) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de la Sociedad, así como sobre sus retribuciones y los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo informar sobre el nombramiento y cese del Secretario o Vicesecretario.
- d) Revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir regularmente información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas

con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y verificar que la Sociedad Gestora tiene en cuenta sus recomendaciones.

- f) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y, en su caso, la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría y Nombramientos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, los sistemas de control internos y de gestión del riesgo de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- h) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- i) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- j) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.
- k) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Por otro lado, el artículo 14 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad dispone que corresponde al Comité de Auditoría y Nombramientos la supervisión del cumplimiento efectivo de las obligaciones contempladas en dicho Reglamento, a cuyo efecto le corresponderán las siguientes competencias:

- Cumplir y hacer cumplir las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del citado Reglamento, sus procedimientos y demás normativa complementaria, presente o futura.
- Desarrollar, en su caso, procedimientos y normas de desarrollo que se estimen oportunos para la aplicación del Reglamento.
- Promover el conocimiento del Reglamento y del resto de normas de conducta de los mercados de valores por las Personas Sujetas.
- Interpretar las normas contenidas en el Reglamento y resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que les resulte de aplicación.
- Instruir los expedientes disciplinarios a las Personas Sujetas por incumplimiento de las normas del Reglamento.
- Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad las reformas o mejoras que estime oportunas en el Reglamento.

El Comité de Auditoría y Nombramientos gozará asimismo de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estando especialmente habilitado para, entre otros aspectos:

- a) Requerir cualquier dato o información que considere necesario a las Personas Sujetas.

- b) Establecer los requisitos de información, normas de control y demás medidas que consideren oportuno.

Finalmente, el Comité de Auditoría y Nombramientos informará anualmente, así como cuando lo considere necesario o sea requerido para ello, al Consejo de Administración, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta, de su grado de cumplimiento y de las incidencias ocurridas y expedientes abiertos, en su caso, en dicho período.

- B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS	Los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría y Nombramientos las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

- B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y de Nombramientos se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración (ver apartado B.2.3), el cual se encuentra disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.dinamia.es).

El Consejo de Administración de 28 de junio de 2007 acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración para atribuir al Comité de Auditoría nuevas funciones relativas al nombramiento y retribuciones de los Consejeros. Desde la modificación del Reglamento, el Comité se denomina "Comité de Auditoría y de Nombramientos" y ha asumido, entre otras, las siguientes nuevas funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de la Sociedad, así como sobre sus retribuciones y los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario.
- b) Informar al Consejo previamente a la adopción del acuerdo de nombramiento por cooptación de los Consejeros o de la elevación de la propuesta de nombramiento a la Junta General.
- c) Informar al Consejo previamente a la adopción del acuerdo relativo a la retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
- d) Informar al Consejo previamente a la adopción del acuerdo relativo a la elección de Secretario y Vicesecretario del Consejo.
- e) Informar previamente al Consejo en caso de amonestación grave a los Consejeros.

El Comité de Auditoría y Nombramientos elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría está a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí

No

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminan en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
MERTON VINTON, ALFRED	<p>Es miembro del Consejo de Administración de Nmás1 Private Equity International Limited, entidad que actúa como “general partner” de la entidad Nmás1 Private Equity Fund. Existe un acuerdo entre Nmás1 Private Equity International Limited y Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A., Sociedad Gestora de Dinamia, en virtud del cual ambas entidades se comprometen a ofrecer todas las inversiones que pudieran realizarse en iguales condiciones al fondo Nmás1 Private Equity Fund y a la Sociedad.</p> <p>Es accionista y administrador de la sociedad CPI Private Equity International Limited, la cual ha realizado y tiene comprometidas inversiones en el fondo Nmás1 Private Equity Fund, entidad que convierte con Dinamia según lo descrito en el apartado inmediatamente anterior.</p> <p>El Sr. Vinton ha informado a la Sociedad de que es consejero de GP Investment Ltd Bermuda, sociedad cotizada cuyo objeto social es análogo al de Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A.</p>
CONEJOS SANCHO, JORDI	Es Presidente de Inverpyme, S.C.R., S.A. en representación del consejero persona jurídica Agrupació Bankpyme Seguros de Vida y Salud, S.A.U./Agrupació Mútua del Comerç I de la Indústria, MARPF
HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ÁNGULO, GONZALO	Es Presidente de Darel Iniciativa, S.C.R., S.A., en representación del Consejero persona jurídica ELETRES, S.L.
ORTEGA MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO	Es Presidente de Ortemar Capital, S.C.R., R.S., S.A.

- C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a personas vinculadas, entendiéndose por personas vinculadas a los Consejeros a las siguientes:

- I) En caso de un Consejero persona física:
 - a) Su cónyuge o persona conanáloga relación de afectividad.
 - b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del Consejero.

c) Las sociedades en que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

II) En el caso del Consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus socios.
- las personas que respecto del representante o Consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros.

El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo apruebe la transacción previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

El Consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

El Consejero deberá observar las normas de conducta establecidas en la legislación del mercado de valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad en relación con el tratamiento de la Información privilegiada y de la Información reservada.

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento Interno de Conducta de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. establece los principios generales de actuación que deberán observar las Personas Sujetas a dicho Reglamento (tal y como se define el término “Personas Sujetas” en el artículo 1.3 del citado Reglamento) que se encuentren sometidas a conflictos de interés, y que son los siguientes:

(a) Independencia. Las Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a Dinamia y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros.

(b) Abstención. Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones relativas a operaciones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

(c) Comunicación. Las Personas Sujetas deberán informar al Secretario o Vicesecretario, sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de Dinamia, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:

- DINAMIA.
- Proveedores o clientes significativos de DINAMIA.
- Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de DINAMIA.
- La Sociedad Gestora.

En la comunicación por escrito, la Persona Sujeta afectada por el conflicto de interés deberá indicar si el conflicto le afecta personalmente o a través de una persona con la que tenga un vínculo estrecho, en cuyo caso deberá identificarla.

Asimismo, precisará la situación que diera lugar al conflicto, detallando, en su caso, el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada, su importe o evaluación económica aproximada, así como el departamento o la persona de la Sociedad o de la Sociedad Gestora con la que se hubieran iniciado los correspondientes contactos.

Cualquier duda sobre la posible existencia de un conflicto de interés deberá ser consultada con el Secretario o Vicesecretario, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría y Nombramientos.

Se considerará que existe conflicto de interés cuando la Persona Sujeta tenga alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere el apartado (c) anterior:

- Sea administrador o alto directivo.
- Sea titular de una participación significativa (entendiendo por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en el artículo 53 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en su legislación de desarrollo, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al veinte 20% de su capital social emitido).
- Esté vinculado familiarmente hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad con sus administradores, titulares de participaciones significativas en su capital o altos directivos.
- Mantenga relaciones contractuales relevantes, directas o indirectas.

Toda transacción en la que exista una situación de conflicto de interés quedará sometida, en todo caso, a la autorización del Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Nombramientos.

El Consejo de Administración velará a través del Comité de Auditoría y Nombramientos, para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de legalidad de trato de los accionistas

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas
-

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés
-

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

En virtud de lo previsto en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, las sociedades de capital riesgo deberán contar con una buena organización administrativa y contable, así como con los medios humanos y técnicos adecuados a las características y volumen de su actividad. Sin embargo, dicha Ley prevé la posibilidad de que dichas sociedades deleguen su gestión en una sociedad gestora de entidades de capital riesgo (o, en su caso, de instituciones de inversión colectiva habilitadas para gestionar entidades de capital riesgo) en cuyo caso será suficiente con que tal organización administrativa y contable y medios humanos y técnicos los tenga la citada sociedad gestora y no la sociedad de capital riesgo.

En este sentido, y en virtud del artículo 20 de los Estatutos sociales, Dinamia ha delegado la gestión de sus activos en la Sociedad Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A. entidad con la que suscribió, el 29 de junio de 2000, el correspondiente contrato de gestión.

En virtud del citado contrato corresponden al Consejo de Administración de la Sociedad, entre otras funciones, las siguientes:

- Establecer la política general de inversiones de la Sociedad;
- Defender con carácter general los intereses de los accionistas y, a tal efecto, controlar y vigilar el desempeño por la Sociedad Gestora de sus tareas conforme al citado contrato; y
- Dirimir las controversias que puedan plantearse con la Sociedad Gestora en relación con el cumplimiento y la ejecución del contrato, entre ellas las que se deriven de los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y la Sociedad Gestora.

Al margen de las anteriores funciones genéricas de control del Consejo de Administración de Dinamia, el contrato de gestión establece la obligación de la Sociedad Gestora de actuar en todo momento en interés de la Sociedad y de realizar cuantos actos sean precisos para la mejor gestión del patrimonio de la misma. Asimismo, se fijan una serie de obligaciones concretas de la Sociedad Gestora, a la que corresponde el desempeño de la gestión y administración del patrimonio de la Sociedad. En particular, y a título meramente enunciativo, la Sociedad Gestora deberá:

- Identificar, evaluar y seleccionar las inversiones y el seguimiento de estas últimas.
- Asesorar a la Sociedad sobre los métodos de financiación para la realización de las inversiones y acordar y ejecutar los acuerdos de financiación precisos para llevar a cabo las inversiones que se acuerden.
- Participar, bien directamente, bien a través de personas designadas por la Sociedad Gestora, en los órganos de administración de las sociedades que formen parte de la cartera de la Sociedad.
- Ejercer todos los derechos inherentes a las inversiones y valores integrados en el patrimonio de la Sociedad en el exclusivo beneficio de ésta.

- Llevar el seguimiento de las inversiones de la Sociedad y, a tal efecto, solicitar y recibir de las sociedades participadas cuanta información precise.
- Informar a la Sociedad sobre las inversiones y desinversiones llevadas a cabo, las propuestas de inversiones y desinversiones, las operaciones en curso y, en general, sobre la actividad empresarial desarrollada por la Sociedad Gestora.
- Informar a la Sociedad sobre la evolución económica y financiera de las sociedades participadas.
- Informar a la Sociedad sobre los hechos más significativos o relevantes que acontezcan en las sociedades participadas.
- Informar a la Sociedad sobre las relaciones mantenidas con los co-inversores de la Sociedad en operaciones ya realizadas y con cualquier otro posible inversor en operaciones todavía no llevadas a cabo.
- Proporcionar puntualmente al Consejo de Administración de la Sociedad cualquier información de relevancia recibida en relación con el patrimonio y las inversiones de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato establece que las inversiones y desinversiones a realizar por la Sociedad se analizarán, aprobarán y ejecutarán de conformidad con el procedimiento establecido a continuación:

- a) La Sociedad Gestora constituirá un órgano denominado “Comité de Inversiones” que coordinará sus actividades en relación con las inversiones y desinversiones a realizar por la Sociedad y llevará a cabo el análisis y estudio de los proyectos de inversión y desinversión que resulten más beneficiosos para la Sociedad.
- b) Correspondrá al Consejo de Administración de la Sociedad Gestora proponer o decidir la ejecución de los proyectos de inversión o desinversión que resulten más beneficiosos para la Sociedad, de acuerdo con los criterios establecidos en el contrato de gestión.

De conformidad con las previsiones del contrato de gestión, la Sociedad Gestora desempeñará sus obligaciones de gestión del patrimonio de la Sociedad y de prestación de servicios administrativos a la Sociedad con la diligencia propia de un experto.

En la práctica, la Sociedad Gestora cuenta con los medios económicos y recursos humanos suficientes para el cumplimiento de lo pactado en el contrato de gestión y supervisa la evolución de las sociedades participadas por Dinamia a través de (i) su presencia y participación en los Consejos de Administración de estas sociedades, (ii) el análisis de la información periódica recabada de las mismas, (iii) la consiguiente identificación de los riesgos en dichas sociedades y (iv) la realización de los procesos de revisión (due diligence) tanto en proyectos de inversión como en inversiones ya realizadas, cuando ello se considera oportuno.

Por lo que se refiere al control de riesgo de las inversiones en sociedades no cotizadas, éste se realiza fundamentalmente a través de la diversificación de las inversiones y el seguimiento continuado de las principales variables económicas que afectan a las sociedades que componen la cartera de sociedades no cotizadas. No obstante, se realizan controles antes de realizar inversiones en sociedades no cotizadas, como son la obtención de informes de auditoría y dictámenes de expertos independientes sobre las sociedades objeto de la posible inversión y de su entorno. Dada la actividad de la Sociedad, el uso de instrumentos financieros de cartera de inversiones en valores cotizados se ha limitado a la suscripción temporal de activos de deuda pública, ajustando los objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y de flujos de caja de acuerdo, fundamentalmente, con los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente.

Con independencia de lo anterior, el Consejo de Administración de Dinamia ha aprobado una política de control y gestión de riesgos y una política de inversiones, así como una política de responsabilidad social corporativa.

- D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

- D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
COMITÉ DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS	No existe una comisión u órgano específico a tal fin. El Comité de Auditoría y Nombramientos es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Sus funciones se detallan en los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

- D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad de capital riesgo y sociedad cotizada, está sometida (i) a la regulación específica que vincula a las entidades de capital-riesgo y, en particular, a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras y su legislación de desarrollo, (ii) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades Anónimas y su legislación de desarrollo y, (iii) en cuanto sociedad cotizada, a la normativa sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

El contrato de gestión suscrito por Dinamia con la Sociedad Gestora el 29 de junio de 2000 establece que, en relación con la prestación de sus servicios en favor de Dinamia, la Sociedad Gestora vendrá obligada, entre otros aspectos, a los siguientes:

- a) Asegurarse del cumplimiento por la Sociedad de sus deberes de información periódica y sobre hechos relevantes y de comunicación, en su caso, de participaciones significativas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre el mercado de valores vigente en cada momento; y
- b) Tramitar y solicitar cuantas autorizaciones, comunicaciones y registros precise la Sociedad para poder desarrollar sus actividades con total cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

E JUNTA GENERAL

- E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES
Quórum exigido en 2ª convocatoria	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES	NO HAY DIFERENCIAS PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES

Descripción de las diferencias

- E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	NO HAY DIFERENCIA PARA LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 103.1	NO HAY OTROS SUPUESTOS

Describa las diferencias

- E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página Web de la Sociedad (www.dinamia.es).

En particular, el Reglamento de Junta General recoge los siguientes derechos de los accionistas:

i.- Derecho de información de los accionistas:

Desde la fecha de publicación de la convocatoria de Junta General, la Sociedad publicará a través de su página Web aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella, incluyendo, a título de ejemplo, la siguiente:

- a) El texto íntegro de la convocatoria.
- b) El texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día.

- c) Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día desde la fecha de la convocatoria.
- d) Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y los Estatutos, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo sus derechos de representación, voto, y en su caso, asistencia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

Asimismo, desde la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al de la celebración de la Junta General de que se trate, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los puntos comprendidos en el orden del día y podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular por escrito preguntas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (o "CNMV"), desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior.

El Reglamento regula detalladamente la forma de realizar las solicitudes de información, incluyendo la posibilidad de que sea la Sociedad Gestora la que atienda determinadas solicitudes.

La Sociedad, en virtud del Contrato de Gestión con la Sociedad Gestora, podrá instruir a ésta para que atienda las solicitudes de información.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a su Secretario y/o Vicesecretario, a la Sociedad Gestora, a la persona encargada de las relaciones institucionales y al responsable del Departamento o Departamentos a los que la información solicitada se refiera para que, en nombre y representación del Consejo, responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

ii.- Derecho de representación y voto a distancia:

Se regulan dichos derechos en los términos de la Ley de Transparencia, reconociéndose a los accionistas con derecho de asistencia y voto la posibilidad de "delegar su representación en otra persona (aunque no sea accionista de la Sociedad) y emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día" mediante correspondencia escrita postal o mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, desarrollándose las reglas relativas a la delegación y la emisión del voto a distancia en los artículos 8 y 16 del Reglamento de la Junta General. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para ampliar, en función de los avances de la técnica, los medios telemáticos a través de los que los accionistas podrán ejercitálos siendo en la actualidad la firma electrónica la única posible, por ser el único medio que garantiza debidamente la representación atribuida y la identidad del representado.

iii.- Página Web corporativa:

La página Web corporativa www.dinamia.es se constituye en gran medida como instrumento de información de los accionistas y como medio de comunicación entre los mismos y la Sociedad.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración regula la información sobre la Sociedad que deberá contenerse en la Web y ser permanente actualizada.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Según el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, la Sociedad Gestora establecerá mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores, si bien en ningún caso tales medidas podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una ventaja.

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas

para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página Web de la Sociedad y de la CNMV. Igualmente, los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, en el caso de no poder acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

Al margen de las anteriores medidas establecidas en los Estatutos y el Reglamento del Consejo y de los derechos de información, asistencia, y representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, la Sociedad desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Publicación del anuncio de convocatoria en los medios de comunicación, cumpliendo con las exigencias legales y estatutarias, garantizando una extensa difusión.
- Advertencia a los accionistas en el anuncio de que previsiblemente no se celebrará la reunión en primera convocatoria, emplazando a los accionistas a acudir en segunda convocatoria.
- Posibilidad de los accionistas de delegar su voto sobre las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta General mediante medios de comunicación a distancia (correspondencia postal o electrónica).
- Facultad de los accionistas de emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General a través de medios de comunicación a distancia (correspondencia escrita postal u otros medios escritos, en los términos establecidos en el Reglamento de la Junta General, y medios de comunicación electrónica que incorporen firma digital del sujeto que ejerce el derecho de voto), siempre que dichos votos se reciban por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha de celebración de la Junta.
- Celebración de la Junta General en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social.
- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas que deseen intervenir, a través del personal presente en la Junta.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí No

Detalle las medidas
<p>El artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente o, en ausencia de ambos, por el accionista o el representante del accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la reunión. En caso de convocatoria judicial, será el Juez el que determine a quien corresponde la Presidencia.</p> <p>Adicionalmente, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.</p> <p>El Presidente de la Junta, como responsable de la dirección de la reunión, tendrá en general las más amplias facultades que resulten necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General, y entre ellas las siguientes:</p> <p>a) Abrir y cerrar la sesión.</p>

<p>b) Verificar la válida constitución de la Junta y, en su caso, declararla constituida.</p> <p>c) Dar cuenta, en su caso, del requerimiento efectuado por el Consejo de Administración, solicitando la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta.</p> <p>d) Resolver, junto con el Secretario de la Junta, las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones.</p> <p>e) Dirigir las intervenciones de forma que se efectúen las deliberaciones conforme al Orden del Día.</p> <p>f) Dirigir las deliberaciones concediendo el uso de la palabra a los accionistas que lo soliciten, retirándola o no concediéndola cuando considere que un asunto está suficientemente debatido, no está en el Orden del Día o dificulta el desarrollo de la reunión.</p> <p>g) Aceptar o rechazar nuevas propuestas en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del día.</p> <p>h) Señalar el momento de efectuar las votaciones.</p> <p>i) Organizar las votaciones y efectuar, asistido por el Secretario, el cómputo de las votaciones.</p> <p>j) Proclamar el resultado de las votaciones.</p> <p>k) Suspender temporalmente la Junta.</p> <p>l) Proceder a la clausura de la sesión.</p> <p>m) Resolver las dudas o divergencias que, con ocasión de la celebración de la Junta, se planteen en la aplicación o interpretación del Reglamento de la Junta General, sin perjuicio de su posterior consideración por el Consejo de Administración, que propondrá a la Junta General, en su caso, las modificaciones que estime pertinentes en el texto del Reglamento, que deberán, en su caso, ser aprobadas por la propia Junta.</p> <p>n) En general, ejercitar todas las facultades que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en el citado Reglamento.</p>
<p>Asimismo, el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garanticen el buen funcionamiento de la Juntas Generales.</p> <p>Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta y los honorarios notariales serán a cargo de la Sociedad.</p> <p>A su vez, sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página Web de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario del Consejo de Administración expedirá certificación de los acuerdos o del acta. A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 10.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas</p>
<p>E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.</p> <p>La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007 acordó modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas y aprobar un nuevo texto refundido del mismo para (i) adaptar el contenido del Reglamento de la Junta General de Accionistas a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las particularidades derivadas de las circunstancias y necesidades específicas de la Sociedad y su entorno, y (ii) actualizar dicho Reglamento con objeto de completar y aclarar la regulación de determinadas materias.</p> <p>En concreto, se realizaron las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se han regulado los supuestos en los que las delegaciones de voto son defectuosas y suscitan dudas sobre el sentido del voto, el destinatario o el alcance de la representación, así como el supuesto de conflicto de interés del representante, a fin de garantizar la seguridad jurídica en los mencionados casos.

- Se regula la composición de la Mesa de la Junta (compuesta por el Presidente y el Secretario de la Junta y por el Consejo de Administración)
- Se clarifica la estructura de la regulación de las funciones del Presidente y del Secretario de la Junta General mediante la creación de los nuevos artículos 13 y 14 del Reglamento.
- Se completan las facultades del Presidente (con la posibilidad de que decida el orden y forma de las respuestas a los accionistas, así como una facultad para aceptar o rechazar nuevas propuestas en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del día).
- Por lo que se refiere a las votaciones en Junta General:
 - Se recogen las Recomendaciones 5 y 6 del Código Unificado relativas, respectivamente, a la votación separada de asuntos sustancialmente diferentes y al fraccionamiento del voto para permitir la actuación de los intermediarios por cuenta de clientes distintos.
 - Se regula el cómputo de los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión antes de la votación de la propuesta de acuerdo, dejando constancia de dicho abandono ante el Notario (o, en su defecto, el Secretario), los cuales se considerarán abstenciones.
- Se introducen modificaciones de estilo y gramaticales que tienen por objeto perfeccionar la redacción de los preceptos del Reglamento (por ejemplo actualizando referencias normativas, uniformizando determinadas palabras) y se añade un índice al inicio del Reglamento a fin de mejorar su lectura y sistematización.

Se reubican algunos artículos y se crean nuevos con contenidos de otros ya existentes.

- E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
28-06-07	0,22 %	47 %	0	0	47,22%

- E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 28 de junio de 2007 fueron aprobadas por unanimidad siendo la votación relativa a cada acuerdo la siguiente:

Acuerdo 1: "Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima correspondientes al ejercicio 2006, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006."

Se aprobó con el 95,46% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 2: "Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2006 y de la

distribución de un dividendo total de 1,4 euros por acción con cargo a la reserva de prima de emisión.”

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 3: “*Modificación de los artículos 22, 22. bis y 23 de los Estatutos Sociales con el fin de ampliar las competencias del Comité de Auditoría, incluyendo las relativas a nombramientos y retribuciones de miembros del Consejo de Administración y, en consecuencia, modificar la denominación de dicho Comité, permitir la ampliación del número de miembros del citado Comité y aumentar el límite máximo de la retribución de los Consejeros y miembros del Comité.”*

Se aprobó con el 95,06% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 4: “*Modificación y aprobación, en su caso, de un nuevo texto del Reglamento de la Junta General, a fin de (a) adaptar su contenido, teniendo en cuenta las particularidades de la Sociedad, a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno; y (b) actualizar dicho Reglamento con objeto de completar y aclarar la regulación de determinadas materias.”*

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 5: “*Información sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.”*

No era objeto de votación.

Acuerdo 6: “*Fijación del número de Consejeros y nombramiento y calificación de Consejeros”*

6.1. Fijación del número de Consejeros.

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

6.2. Nombramiento de D. Juan Arena de la Mora.

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

6.3. Nombramiento de D. Emilio de Carvajal y Ballester.

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

6.4. Calificación de Consejeros.

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 7: “*Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.”*

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 8: “*Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedad Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.”*

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 9: “*Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.”*

Se aprobó con el 99,61% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1
---	---

No existe restricción estatutaria alguna al derecho de asistencia a la Junta de los accionistas de la Sociedad, ni se exige un número mínimo de acciones para asistir a la misma. Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que, con cinco días de antelación como mínimo al señalado para la celebración de la Junta, se hallen inscritos como tales (i) en los respectivos registros de alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Sociedad de Sistemas o Iberclear) las cuales facilitarán las correspondientes tarjetas de asistencia que tendrán eficacia legitimadora frente a la Sociedad y/o (ii) en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad.

Por tanto, los accionistas deberán asistir a la Junta provistos de dichas tarjetas de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, les acredite como tales.

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

El artículo 14 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse por escrito o mediante medios de comunicación a distancia, ya sea éste correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de representación. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Asimismo, los Estatutos facultan al Presidente y al Secretario de la Junta General tan ampliamente como en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones de voto en la Junta General estableciendo lo siguiente:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

- a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.
- b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será

admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con los Estatutos.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anexo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se imparten instrucciones precisas.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitarán dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia a favor de las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre inciso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí

No

Describa la política

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página Web de la Sociedad es www.dinamia.es. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña superior “Accionistas e inversores” y posteriormente en la pestaña “Gobierno Corporativo”.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

- 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.9 , B.1.22 , E.1 , E.2 y E.3.

Cumple Explique

- 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**
- b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Ver epígrafes: C.6 y C.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

- a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**
- b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**
- c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

La actividad de la Sociedad, conforme a su objeto social, consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o la OCDE. Para el desarrollo de su objeto principal, la sociedad puede facilitar préstamos participativos así como otras

formas de financiación. En este sentido, operaciones tales como la filialización o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales, desarrolladas por la Sociedad, para transformar sociedades cotizadas en compañías holding, no se producen ni se han sometido a la Junta General, por la propia actividad y estructura de la Sociedad que, de hecho, es una compañía holding.

Por otro lado, el artículo 20 de los Estatutos Sociales establece la obligación de que la gestión de los activos de la sociedad la realice una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo. Dada la estructura y naturaleza de Dinamia, la Sociedad carece de activos operativos esenciales a excepción de los recursos propios y ajenos que utilizará la Sociedad Gestora para la inversión en las empresas en las que hayan decidido participar y las propias participaciones o acciones de las empresas en las que ya sea partícipe. La adquisición o enajenación de activos operativos no entraña la modificación del objeto social ya que, en esencia, la actividad de la Sociedad consiste en la adquisición y enajenación de sus participaciones en otras empresas.

- 4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

Cumple Explique

- 5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

- a) **Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
- b) **En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Ver epígrafe: E.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

- 6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

Ver epígrafe: E.4 y E.6

Cumple Explique

- 7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

- 8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el**

objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) **Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**
 - i) **El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
 - ii) **La política de inversiones y financiación;**
 - iii) **La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
 - iv) **La política de gobierno corporativo;**
 - v) **La política de responsabilidad social corporativa;**
 - vi) **La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
 - vii) **La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.**
 - viii) **La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.14 y D.1

- b) **Las siguientes decisiones :**

- i) **A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

Ver epígrafe: B.1.10 y B.1.14.

- ii) **La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

Ver epígrafe: B.1.15.

- iii) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**

- iv) **Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;**

- v) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

- c) **Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).**

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1º. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2º. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3º. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración de Dinamia ha asumido, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Sociedad Gestora cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. En este sentido, el Consejo se ha reservado la facultad de aprobar la mayoría de las políticas y decisiones recogidas en la presente Recomendación. En todo caso, algunas de las políticas o decisiones señaladas en la misma no son aplicables a Dinamia. En particular, el Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto que el Consejo defina la estructura del grupo de sociedades porque Dinamia no forma un grupo de sociedades. Asimismo, tampoco tiene sentido que el Consejo se reserve la competencia de aprobar la política de retribuciones y las propuestas que afectan al primer ejecutivo y al nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización, ya que Dinamia carece de altos directivos y de primer ejecutivo.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple Explique

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.3.

Cumple Cumple parcialmente Explique

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
- 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3 , A.2 y A.3

Cumple Explique

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

No existe ningún sesgo implícito que obstaculice la selección de consejeras. El artículo 16 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración - y el Comité de Auditoría y Nombramientos dentro de sus competencias - procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia. Si bien no se ha previsto expresamente en la normativa interna de Dinamia, en la práctica, la Comisión de Auditoría y Nombramientos velará para que cuando existan nuevas vacantes en el Consejo de Administración, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y buscará deliberadamente, e incluirá, en la medida de lo posible, entre los potenciales candidatos a cubrir dichas vacantes, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

- 16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.**

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Cumple parcialmente Explique

- 17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.**

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El Presidente del Consejo no es el primer ejecutivo de la Sociedad. La Sociedad no tiene ejecutivos debido a que, según lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la gestión de los activos de la sociedad la realiza una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo.

- 18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:**

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29 y G-B.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Durante el ejercicio 2007 no se han manifestado preocupaciones por los Consejeros ni por el Secretario que no hayan quedado resueltas en el Consejo. En todo caso, el artículo 11.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario del Consejo debe reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones, por lo que, en caso de producirse, las manifestaciones o preocupaciones de los Consejeros constarían en acta.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**
- b) **Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.41 y B.1.42

Cumple Explique

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple Explique

- 25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

- 26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:**

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros. No obstante, el Reglamento sí prevé que los Consejeros informen de los cargos en otros Consejos de sociedades cotizadas y de hechos o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administradores, por si pudieran interferir con la dedicación exigida. Asimismo, el Reglamento del Consejo prevé que el Consejero no puede prestar servicios profesionales en otras entidades de capital riesgo o sociedades gestoras de tales entidades.

- 27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:**

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

- 28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Cumple parcialmente Explique

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Explique

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.19 y B.1.20

Cumple Cumple parcialmente Explique

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurre justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5, B.1.19 y B.1.26

Cumple Explique

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.20, B.1.43 y B.1.44

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Reglamento del Consejo de Administración obliga a sus consejeros a informar a la compañía de cualquier hecho o situación que pueda interferir con la dedicación exigida en el desempeño de su cargo. Dentro de esta obligación genérica se entiende incluida la obligación de informar de las causas penales en las que aparezca como imputado algún consejero. Por otra parte, la Sociedad solicita regularmente a los Consejeros información sobre las causas penales en las que puedan estar imputados y, en

particular, tiene constancia de que ninguno de sus consejeros ha sido imputado ni procesado en 2007, ya que así lo han manifestado a la compañía.

- 33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.**

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

No se ha producido ninguna situación como la descrita durante el ejercicio 2007, por lo que la presente recomendación no es de aplicación. No obstante, la dinámica de las reuniones del Consejo y el contenido de las actas de sus sesiones demuestran que la opinión de los consejeros es íntegramente recogida en los acuerdos adoptados. Incluso el propio Reglamento del Consejo, en el artículo 11.2, prevé que el Secretario del consejo reflejará debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones.

Es por ello que, pese a no ser aplicable a ningún caso dado esta recomendación, la normativa y el espíritu de la práctica de las reuniones del Consejo, de su Presidente y del Secretario, así como las previsiones de la normativa interna de la Sociedad, demuestran que esta recomendación se cumpliría, en su caso, en la práctica.

- 34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Ningún Consejero ha cesado durante el ejercicio 2007.

- 35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:**

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Cumple parcialmente Explique

La retribución de los consejeros está expresamente recogida en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de Dinamia, aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad y modificados en la última Junta General celebrada en 2007. Asimismo, el Consejo de Administración, ha aprobado una política de retribuciones que recoge sustancialmente lo previsto en los Estatutos Sociales en esta materia.

Por otra parte, no existen consejeros ejecutivos en la Sociedad ya que la gestión de los activos de la Sociedad se encomienda a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo (artículo 20 de los Estatutos Sociales).

- 36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafe: A.3 y B.1.28

Cumple Explique

La sociedad no tiene Consejeros ejecutivos. La retribución de los Consejeros es exclusivamente en metálico y no se entregan acciones de la sociedad, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ni sistemas de previsión.

- 37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple Explique

- 38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple Explique No aplicable

No ha habido salvedades de los auditores externos a las cuentas anuales de la Sociedad. Por otro lado, los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento del Consejo establecen las remuneraciones de los Consejeros. No se ha previsto en dichos artículos ninguna remuneración relacionada con los resultados. La sociedad no tiene consejeros ejecutivos, por lo que no existen otras remuneraciones distintas a las reguladas en los mencionados artículos.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explique No aplicable

Los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento del Consejo, que fijan la remuneración de los consejeros, no han previsto retribuciones variables. La Sociedad no tiene consejeros ejecutivos, por lo que no existen otras remuneraciones a consejeros distintas de las establecidas en los anteriores artículos.

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Cumple parcialmente Explique

La retribución de los consejeros está expresamente recogida en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de Dinamia aprobados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, el Consejo de Administración, ha aprobado una política de retribuciones, que recoge sustancialmente lo previsto en los Estatutos Sociales en esta materia, los cuales prevén que el Consejo de Administración apruebe, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, la retribución de los consejeros.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Las remuneraciones de los consejeros son fijas y están establecidas en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento del Consejo, respectivamente. La Sociedad ha cedido la gestión de los activos a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, por lo que no se ha considerado necesario designar consejeros ejecutivos. En consecuencia, no existe retribución alguna distinta a la establecida en los Estatutos Sociales. La transparencia de las mismas está garantizada debido a que se han fijado en los Estatutos Sociales.

La Memoria detalla asimismo las retribuciones individuales de los Consejeros.

- 42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La presente recomendación no es de aplicación porque la Sociedad, dada su estructura y la delegación de su gestión a una Sociedad Gestora, no ha constituido una Comisión Delegada o Ejecutiva.

- 43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

Cumple Explique No aplicable

Ver respuesta a la Recomendación 42 anterior.

- 44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.**

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad ha constituido un Comité de Auditoría y Nombramientos que asume las competencias de ambas materias con las reglas citadas en esta Recomendación.

Por lo que se refiere a las nuevas funciones del Comité en relación con el nombramiento y retribución de los Consejeros, el Consejo de Administración de la Sociedad consideró que dadas las particularidades de Dinamia, que ha delegado su gestión en una sociedad gestora de entidades de capital riesgo y que, por tanto, carece de equipo directivo; y en aras de la simplificación y racionalización del funcionamiento del Consejo de Administración, constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones no resultaba lo más conveniente sino que tenía más sentido que se unificara esta Comisión con el actual Comité de Auditoría en un único órgano delegado del Consejo, que desempeñaría las funciones propias de ambos comités. En particular, se considera conveniente que dicho Comité único, además de las funciones de auditoría ya establecidas en la normativa interna de la Sociedad, informe al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como sobre su retribución y sobre los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple Explique

Ver epígrafe: B.2.3

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple Explique

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple Explique

La gestión de los activos sociales está encomendada a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital de Riesgo que vela por el buen funcionamiento de sus sistemas de información y control internos.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

No existe función de auditoría interna por los motivos explicados en la respuesta a la Recomendación 47 anterior.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D.1

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, ha cedido la gestión de los activos sociales a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo. La Sociedad Gestora ha elaborado, a solicitud del Comité de Auditoría y Nombramientos, un informe sobre los riesgos que afectan tanto a la Sociedad como a sus participadas, informe que ha sido sometido al Comité de Auditoría y Nombramientos y al Consejo de Administración. Además, el Consejo ha aprobado una política de control y gestión de riesgos y controla y vigila el desempeño

de las tareas de la Sociedad Gestora en el marco del contrato de gestión y debe autorizar, en los casos establecidos en el Reglamento del Consejo y en el Contrato de gestión suscrito con la Sociedad Gestora, las operaciones concretas que realice la Sociedad Gestora.

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

La gestión de los activos de la sociedad la realiza una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, según lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, por lo que la Sociedad Gestora tiene su propia función de auditoría interna. Es el Comité de Auditoría y Nombramientos el que supervisa la política de control y gestión de riesgos elaborada por la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad tampoco tiene empleados, por lo que no ha sido necesario el establecimiento de canales de comunicación entre Consejo y empleados.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

No aplica ya que la Sociedad no tiene empleados ni directivos.

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**
- b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**
- c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.**
- d) **Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El Consejo de Administración sólo está compuesto por consejeros externos, no ejecutivos

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Proponer al Consejo de Administración:**
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La Sociedad no tiene consejeros ejecutivos ni altos directivos. La gestión de los activos de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, ha sido cedida a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, por lo que la presente recomendación no es aplicable en relación a los consejeros ejecutivos y altos directivos. No obstante, el Comité de Auditoría y de Nombramientos cumple el resto de términos de la recomendación en cuanto no estén relacionados con consejeros ejecutivos y altos directivos. En este sentido, la Sociedad propone la política de retribución de los consejeros y vela por la observancia de la política retributiva aprobada.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

La Sociedad no tiene consejeros ejecutivos ni altos directivos.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información extraída de los registros de accionistas directos a fecha 31 de diciembre de 2007 proporcionados por la Bolsa de Madrid y con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La Sociedad no tiene conocimiento de que se hayan producido otros movimientos significativos adicionales en la estructura accionarial durante el ejercicio 2007 a los señalados en este apartado.

Existen algunas diferencias entre la información entre la información recogida en los registros de la CNMV y la información proporcionada a la Bolsa por IBERCLEAR:

En particular, en los registros de la CNMV aparecen como accionistas significativos de Dinamia las sociedades Park Place Capital Limited y Park Place International. Según la información que Park Place Capital Limited y Park Place International comunicaron a la CNMV con fechas 11 de abril y 11 de mayo de 2000 respectivamente, Park Place Capital Limited tiene el control de Park Place international (cuya participación en Dinamia era a dicha fecha de un 5,38% -460.308 acciones- y de otras entidades que, de forma agregada y junto con Park Place International elevaban la participación indirecta de Park Place Capital Limited a un total de 10,230% (874.640 acciones). Dichas entidades eran las siguientes, conforme a la citada comunicación. Commodities Offshore, Commodities Onshore, Lyxor, Relay 1, PGS Focus, Super Hedge, Protection II, Polaris, Leonardo. Los porcentajes que aparecen en la actualidad en la CNMV no se corresponden con el número de acciones comunicado en el año 2000 por estas sociedades.

No obstante, en la información del Libro Registro de acciones nominativas de la Sociedad sobre el registro de accionistas directos proporcionada por la Bolsa de Madrid, no consta Park Place International como accionista de la Sociedad, sin que dicho registro proporcione información alguna sobre posibles participaciones indirectas de Park Place Capital Limited.

De igual modo, en los registros de la CNMV aparecen como accionistas significativos Chase Nominees, Ltd, ELECTRA INVESTMENT TRUST, PLC y PACTIO GESTION, SGIIC, S.A. (éste último como accionista indirecto), los cuales no aparecen en el registro de accionistas directos proporcionado por la Bolsa de Madrid o aparecen como titulares de participaciones que no son significativas (como es el caso de Chase Nominees Ltd). En estos casos, los datos del número de acciones se han calculado a partir de los porcentajes que constan en los registros de la CNMV.

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (5,106%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares únicos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Dinamia asciende a 20,14% (añadiendo las participaciones de Agrupació Mutua del Comerc i de la Industria y de Sodecar, S.A. representadas en el Consejo por los Consejeros D. Jordi Conejos y D. Emilio de Carvajal respectivamente).

APARTADO B.1.10

Se hace constar que determinadas políticas y estrategias generales de la sociedad que se recomienda que el Consejo en pleno se reserve aprobar no aplican en el caso de Dinamia, dado su estructura (no hay grupo consolidado, ni altos directivos en la sociedad) en la que la gestión y administración está delegada en una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo.

En particular, el Consejo de Administración de Dinamia no se ha reservado en pleno la facultad de aprobar la definición de la estructura del grupo de sociedades por carecer la Sociedad de grupo consolidado. Por último, el Consejo de Administración de la Sociedad no puede aprobar la evaluación del desempeño de los altos directivos puesto que carece de directivos.

APARTADO B.1.12.

En Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. no hay alta dirección. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, la gestión de los activos se ha delegado en una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, en particular Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A. (la “Sociedad Gestora”) con la que se suscribió el correspondiente contrato de gestión con fecha 29 de junio de 2000.

En virtud de dicho contrato, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de gestión fija anual y una comisión de éxito:

- Una comisión de gestión fija anual del 1,75% sobre el valor del “activo valorado” de la Sociedad (para la determinación del “activo valorado” la Sociedad Gestora prepara una valoración trimestral conforme a criterios de generalizado reconocimiento en la práctica internacional, revisada semestralmente por un tercero independiente). El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2007 asciende a 5.746 miles de euros.

- Una comisión de éxito del 20% sobre la plusvalía neta que la Sociedad obtenga por la transmisión de la totalidad de las participaciones en sociedades objeto de su actividad en un mismo ejercicio social, así como por los rendimientos que dichas participaciones le proporcionen, deducida de la misma la comisión de gestión fija anual, y siempre y cuando la plusvalía supere una rentabilidad mínima igual a la media de la TIR de los Bonos del Estado español a 3 años durante el último mes de diciembre anterior al comienzo de cada año natural. Esta comisión se pagará a la Sociedad Gestora en la medida en que se hayan realizado todas las inversiones adquiridas en un mismo ejercicio por la Sociedad. El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2007 asciende a 13.917 miles de euros.

APARTADO B.1.13

No existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección de la Sociedad dado que no hay alta dirección en Dinamia.

APARTADOS B.1.14 / B.1.15

La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó la regulación de la retribución de los consejeros de la Sociedad en los Estatutos Sociales de tal forma que, con base en el principio de plena transparencia en el que se ha fundamentado la CNMV para la redacción de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno relativas a las retribuciones (recomendaciones 35 a 41), se da plena publicidad al mercado sobre la totalidad de los conceptos que componen las retribuciones individuales de los consejeros de la Sociedad.

Los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que la retribución de los miembros del Consejo de Administración consiste en una atribución anual. En este sentido, según los artículos 23 de los Estatutos y 22 del Reglamento del Consejo, se ha de distinguir entre la retribución por la condición de consejero y aquella que adicionalmente se perciba por los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos.

La cuantía de la asignación anual fija de los Consejeros de la Sociedad, que será distinta para el Presidente del Consejo de Administración, variará en función de la asistencia a las reuniones del Consejo. En el caso de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, los Consejeros recibirán la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500 €), con excepción del Presidente que recibirá la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 €) por reunión. En caso de no asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, los Consejeros percibirán la mitad de lo indicado anteriormente.

Por su parte, la retribución de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos consistirá en la asignación de una cantidad fija equivalente al 50% de la satisfecha a los Consejeros en cada caso.

Las cantidades a percibir por los Consejeros y miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos se actualizarán anualmente en función del incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, los Estatutos establecen un límite máximo para la retribución de los Consejeros de la Sociedad y de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos de 350.000 €, cantidad que igualmente se actualizará cada año en función del incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Finalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que la cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada.

El Consejo de Administración de Dinamia ha aprobado una política de retribuciones de los Consejeros que reproduce sustancialmente lo previsto en Estatutos. Dado que la Sociedad no tiene alta dirección (por haber delegado su gestión a una Sociedad Gestora) algunos conceptos no aplican en esa política de retribuciones (en particular, las condiciones de los contratos de alta dirección y los conceptos retributivos de carácter variable o de sistemas de previsión que no existen en Dinamia).

APARTADO B.1.29

Se hace constar que además de las 5 reuniones del Consejo señaladas en este apartado, el Consejo de Administración celebró una sesión por el procedimiento por escrito y sin sesión con fecha 23 de enero de 2007 cuyo objeto fue acordar la desinversión en una participada (General Alquiler de Maquinaria).

Por otro lado, el Consejo aprueba a final de cada año un calendario de sesiones del Consejo y del Comité de Auditoría y Nombramientos para el año siguiente, con el fin de facilitar y promover la asistencia de los Consejeros a las mismas.

APARTADO B.2.1

El Consejo de Administración aprobó el 28 de junio de 2007 la modificación del Reglamento del Consejo para que el Comité de Auditoría asumiese las competencias relativas al nombramiento, ratificación y cese de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido, el Comité de Auditoría pasó a llamarse "Comité de Auditoría y Nombramientos".

Asimismo, el Consejo de Administración de 3 de octubre de 2007 acordó el nombramiento de D. Juan Arena de la Mora como nuevo miembro del Comité de Auditoría y Nombramientos, de tal forma que el Comité paso de tener tres miembros a estar compuesto por cuatro miembros.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí No

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24 de abril de 2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos



Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A.
Padilla 17, 4º
28006 Madrid
España
Tel. +34 91 745 84 48
Fax. +34 91 431 64 60

www.dinamia.es